

Empleada el 9 de noviembre 1959

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

Empleada el 12 de febrero 1963

LIBRO

DE

ACTAS

Apuntamiento PLENO

MODELLA CARRERAS

Plaza de España, 14 - Telef. 1659 - BADAJOZ

Grupo n.º 000-7

Provincia de Badajoz Partido de Llerena

Término municipal de Llerena

Año 1959.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno.

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno, ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Llerena, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario,

Guillermo Harguieras



Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a el Ayuntamiento Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Llerena, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.



V.º B.º:

El Alcalde-Presidente actual,

Guillermo Harguieras



Provincia de Badajoz Partido de Alcayoz
Término municipal de Alcayoz
AÑO 1957

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento de Alcayoz

El día 1 de enero de 1957, a las 10 horas de la mañana, se celebró en el Ayuntamiento de Alcayoz, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal, convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Antonio, para tratar el orden del día siguiente:

1.ª Aprobación de la lista de nombramientos de los funcionarios públicos que han de desempeñar el cargo de Secretario en el Ayuntamiento de Alcayoz, para el año 1957.

2.ª Aprobación de la lista de nombramientos de los funcionarios públicos que han de desempeñar el cargo de Secretario en el Ayuntamiento de Alcayoz, para el año 1957.

3.ª Aprobación de la lista de nombramientos de los funcionarios públicos que han de desempeñar el cargo de Secretario en el Ayuntamiento de Alcayoz, para el año 1957.

4.ª Aprobación de la lista de nombramientos de los funcionarios públicos que han de desempeñar el cargo de Secretario en el Ayuntamiento de Alcayoz, para el año 1957.



Sección extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

En la ciudad de Huelva, a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente en funciones de Alcalde-Presidente, don Secundino Blateos de Hera, por encontrarse con permiso legal el titular, los señores Tenientes de Alcalde don Antonio Martín Díez y don Aurelio Morillo Martín, concejales don Manuel Brull Fernández, don Antonio Ruiz Rodríguez, don Antonio Perozo Tabales, don Aurelio Cabezas Zamorano y don Rafael Santizo Morgadanes, no asiste ni justifica su ausencia el concejal don Antonio Salido Palacios, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, presente el interventor don Ramón García de la Cruz Fernández y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

- Primero. - De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.
- Segundo. - Dada lectura del Acta de Subasta de aprovechamientos de hierbas de los Ejidos propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, celebrada en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, estudiada con todo detenimiento, así como los

Acta de subasta de los ejidos.

1

preceptos contenidos en el Reglamento de Pastos, hierbas y rastrojeras, aprobado por Decreto de 8 de Enero de 1.954, por el Ministerio de Agricultura, se acordó por unanimidad que, aun lamentando los posibles perjuicios que pudieran ocasionarse a los ganaderos licitadores, que se adjudicaran por la mesa las hierbas de citados Ejidos, pero teniendo que defender los intereses del Excmo. Ayuntamiento, que nos están confiados, y no habiéndose cumplido en esta segunda subasta lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Reglamento antes citado, se comuniquen a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, en suplica de que sea anulada la subasta, debiendo de procederse a otra, con arreglo a lo preceptuado en el antes citado precepto legal.

Resolución de la Dirección General de Admón. Local.

Tercero. Los señores reunidos quedaron enterados del contenido de Resolución de la Dirección General de Admón. Local, publicada en el B.O. del Estado de 4 de Agosto pasado, y con arreglo al n.º 7.º y obrando los datos necesarios en las oficinas del Servicio de Inspección y Asesoramiento de esta Provincia, por ellos se procederá en consecuencia, sin perjuicio de que se estudie la clasificación que se proponga, por si pudiera ser objeto de reclamación.

Expediente de suplementos de créditos.

Cuarto. Dada cuenta del expediente de suplementos de créditos, instruido a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, en el cual consta el informe que emite el Sr. Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en esta clase de expedientes. Considerando: que de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en su número 1, que



autoriza a las Corporaciones Locales para suplementar y habilitar créditos, y en su número 2, utilizando para nutrirlos el sobrante de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, y, en su defecto, transfiriendo el crédito necesario de otras partidas del Presupuesto cuyas dotaciones se estimen reducibles, sin perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del Municipio. Considerando: que los suplementos, a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admiten aplazamiento hasta el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta. Considerando: que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación municipal, y que es el Ayuntamiento Pleno a quien compete la aprobación del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 89.1 de la Ley de Régimen Local.

Este Ayuntamiento pleno, acuerda, por unanimidad, aprobar los suplementos de créditos propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente por Decreto de cuatro de noviembre del año actual, y que encubra este expediente, y que suman en total la cantidad de 183.095'91 pesetas, utilizando para ello la cantidad que queda sobrante, a juicio de los jefes técnicos de servicios, por medio de transferencias de dichas partidas, y que suman la misma cantidad necesaria para nutrir dichos suplementos, todo de conformidad con las consignaciones que se dicen en el estado resumen que figura al principio de dicho expediente.

Y que de conformidad con el número 3

del artículo 69 de la citada Ley de Régimen Local, se exponga al público el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, previo edicto en el "Boletín oficial" de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan las personas y entidades autorizadas por la Ley, interponer las reclamaciones y observaciones que consideren convenientes; quedando fijados los suplementos de créditos en los mismos términos y cantidades con que aparecen en el decreto de la Alcaldía- Presidencia, de fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Quinto. - Por encontrarse la documentación en la Notaría, para determinar de una manera clara los linderos, queda pendiente este acuerdo para señalarlo en la próxima sesión.

Sexto. - Seguidamente se dió lectura de escritos presentados por Don Fernando Robina Domínguez y Don Luis del Barco y Larza, rogando se gestione por este Excmo. Ayuntamiento, de los organismos correspondientes, para que, la Clínica de Nuestra Señora de la Granada, recientemente instalada en esta ciudad, sea designada Entidad colaboradora del Seguro de Enfermedad, o en su defecto de la Obra Sindical 18 de Julio, y estudiados con todo detenimiento, la Corporación estima en principio, como muy ventajosas estas peticiones, tanto para los asegurados de la localidad, como para los de toda la comarca, por lo que, acuerda por unanimidad, interesar de la Dirección de la Clínica de Nuestra Señora de la Granada, Organismos donde pueden hacerse estas gestiones, y una vez recibida contestación, queda facultada la Alcaldía- Presidencia, para ha-



cerdas en nombre de la Corporación, y que así se comuniqué a los Sres. citados.

Septimo. - Instancia solicitando préstamo del Pósito Local Agrícola.

Dada lectura de instancia del pequeño agricultor de esta ciudad, Ignacio Barroso Mucedo, solicitando un préstamo personal de 10.000'00 pesetas, con los fiadores Miguel Barroso Rodríguez y María del Señor Mucedo Fernández, con la autorización de su marido, todos ellos con bienes propios, y estimando los bienes propuestos son garantía suficiente, por unanimidad fue aprobada la concesión.

Octavo. -

En correspondencia por la presidencia se dio cuenta de escrito recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil, al que acompaña circular del Ilmo. Sr. Director General de Admisión Local, de los que también había dado cuenta en sesión a la Comisión Permanente, y de las gestiones realizadas por la Alcaldía a partir del recibo de los mismos, habiéndose reunido con industriales de los gremios de carnicería, pescadería, fuentas y verduras, que habían culminado con la baja de precios de distintos artículos, y estudiadas detenidamente, se acordó por unanimidad, nombrar una Comisión compuesta por Don Secundino Mateos de Hera, y los concejales Don Rafael Santizo Morgadanes y Don Antonio Perozo Tabales, para el estudio de estos asuntos, y ver el medio que pueda ser una realidad el abaratamiento de los artículos de primera necesidad y demás sugerencias que se hacen en la circular, sin perjuicio de que por la Alcaldía se ordene a la Guardia Municipal se repesen diariamente distintos artículos y se le dé cuenta del resultado.

También se dio lectura de oficio del Sr. Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ga-

8.
maderos, núm. 8.995, fecha 28 del pasado, denunciando roturaciones de sesmos existentes en la campiña, en las cantidades y sitios reseñadas al dorso del mismo, por personal al servicio de Don Antonio Martín Díez, Don Aurelio Cabezas Zamorano y Don Joaquín Romero Moliner, y estudiado detenidamente, así como lo preceptuado en las órdenes ministeriales de 23 de Marzo de 1.945 y 18 de Enero de 1.949, de acuerdo con lo dispuesto en la última citada, se acordó por unanimidad, se comunique a la Hermandad Sindical, remita propuesta razonada de conservación de sesmos y demás caminos rurales, para una vez estudiada por esta Corporación, acordar lo que proceda. También se manifestó por los sres. Martín Díez y Cabezas Zamorano, denunciados y concejales de este Excmo. Ayuntamiento que, en caso de ser cierta esta usurpación, están dispuestos a restituirla en su totalidad, y quedar lo afectado en las condiciones que se encontraba, antes de tomarse, para lo que, por la Hermandad, debe procederse al deslinde de todos los sesmos existentes en el término municipal.

En cueros y preguntas a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad se acordó hacer constar en Acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Don Benito Velasco Acero, Gestor Administrativo y Apoderado de este Excmo. Ayuntamiento en Badajoz, y que así se comunique a la Sra. Vda. e Hijas del Sr. Velasco.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas cincuenta minutos, firmando conmigo todos los sres. que asisten, de todo lo cual yo, el Secretario,

certifico.

Secundino Mateos



Mariano

Antonio Ruiz

Francisco

Rafael Jimeno

Manuel Cabezas

[Signature]

Guillermo Bayona

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el día diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

En la ciudad de Huelva, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente en funciones de Alcalde-Presidente don Secundino Mateos de Herva, por encontrarse con permiso legal el titular, los señores Tenientes de Alcalde don Antonio Martín Díez y don Aurelio Morillo Martín, Concejales don Manuel Brull Fernández, don Aurelio Cabezas Zamorano, don Rafael Santiso Morgadanes y don Antonio Ruiz Rodríguez, no asistiendo ni justificando su ausencia los Concejales don Antonio Perozo Tabales y don Antonio Sabido Palacios, que comparecieron al Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, presen-

de el interventor don Ramón García de la Cruz,
Fierabrada, y con mi asistencia se declaró abierta
y pública por la presidencia, y se pasó a tratar
del siguiente

Orden del día:

Primero. - De orden de la presidencia yo, el Secretario, di
lectura del acta de la sesión anterior, que fue a-
probada por unanimidad.

Segundo. - Por el Sr. Alcalde se expone que, dadas las ca-
racterísticas del término municipal, de ser e-
minantemente agrícola y ganadero, predomi-
nando los cultivos de cereales y leguminosas,
estima de gran utilidad y conveniencia la cons-
trucción de estercoleros en el término municipal,
para lo cual podrían cederse los terrenos necesarios
en los Ejidos propiedad de este Excmo. Ayuntamiento,
denominados de "Los Campaneros" y debían
de solicitarse los beneficios y subvenciones que,
para estos casos, conceden distintos organismos del
Estado, estudiada con detenimiento esta propuesta,
se acordó por unanimidad: 1.º - Que se han deci-
dido realizar la mejora y solicitar para efectuar-
la los beneficios que concede la legislación vi-
gente sobre Colonizaciones de interés local al ser-
vicio Nacional del Trigo. - 2.º - Autorizar al Sr. Primer
Teniente en funciones de Alcalde-Presidente, Don Se-
cundino Mateos de Lera, para que, en nombre
y representación del Ayuntamiento, solicite la
construcción de los estercoleros, con los auxilios que
concede el Estado, para ello, y 3.º - Que, en su día,
y una vez construidos estos estercoleros, se prohiba
de una manera absoluta y terminante, el
almacenamiento de estiércoles en lugares distintos
del estercolero comunal.

Tercero. - Por la Presidencia se expone que, habiéndose pa-

Escritura de venta
de solar a D. Manuel
Rodríguez Rosa.

decido error en el acuerdo de sesión del día y siete de Agosto pasado, al reseñar el Ejido "Los Campamentos" en lugar del "Cementerio y Cerrillo", para el otorgamiento de escritura a Don Manuel Rodríguez Rosa, procedía modificarlo en el sentido siguiente: que después de la segregación efectuada para la construcción de Viviendas Protegidas, este Excmo. Ayuntamiento es dueño de la finca que a continuación se describe: Ejido en término de esta ciudad de Huelva, denominado "Cementerio y Cerrillo", de cabida de cuatro hectáreas, cuarenta y siete áreas y noventa centiareas, o sean, cuarenta y cuatro mil setecientos noventa metros cuadrados, que linda al Norte, con camino de Villagarcía, Juan Gallardo y José Moliner; al Sur, con José Martínez y Juan Cabezas; Este, con carretera de Ventas de Culebrina a Castuera y Oeste con Cañada de San Benito. - No tiene cargas, vale ciento cincuenta pesetas. - Figura inscrita a nombre del Ayuntamiento, en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 834, del tomo 145 de Huelva, finca n.º 8.639. - Inscripción 1.ª y 2.ª. - De la finca anteriormente descrita se vendieran a Don Manuel Rodríguez Rosa, setenta y cinco metros cuadrados, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de sesión celebrada el día diez y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, al precio de treinta pesetas metro cuadrado, y cuyo importe de dos mil doscientas cincuenta pesetas (2.250'00), fueran ingresadas por el comprador en la Depositaria Municipal, con fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, según mandamiento de Ingreso n.º 322, y cuya descripción es la siguiente: Ejido en término de esta ciudad de Huelva, denominado "Cementerio y Cerrillo" que mide setenta y



cinco centia'reus, o sean, setenta y cinco metros cua-
drados, que linda al Norte, con terrenos de los que
se segregan y quedan en poder del Ayuntamiento;
al Sur, con Carmen Murciano y Joaquín Ramero
Moliner; al Este, con camino que partiendo de
la carretera va a unirse al de Villagarcía y al
Oeste con terrenos de los que se segregan y Joa-
quín Ramero Moliner. - El resto de la finca
matriz, después de la segregación efectuada
anteriormente, es la siguiente: Ejido en tér-
mino de esta ciudad de Hervera, denominado
"Cementerio y Cerrillo" de calada de cuatro hec-
reas, cuarenta y siete áreas y quince centia'-
reas o sean cuarenta y cuatro mil setecientos
quince metros cuadrados, que linda al Norte,
con Joaquín Moliner, otros, camino de Villagarcía
y porción segregada y vendida a Manuel Rodrí-
guez Rosa; al Sur, con Carmen Murciano y Joa-
quín Ramero Moliner; al Este, con carretera de
Ventas de Culebrín a Castuera y Oeste con Ca-
ñada de San Benito; y porción segregada y vendi-
da a Manuel Rodríguez Rosa. - La Corporación
acuerda por unanimidad facultar al Sr. Primer
Teniente, en funciones de Alcalde-Presidente Don Se-
mundino Mateos de Herva, o quien legalmente le
sustituya, para que, en unión del Sr. Secretario,
concurran a la Notaría de esta ciudad, para el
otorgamiento de la correspondiente escritura pú-
blica, a favor del comprador, Don Manuel Ro-
dríguez Rosa.

Encuesto. - A propuesta del Primer Teniente en funciones de
Pregos y preguntas Alcalde-Presidente, se acordó por unanimidad, fe-
licitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia y al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputa-
ción Provincial, por las justas distinciones que le han



... sido concedidas por el Gobierno de Portugal cuyas insignias de la Gran Cruz de Oficial y Oficial Comendador de la Orden Militar de Cristo respectivamente, les fueran impuestas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Evora.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y una horas, treinta y cinco minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Secundino Mateo

Profesor Jimenez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia. - La prongo yo, el secretario, para acreditar que la sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria correspondiente al dia de la fecha no se celebró por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente. Certifico.

Hermana, 18 de Diciembre de 1.959.

El Secretario,

[Signature]

3

Sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

En la ciudad de Huelva, a catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente en funciones de Alcalde-Presidente, don Secundino Mateos de Hera, por encontrarse con permiso legal el titular, los señores Tenientes de Alcalde don Antonio Martín Vez y don Aurelio Morillo Martín, concejales don Aurelio Cabezas Zamorano, don Rafael Santos Morgandanes, don Antonio Perco Tabales, don Manuel Brull Fernández y don Antonio Ruiz Rodríguez, no asiste ni justifica su ausencia el concejal don Antonio Sabido Palacios, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, presente el Interventor don Ramón García de la Cruz Fernández, y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primero. - De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segunda. - A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad Becas de Bachiller. se acordó, sacar a concurso oposición una beca de estudios de Bachiller, con los requisitos reglamentarios y que se anuncie en la forma de costumbre, para ser cubierta entre alumnos que cursen estos estudios en el Colegio del Santo Ángel de la Guarda



de esta ciudad.

Tercero. - Seguidamente se dió lectura de escrito de la Hermandad sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, en relación con otro de este Excmo. Ayuntamiento, en el que se le trasladaba acuerdo del Pleno, en relación con la subasta de los Ejidos propiedad de este Ayuntamiento, celebrada en dicho organismo, en el que se le señalaban los defectos legales en que se había incurrido en la misma, a juicio de la Corporación, después de detenido estudio y amplia discusión, se acordó por unanimidad, autorizar la entrada de los ganados de los propietarios, en los lotes subastados y adjudicados a los mismos, evitando de esta manera nuevos perjuicios para ellos, y para los fondos Municipales, sin perjuicio de que, en momento oportuno, se estudie y acuerde lo procedente, para ver el medio de que esta subasta se celebre por el Ayuntamiento, y de ser posible por el procedimiento de jujas a la llana.

Cuarto. - A continuación se dió lectura de oficio n.º 953 de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, para la construcción de cuatro Escuelas Nacionales en esta ciudad, y en relación con su contenido, y teniendo en cuenta que, de momento no se dispone de la cantidad necesaria para la aportación Municipal señalada, se acordó por unanimidad, facultar a la Presidencia, para que, hacer las gestiones necesarias, para ver el modo de poder conseguirla, y en este caso, se comunique la conformidad de las construcciones, a dicha Junta Provincial.

Quinto. - A propuesta del Sr. Primer Teniente, en funciones de Alcalde-Presidente, y en virtud de haber ce-

en Badajoz.

sado, por fallecimiento, don Benito Velasco Acero, que fue Gestor Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento en Badajoz, la Corporación Municipal en Pleno, pide el informe del Sr. Interventor de Fondos Municipales, don Ramón García de la Cruz Fernández, que prescribe la Regla 16ª de la Circular de 27 de Febrero de 1.958 de la Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 6 de marzo de citado año, que lo emite favorable al nombramiento, por lo que, se acordó por unanimidad, designar para el mismo cargo a las hijas del fallecido Sr. Velasco Acero, D.ª María-Piedad y D.ª Beatriz Velasco de la Peña, Gestoras Administrativas, con las siguientes facultades: Realizar todos los actos de gestión que le sean encomendados y les sugiera su celo, en los distintos organismos y dependencias oficiales de la Administración Provincial; con autorización expresa para percibir intereses de inscripciones que correspondan a este Ayuntamiento, así como cuantías contingentes se acrediten al mismo por participaciones, recargos, impuestos y arbitrios de todas clases, incluso la participación municipal en el arbitrio sobre la Riqueza Provincial, sin exclusión de concepto alguno, firmando al efecto libranzas, nóminas, facturas, recibos, resguardos y demás documentos que sean precisos; y en general para que actúen en la esfera propia y privativa de los Gestores Administrativos, ampliamente y sin limitación alguna, pues para todo ello se les faculta por este acuerdo, del que se expedirán a las interesadas las certificaciones que les sean necesarias, percibiendo por sus servicios la cantidad consignada en presu-



puesto, la misera que venia percibienlo su padre, todo ello con estricta sujecion a lo que dispone la citada circular de 27 de Febrero de 1.958, y con relacion a la fianza se las releva de prestarla, en razon a que la tienen constituida para responder del ejercicio de sus cargos de Gestores Administrativos.

Sexto.-
Oficio de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España.

Después de dar lectura de oficio n.º 39.023 de dicho organismo, por la Presidencia se expone que habia estudiado los planos que se adjuntan al mismo, y que en la autorización que se pide para colocar nueve postes y una riostra, en terrenos propiedad de este Ayuntamiento, algunos de ellos, estaban señalados en sitio ofrecido y cedido a organismos del Estado, para la construcción de estercoleros, por lo que, a su juicio, se debia acordar se comuniqué a dicho organismo que, por parte de este Ayuntamiento no existe inconveniente de clase alguna, para que se coloquen los postes solicitados, siempre que se varíe el trazado, y no afecte al sitio señalado y concedido con anterioridad para la construcción de estercoleros.

Séptimo.- Los señores reunidos quedaron enterados de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil y carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial agradeciendo el acuerdo del Pleno de felicitarlos por las justas distinciones que recientemente les han sido concedidas.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas quince minutos, firmando conmigo, todos los señores que existen de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Pedro María

Antonio Linares

 Rafael Quintanilla

 Aurelio Cabezas

 Guillermo Harguero

Diligencia. - La pongo yo, el secretario, para acreditar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar. Certifico.

 Llerena, 15 de Diciembre de 1.959.

 El Secretario,

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, celebrada el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

En la ciudad de Llerena a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Primer Ecuiente en funciones de alcalde-Presidente, don Secundino Mateos de Llera, por encontrarse con permiso legal el titular, los señores Ecuientes de alcalde Don Antonio Martín Díez y don Aurelio Morillo Martín, concejales don Aurelio Cabezas Zamorano, don



Antonio Ruiz Rodriguez, don Antonio Torero Cabales y don Rafael Santos Morgadoanes, no asistien don Antonio Sabido Palacios y don Manuel Brull Fernandez, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesion extraordinaria presente el Intendente don Dionisio Garcia de la Cruz Fernandez, y con mi asistencia, se paso a tratar del siguiente

Orden del dia

Primero. - De orden de la presidencia yo, el secretario accidental, di lectura del acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.
Suplemento de creditos.

Dada cuenta del expediente de suplementos de creditos, instruido a instancia del Sr. alcalde Presidente, en el cual consta el informe que emite el Sr. Intendente de Fomtos y el dictamen de la Comision de Hacienda, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en esta clase de expedientes. Considerando: Que de conformidad con el articulo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en su numero 1 que autoriza a las Corporaciones Locales para suplementar y habilitar creditos; y en su numero 2, utilizando para cubrirlos el sobrante de la liquidacion del presupuesto del ultimo ejercicio, y, en su defecto, transfiriendo el credito necesario de otras partidas del presupuesto cuyas dotaciones se estimen reducibles, sin perturbacion del respectivo servicio ni de los intereses generales de municipio. Considerando: Que los suplementos, a que se refiere este expediente, estan destinados a gastos urgentes y necesarios que no admiten aplazamiento hasta el proximo ejercicio de mil novecientos sesenta. Considerando: Que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislacion municipal, y que es el Ayuntamiento Pleno a quien compete la aprobacion del mismo, a tenor de lo dispuesto en el articulo 891 de la Ley de Régimen Local.

Este Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar los suplementos de creditos propuestos por el Sr.

alcalde, por Decreto de veintidos de Diciembre del año actual, que encubra este expediente, por suma total de 75.000'00 pesetas, utilizando para ello la cantidad que queda sobrante, a juicio de los jefes técnicos, por medio de transferencias de dichas partidas, según se dice en el estado resumen que figura en este expediente.

Y que de conformidad con el n.º 3 del art. 691 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público, por espacio de 15 días hábiles, previo Edicto en el "Boletín oficial" de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan interponerse reclamaciones.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintinueve horas, firmando conmigo, todos los señores que asistieron de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

Juan Luis Martínez

Juan Luis Martínez

Juan Luis Martínez

Juan Luis Martínez

Juan Luis Martínez

Diligencia.- Para acreditar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar, certifico.

Hercena, 15 de Enero de 1960.

El Secretario,

Guillermo Higuera



Diligencia. Para acreditar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar, certifico.

Huelva, 15 de Febrero de 1.960.

El Secretario,

Cuellar Muñoz

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, celebrada el día veinte y siete de Febrero de mil novecientos sesenta.

En la ciudad de Huelva, a veinte y siete de Febrero de mil novecientos sesenta, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Primer Teniente en funciones de Alcalde-Presidente, don Secundino Mateos de Huelva, por encontrarse con premissa legal el titular, los señores tenientes de Alcalde don Antonio Martín Díez y don Aurelio Morillo Martín, concejales don Aurelio Cabezas Zamorano, don Antonio Ruiz Rodríguez, don Antonio Perizo Tabales y don Manuel Brull Fernández, no asisten los concejales don Rafael Santizo Abogadanes y don Antonio Sabido Palacios, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, presente el Interventor don Ramón García de la Cruz Fernández y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se trató del siguiente

orden del día :

Primero. - De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. - Por la Presidencia se expuso que a su juicio procedía el estudio y deliberación sobre la conveniencia de cambiar el emplazamiento para la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil, del sitio que se tiene solicitado, solar del "Picadero", junto al grupo escolar, al conocido por "El Gallo y la Gallina", junto al cruce de la carretera de Badajoz-Granada, y que para ello había realizado gestiones sobre el dominio de los terrenos don José Castello Domínguez, para en caso de aceptarlo la superioridad, realizar la permuta de estos terrenos, por los del Ayuntamiento conocido por Ejido "San Lazaro" en la forma que se conviniera, después de detenido estudio y amplia discusión, se acordó por unanimidad, facultar a la Presidencia, para que realice todas las gestiones que fueren necesarias, hasta conseguir el fin perseguido.

Tercero. - Seguidamente yo, el secretario, di íntegra lectura del acta levantada, después de la reunión celebrada en este Ayuntamiento, a la que asistieron componentes y secretario de esta Corporación municipal, miembros del cabildo sindical y secretario del mismo, ganaderos del término municipal, y perito Agrícola don José-Luis Ruiz Martín, en representación de la Dirección General de Ganadería, acordándose por unanimidad, ratificar en su totalidad el contenido de dicha acta, para que se redacte en esta forma, el proyecto de vías pecuarias del término municipal.

Cuarto. - A continuación se dió lectura del presupuesto

Presupuesto Biblioteca municipal 1.960.

de la Biblioteca municipal para el año de 1960, y estudiado detenidamente, se acordó por unanimidad aprobarlo, tal y como está redactado, en la forma siguiente:

Resumen.

Ingresos.....	15.600'00 pesetas.
Gastos.....	<u>15.600'00 pesetas.</u>
	<u>Nilado.</u>

Quinto.

Escritos de la Hermandad sindical de Labradores y Ganaderos.

Dada lectura de escritos de la Hermandad sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, trasladando acuerdo de Asamblea Plenaria y solicitando colaboración del Ayuntamiento, para la resolución de asuntos relacionados con sesmos o caminos rurales, por infracciones cometidas por algunos agricultores, después de haber tenido estudio y amplia discusión, se acordó por unanimidad, se comunique al sr. Presidente de la Hermandad que, esta Corporación, muy gustosa y con todo entusiasmo, colaborará con ella, para todos los asuntos de interés común de ambos organismos, y en general, para todo lo que pueda redundar en beneficio del vecindario, prosperidad y prestigio de la ciudad, y muy especialmente para la solución de una manera satisfactoria de los asuntos de infracciones antes dichas, para lo que, se designa una Comisión presidida por el Primer Teniente, en funciones de Alcalde-Presidente, don Secundino Mateos de Lleras, segundo Teniente de Alcalde, don Antonio Martín Juez, y concejales don Aurelio Cabezas Zamorano, don Antonio Ruiz Rodríguez y don Antonio Perozo Tabales, para que, en unión de la que designe la Hermandad sindical, se vean y estudien, los sesmos que se estimen necesarios

en el termino municipal, cabida y delimitación de cada uno de ellos, y en fin, todo cuanto necesario fuere, para la solución definitiva de este problema, sin menoscabo ni desprestigio de la Autoridad de la Hermandad Sindical, como encargada de la custodia del campo, y expresarle el sincero agradecimiento por el contenido de antes referidos oficios.

Sexto. - Dada lectura de instancias de D. Fortunato Muñoz Hinarejo, solicitando terrenos al sitio conocido por "Cementerio Viejo" para construir en su día un edificio y actualmente, si se le concede, cercarlo con muro de mampostería o tapia, D. Luis Franco Rodríguez, en Ejido "Almami", para construir un Almacén-Taller y Don Julio Moreno Campos, para ampliar finca de su propiedad, se acordó por unanimidad, no acceder a la solicitud, hasta que se estudie y señale la delimitación de solares que estime puede vender el Ayuntamiento, una vez autorizado por la superioridad, para la construcción de edificios con los planos y proyectos que se aprueben.

Séptimo. - Por unanimidad se acordó, establecer las contribuciones especiales, con el máximo que autoriza la Ley, en toda clase de obras (parqueamientos, alcantarillado, acerados etc.) que realice este Ayuntamiento en el corriente ejercicio de 1.960.

Octavo. - También, y por unanimidad se acordó, seguir permitiendo en el corriente ejercicio de 1.960 y sucesivos, mientras subsistieren las circunstancias de paro, el Impuesto de Previsión de Paro obrero.

Noveno. - Dada cuenta del expediente de suplementos

Expediente de suplementos de crédito.

de créditos, justificado a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, en funciones, en el cual consta el informe del Sr. Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en esta clase de expedientes. Considerando: que la liquidación del presupuesto refundido, de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.959, da un sobrante de 105.314'56 pesetas, del cual hasta la fecha no se ha hecho uso de cantidad alguna. Considerando: que los suplementos a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admiten aplazamiento hasta el próximo ejercicio de 1.960. Considerando: que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación municipal, y que es el Ayuntamiento pleno a quien compete la aprobación del mismo a tenor del artículo 69^h de la Ley de Régimen Local.

Se acordó por unanimidad: Aprobar los suplementos de créditos propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, en funciones, utilizando para ello, la cantidad necesaria del sobrante que resulta de la liquidación del presupuesto refundido de 1.959, para nutrir los suplementos de créditos que figuran en este expediente y que suman en total la cantidad de 39.000'00 pesetas, quedando disminuido el superavit en la citada suma, y quedando, por tanto, disponible para sucesivos suplementos o habilitaciones de créditos, la cantidad de 76.314'56 pesetas.

Y que de conformidad con el número 3



del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, previo edicto en el "Boletín oficial" de la provincia, para que durante este plazo puedan, las personas y Entidades autorizadas por la Ley, interponer las reclamaciones y observaciones que consideren convenientes; quedando fijados los suplementos de créditos en los mismos términos en que aparecen en el decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha veintidós de Febrero del año actual.

Decimo. - Reglamento de Inspección de Rentas y Exacciones

Por unanimidad fue aprobado el Reglamento de Inspección de Rentas y Exacciones, redactado por las oficinas de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Undécimo.

Nada en Boletines y correspondencia que afecten a la competencia del pleno.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la Presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas diez minutos, firmando conmigo todas las señores que asisten de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Remedio Mater Juan

Antonio

Antonio

Juan

Antonio

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día catorce de febrero de mil novecientos sesenta.

En la ciudad de Huelva, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del primer teniente en funciones de Alcalde-Presidente, don Secundino Mateos de Hera, por encontrarse con permiso legal el titular, los señores tenientes de Alcalde, don Antonio Martín Díez y don Aurelio Morillo Martín, concejales, don Aurelio Cabreses Zamorano, don Rafael Santizo Morgadanes, don Manuel Brull Fernández y don Antonio Trive Rodríguez, no asisten los concejales don Antonio Sabido Palucios y don Antonio Perrota-bales, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, presente el interventor don Ramón García de la Cruz Fernández, y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

- Primero. - De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.
- Segundo. - Leída por mí, el secretario, el Acta de examen y propuesta del Tribunal que calificó los ejercicios para la concesión de una Beca de estudios de Bachiller, a favor de la única aspirante, Srta. María-Luisa Muñoz Jarvis, el Ayunta-

miento Pleno, después de detenido estudio, acuerda por unanimidad, concederle en las condiciones reseñadas en el pliego de condiciones, a la antes referida Srta. María Luisa Muñoz Jaraiz.

Terceño. - "Proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Huelva y el Banco de Crédito Local de España por un importe de pesetas 1.330.629'07, según el contrato tipo aprobado por orden de fecha 1.º de Agosto de 1.945 (B.O. del 4)."
@ldusmlas.

Primera - El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Huelva, de la provincia de Badajoz, un préstamo de pesetas 1.330.629'07, que será destinado a adquisición de una cámara frigorífica para el mercado de abastos y demás elementos necesarios, pesetas 478.929; construcción de obra de albañilería, línea de conducción eléctrica y gastos de desplazamiento de técnicos para la instalación de la cámara frigorífica, ptas. 50.000; resto de la aportación al Estado para la construcción de una Casa-Cuartel de la Guardia Civil pesetas 163.000; aportación al Estado del 40 por 100 del presupuesto de las obras de pavimentación de la carretera que atraviesa la ciudad incluida la revisión de precios, pesetas 753.522'86; gratificaciones reglamentarias, 10.380'50 pesetas; y gastos de la operación, pesetas 74.786'71.

Todo lo anterior según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes.

Segunda. - En el día que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Herreruela la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, si hubiere lugar a ello, y previa autorización, en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera y, a medida que se produzcan, los de contratación señalados en la decimá quinta.

El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0'50 por 100 anual, tipo que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la comisión del 1'35 por 100, también anual, o sea, en total el 5'35 por 100 anual. Dicha comisión comprende, además de la estatutaria que rige actualmente, la autorizada en el artículo 1º del Decreto de 14 de Diciembre de 1956.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local, que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada Orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o éste fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cuantía que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la Corporación deudora en la cuenta corriente de préstamo.

Cuarta.- El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 30 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 30 anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco for-

mará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anejo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta - El Ayuntamiento de Herrera consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interin rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan.

La parte de la anualidad que reusen en el presente ejercicio se satisfará con cargo al capítulo cuarto, artículo primero; y capítulo sexto, artículo quinto, del vigente presupuesto de gastos, habilitándose la consignación necesaria si no la hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de las cantidades adeudadas al Banco, éstas devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recordos en el período de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que si libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

31
Sexta.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

En casos de amortización anticipada, el Ayuntamiento, satisfará al Banco una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efective, por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las cédulas de contrapartida; caso contrario, devengará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipa, si faltaren más de cuatro años; y si faltaren cuatro o menos, se computará un 0,25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las cédulas de contrapartida de este préstamo, son las de 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

Séptima.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Huelva por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produce con los recursos siguientes:

- a) Derechos por la prestación de servicios en el mercado.
- b) Derechos por la prestación de servicios en el matadero.
- c) Derechos por la prestación de servicios en el cementerio.
- d) Participaciones y recargos en las contribuciones e impuestos del Estado.
- e) Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor.
- f) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes. Dichos conceptos fueron afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 5-5-26 y 27-2-29, ampliados con:

g) El producto de las contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiesen afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Herena otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda, procedentes de los recursos mencionados en el apartado d). Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato, y de las ya formalizadas o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conseguirá asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Herena no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava. En caso de insuficiencia comprobada del in-

parte de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Novena - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

Décima - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le a-
debe procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y, deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobertura, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Undécima - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si admiti-

tiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, costas y gastos y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula sexta.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido el requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima antes de proceder a la rescisión del contrato.

Undécima. - Conforme con la facultad prevista en el artículo 14 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

Décimo tercera. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo cuarto. - La Corporación deudora remitirá al Banco las tarifas y ordenanzas del servicio de mercado, y asimismo queda obligada a comunicarle todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo quinto. - Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de deudora, que constan en las cláusulas



de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Será también a cargo de la corporación, todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo sexto - En lo no previsto en el presente contrato, restará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R. D. D. de 23 de Julio de 1935 y 9 de Agosto de 1936 y modificados aquellos por la orden del ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B. O. del Estado de 14 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946, y por el decreto de 11 de Agosto de 1953 (B. O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la orden de 3 de Marzo de 1943 (B. O. del Estado de 13 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula segunda, serán a cargo del Banco.

Décimo séptimo - Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R. D. de 23 de Julio de 1935, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución y en el artículo 5º de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficieren con el importe del préstamo contratado, en el lugar corres-

pendiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las cédulas de crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimo octavo. - Los Jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula adicional. - Las cantidades que se recauden procedentes de las contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación, que se señalan en la cláusula séptima, apartado g), como recurso especialmente afectado en garantía de la presente operación se destinarán a amortización anticipada.

Quarto. - Convenio adicional de Tesorería, normas generales de este servicio y crédito anejo al mismo de 50.000' - pesetas.

Cláusulas.

Primera. - Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Huelva y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, y en los formalizados en 5 de Mayo de 1926 y 27 de Febrero de 1929, la citada corporación concierda un servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 783



de la Ley de Régimen local (texto articulado y refundido, Decreto 24 de Junio de 1.955, B.O.B. del Estado de 10 y 16 de Julio inmediato siguiente).

El Ayuntamiento de Herrera hará ingreso en las cajas del Banco de las cantidades que obtenga por recaudación de los recursos afectados en garantía de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España, o sea de los siguientes:

- a) Derechos por la prestación de servicios en el mercado.
- b) Derechos por la prestación de servicios en el matadero.
- c) Derechos por la prestación de servicios en el cementerio.
- d) Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor.
- e) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Dichos conceptos fueran afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 5-5-26 y 27-2-29, ampliados con:

- f) El producto de las contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación, que se destinaron a amortización anticipada del préstamo, según se previene en la cláusula adicional del contrato principal.

Por el Banco de Crédito Local de España se ingresarán en la cuenta de Tesorería abierta al efecto las cantidades que perciba directamente de las oficinas de Hacienda procedentes de las participaciones y recargos en las contribuciones e impuestos del Estado, asimismo afectados en garantía especial, en virtud del poder cuyo otorgamiento queda previsto en la cláusula séptima del contrato principal.

Tercera. - De los fondos ingresados podrá disponer la Corporación en forma reglamentaria, o sea, mediante tubones suscritos por el depositario y el Interventor, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral el Banco de crédito local de España, atenderá en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato principal.

También se atenderán en dicha cuenta los vencimientos correspondientes a los contratos formalizados en escrituras públicas de 5 de Mayo de 1926 y 27 de Febrero de 1929.

Cuarta. - Para la debida comprobación, el Sr. Interventor certificará con referencia a los días quince y último de cada mes y con especificación de conceptos, las cantidades intervenidas que hayan ingresado en la depositaria, procedentes de los recursos que comprende este servicio en las respectivas quincenas.

Quinta. - Las disposiciones de fondos, según lo previsto en la cláusula tercera, serán atendidas por el Banco aun cuando no hubiere saldo en la cuenta de Tesorería, admitiendo un descubrimiento máximo que no podrá exceder de 50.000 pesetas. Los órdenes en descubrimiento deberán cursarse con un preaviso de cinco días.

Sexta. - Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería, con el interés del 4 por 100 anual, sobre los saldos deudores, más la comisión del 0'20 por 100 trimestral sobre el importe del crédito, desde la fecha de apertura del mismo.

Séptima. - En el caso de que existiera descubrimiento en la cuenta al finalizar cada trimestre, la Corporación deberá quedar obligada a liquidar dicho descubrimiento en el plazo

más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingrese, procedente de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta sin presentar descubiertos.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, para nivelación de la cuenta, no se hubiere saldado el precedente descubierto en su totalidad, con los recursos que deben ingresarse diariamente, procedentes de los conceptos indicados, la corporación destinará cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos, para que quede totalmente saldado dentro de cada trimestre.

Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio en los términos en que está facultado, la cantidad en descubierto, y, además, considerará modificado este contrato, en el sentido de no admitir descubierto alguno, dejándose, por tanto, sin efecto, la cláusula quinta.

El Banco podrá resificar el adeudo en la cuenta de Tesorería del importe de los vencimientos por docenas partes, cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

Octava

La condición establecida admitiendo el descubiertos en la cuenta de Tesorería, podrá ser anulada en su totalidad, o reducida en su cuantía, por cualquiera de las partes, previa notificación con preaviso de tres meses. También puede ser ampliado por el Banco el margen de crédito, si así lo estimara, dentro del tope legal del 5 por 100 del presupuesto ordinario.

En el caso previsto de supresión de crédito, también cesará el Ayuntamiento en la facultad

dad de disponer de los fondos ingresados; pero al cubrirse el importe del vencimiento anual, podrá la Corporación dejar de efectuar el ingreso de fondos hasta el primer día del año siguiente.

Novena. Para desarrollo de este servicio, el Banco señalará un establecimiento de crédito en la ciudad de Huelva que le representará en la recogida y entrega de fondos, y al cual le serán asignadas aquellas funciones que esta Institución acuerde conferirle, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

Décima. Este contrato de reserva tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde la Corporación en reembolsar al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del de préstamos precedente.

Undécima. Para la debida comprobación y orden del servicio, los fondos que se recauden por el Ayuntamiento, se entregarán al Banco mediante factura triplicada, en la cual se reseñarán por conceptos las cantidades objeto de ingreso.

Sin perjuicio de que la Corporación pueda efectuar los ingresos diariamente, será obligado realizar estos ingresos el primer día hábil de cada semana, respecto de los ingresos efectuados en la inmediata anterior, y cuando no los hubiere se entregará factura negativa.

Dodecima. El saldo acreedor de la cuenta de reserva, demeritará el interés que se convenza, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Tercera. Son de aplicación a este convenio adicional, las condiciones previstas en las cláusulas duodécima, décimo cuarta y décimo quinta del contrato principal.

Quinto. - Plan financiero de la operación anterior, redactado por el Interventor de Fondos. - Plan financiero, que redacta el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, sobre el Proyecto de Presupuesto extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día primero de Marzo de 1.958, y remitido al Ministerio de Hacienda, por conducto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el día 17 de Abril de 1.958, para satisfacer las aportaciones que le corresponde dar a este Ayuntamiento para la pavimentación de la Ronda de Herrera y construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil y la adquisición de una cámara frigorífica que se instalará en el mercado de Abastos, y que se hace en cumplimiento del apartado b) del artículo 8º del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, consignándose en la parte de Ingresos de dicho Presupuesto la cantidad de 1.607.380'50 pesetas, y con la operación de crédito a cubrir por el préstamo del Banco de Crédito Local de España, por un importe de 1.330.619'07 pesetas.

Ahora bien, esta operación de crédito que, repetimos, servirá de base al presupuesto extraordinario, nos plantea la solución de las siguientes cuestiones:

- Primera.- Cuantía de la operación de crédito.
- Segunda.- Forma de la operación de crédito.
- Tercera.- Plazo de amortización de la misma.

Primera.- Cuantía de la operación de crédito.

Dediciéndose el Presupuesto extraordinario, exclusivamente, a dotar esta población de una pavimentación adecuada en su Ronda de Herrera, de una

casa-cuartel para la Guardia Civil de conformidad con las exigencias modernas y de una cámara frigorífica en su mercado de Abastos en beneficio de la salubridad pública, la cuantía de la operación mas viene dada por la de las necesidades que se tratan de satisfacer con aquel.

Estas son en primer lugar, el importe del cuarenta por ciento, que como aportación tiene que satisfacer este Ayuntamiento al Ministerio de Obras Públicas, del importe de su presupuesto de pavimentación de la Ronda de Herena, y que por contrata asciende a 1.883.807'16 pesetas, y por tanto la que le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento por el 40 por 100, es la de 753.522'86 pesetas; en segundo lugar, el importe de la aportación en metálico para la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, con veinte pabellones a razón de 14.400'00 pesetas por cada pabellón, dan un total a satisfacer por este Ayuntamiento de doscientas ochenta y ocho mil pesetas, que disminuidas en la cantidad satisfecha de ciento veinticinco mil pesetas, quedan por satisfacer, por este concepto, la cantidad de 163.000'00 pesetas; en tercer lugar para la adquisición e instalación de una cámara frigorífica en el mercado de Abastos, por un importe total de 328.929'00 pesetas; en cuarto lugar para satisfacer las gratificaciones reglamentarias, la cantidad de 10.380'50 pesetas; y por último, para los gastos que origine la operación de crédito, la cantidad de 74.786'74 pesetas, que suman en total por todos estos conceptos, la cuantía que se dice anteriormente, como operación de crédito, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, de un millón doscientas treinta mil seiscientos diez y nueve pesetas



can siete céntimos (1.230.619'07).

De este crédito se tendrían que rebajar las cantidades que en su día se fueran percibiendo por lo que importen las contribuciones especiales por el concepto de pavimentación de la Ronda de Mérida, por estar comprendidas las obras a realizar, en el apartado f) del artículo 469 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 3 de Junio de 1.955, y siendo obligatorio el utilizar como recurso de este presupuesto las citadas contribuciones especiales, según el n.º 2 del artículo 451, y en armonía con el apartado c) del artículo 695, todo del citado cuerpo legal.

Segunda.- Forma de la operación de crédito.

La forma de la operación, más aconsejable, y precisamente por lo que se deduce de lo indicado anteriormente, sería la de apertura de una cuenta de crédito en el Banco de Crédito Local de España.

De esta cuenta se irían disponiendo todas las cantidades necesarias e ingresando las que se recibiesen del Estado por subvenciones, si las hubiere, por contribuciones especiales, por recargos en contribuciones y arbitrios especificados en los artículos 588 a 597 de la vigente Ley de Régimen Local y artículos 141 a 146 del Reglamento de Haciendas Locales, una vez acordados por la corporación en sesión del Ayuntamiento pleno de fecha 15 de Noviembre de 1.957, en sus ordenanzas fiscales números 42, 43 y 44, destinadas a la amortización y pago de intereses de los empréstitos de este Ayuntamiento, y que se encuentran en la actualidad pendientes de su aprobación por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Para el contrato tipo de préstamo con amortización a largo plazo con el Banco de Crédito Local de España, se hará de acuerdo, con el aprobado en esta misma sesión, de conformidad con el mandado por el Banco de Crédito Local de España, y que está en un todo de conformidad con la orden del Ministerio de Hacienda de primero de Agosto de 1945 (Boletín Oficial del Estado n.º 216 de fecha 4 de Agosto de 1945).

Tercera.- Plazo de amortización de la operación de crédito.

Una vez se hubiesen satisfecho todas las cantidades a que dé lugar la realización de las obras e ingresado, también, aquellas a que el Ayuntamiento tenga derecho o surjan durante la ejecución del presupuesto extraordinario, se procederá a la liquidación de la cuenta de crédito, fijándose el saldo resultante en contra de este excelentísimo Ayuntamiento, saldo que se amortizará por este, con cargo a sus presupuestos ordinarios en el plazo de treinta años, que se dice en la cláusula cuarta del contrato aprobado en esta sesión para efectuar con el Banco de Crédito Local de España, y al interés del 4 por 100 anual, más la comisión del 1'35 por 100 también anual, que se dice en la cláusula tercera del referido contrato.

No podemos fijar con exactitud la cuantía de este saldo, puesto que depende de las subvenciones que se pudiesen recibir del Estado o de la Provincia, importe de las contribuciones especiales, y de los recargos en contribuciones e impuestos, etc. de las ordenanzas números 42, 43 y 44.

El importe de la anualidad de intereses y amortización, mediante el pago de treinta anualidades,

dades iguales, comprensivas de intereses y amortización, calculadas a interés compuesto, a base del tipo estipulado en la cláusula tercera, del 5'35 anual, alcanzaría, tomando como base para hacer los cálculos, la cantidad del préstamo de 1.230.619'07 pesetas, importaría la anualidad e intereses de amortización: 86.744'00 pesetas.

El tanto por ciento que representa esta cantidad en relación con el total de los gastos del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1.960, es del 4'00665; El presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio económico de 1.960, es de 2.165.000'00 pesetas.

Las compensaciones a obtener por el aumento de ingresos que puedan producir estas obras o servicios, se pueden predecir en parte, pues por lo que se refiere a la construcción de la Casa Cuartel para la Guardia Civil, se beneficiará este Excmo. Ayuntamiento, al quedar libre la que ocupa el Benemérito Instituto en la actualidad, que es propiedad de este municipio, y cuyo aprovechamiento se destinará al fin que el Ayuntamiento pleno lo juzgare más útil y necesario, o sería objeto de enajenación, todo de conformidad con el acuerdo que tomase la Corporación. Y en lo referente a la cámara frigorífica, no puede precisarse con exactitud el beneficio económico que reportará a este Ayuntamiento, aparte del que supone para la salubridad pública e higiene de los artículos alimenticios, por estar sujeto a la ordenanza fiscal correspondiente, y que el Ayuntamiento, en su día, tendrá que confeccionar y aprobar.

Y por último en lo referente a la pavimentación de la Ronda de Herrería, si bien no tendrá compensación en el aumento de sus ingresos, es de indudable beneficio, para los intereses generales de esta población, por encontrarse en la actualidad en estado muy deficiente para el tránsito rodado, lo mismo que para los viandantes.

La carga financiera resultante, como se dice anteriormente, puede ser soportada por el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, dado el pequeño tanto por ciento que supone para el mismo, y a juicio del que suscribe existe capacidad económica en la Corporación para soportarla, al poder hacer uso de los recursos especiales regulados en los artículos 588 a 597 de la vigente Ley de Régimen Local, y que aprobadas por la Corporación, se encuentran pendientes de la aprobación del ministerio de Hacienda.

Se acompañan los siguientes documentos:

- 1.º. Certificación de los ingresos que ha de dotar el presupuesto extraordinario.
- 2.º. Certificado del secretario, o de los técnicos autores de los proyectos de las obras o servicios.
- 3.º. Estado de gastos.
- 4.º. Estado de Ingresos.
- 5.º. Propuesta de acuerdo.

Es cuanto tiene que manifestar esta Intervención en orden a lo establecido en el apartado b) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952.

No obstante el Ayuntamiento pleno con su acertado y superior criterio resolverá como estime más justo procedente.

En Herrería a diez de Marzo de 1.960. -El Interventor-

El Ayuntamiento pleno, de conformidad con el artículo 284, apartado b), acordada, por unanimidad, prestatle su aprobación, en los mismos términos en que está redactado, y que se cumplan los demás trámites que se dicen en el citado artículo, de exposición al público, por medio de Edicto en el Boletín oficial de la Provincia, y demás requisitos de esta clase de expedientes.

Sexto.

Acerca de si procede de la imposición de contribuciones especiales, sobre la pavimentación de la Ronda de Huelva. - Se da lectura al oficio número 181 de fecha 27 de febrero del año actual, que remite el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, transcribiendo el del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Fiscal de Corporaciones, y de conformidad con su contenido, este Ayuntamiento acuerda: Imponer las contribuciones especiales para la pavimentación de la Ronda de Huelva, por estar comprendidas las obras a realizar en el apartado f) del artículo 469 de la vigente Ley de Régimen Local, y siendo obligatorio el utilizar como recurso de este presupuesto extraordinario las citadas contribuciones especiales conforme se dice en el número 3 del artículo 451, y en armonía con el apartado c) del artículo 695, todo del citado cuerpo legal, y de conformidad con la ordenanza fiscal número 6 aprobada por este Ayuntamiento pleno el día seis de Agosto de 1958, autorizada su ejecución por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en 8 de Octubre de 1958, se fijará la cantidad a satisfacer por los contribuyentes afectados, en el cincuenta por ciento del coste de las obras, en la parte que correspondiera satisfacer a este Ayuntamiento, y que se cal-

cula en 753.532'86 pesetas, según el proyecto del Ministerio de Obras Públicas, y por tanto el 50% de dicha cantidad sería el de 376.766'43 pesetas, cantidad esta a satisfacer por las contribuyentes, incluido el Ayuntamiento por las fincas colindantes a dicha Ronda de Jerez. La distribución de esta cantidad se hará en su día, cuando se fijen con exactitud, el importe total de gastos de dichas obras, y con las formalidades que se dicen en la Ley de Régimen Local.

Séptimo. - Petición de autorización al Ministerio de Hacienda, para contratar el empréstito con el Banco de Crédito Local de España. - El Ayuntamiento pleno, de conformidad con los acuerdos anteriores de esta misma sesión, y dando cumplimiento al artículo 78 y conculcantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y artículo 88 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1953, faculta al Sr. Alcalde Presidente para solicitar en nombre y representación del Ayuntamiento de Jerez, la autorización del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para poder contratar el empréstito con el Banco de Crédito Local de España, y para los demás trámites necesarios, hasta conseguir la aprobación total de este expediente, de conformidad con la legislación vigente.

Octavo. - El acuerdo referente a la escritura de permuta de terrenos del Ejido de la Almona para construcción de carretera de circunvalación queda pendiente para la próxima sesión por no haberse recibido aún la nota enviada a tal fin a la Notaría de esta ciudad.

Nada en correspondencia y boletines que afecte a la competencia del Pleno.

en estas Cursas Causistoriales, bajo la presidencia del Primer Teniente, en funciones de Alcalde-Presidente, don secundino Mateos de Heru, por encontrarse con permiso legal el titular, los señores Tenientes de Alcalde, don Antonio Martín Díez y don Aurelio Morillo Martín, concejales, don Rafael Santizo Morgadanes, don Antonio Ruiz Rodríguez, don Manuel Brull Fernández y don Antonio Perozo Tabales, no asisten los concejales don Aurelio Cabezas Zamorano y don Antonio Sabido Palacios, que campanen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, no asiste por enfermedad el Interventor don Ramón García de la Cruz Fernández, con mi asistencia se declaró abierta y pública por la Presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primero. - De orden de la Presidencia yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. - A continuación se da lectura por el sr. secretario, del expediente de cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario refundido del ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, que confeccionada por el sr. Interventor de Fondos, rinde el sr. Alcalde Presidente, de conformidad con la legislación vigente, y en cuyo diligenciado consta el informe favorable emitido por la comisión municipal permanentemente de fecha diez y nueve de Febrero del año actual, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 790, número 2, de la vigente Ley de Régimen Local, así como certificación de Secretaría acreditativa de no haberse presentado reclamación de clase alguna durante el plazo de exposición al público. Considerando: que según la Ley

de Régimen local, antes citada, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de las cuentas del Presupuesto ordinario, de conformidad con el artículo 79^o del citado cuerpo legal. Considerando: que en la confección y tramitación de esta cuenta, se han observado las formalidades y requisitos que señala, tanto el citado cuerpo legal, como el vigente Reglamento de Haciendas locales, y que en las mismas no se encuentran defectos sustanciales ni formales que corregir. Considerando: que durante el plazo de exposición al público, contados desde el 29 de Febrero al 26 de Marzo del año actual, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 48 de 27 de Febrero de 1960, no se han presentado, contra estas cuentas, reclamaciones ni observaciones de clase alguna; por unanimidad se acordó: Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1959, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente, debiendo ser elevadas en su día al servicio de inspección y asesoramiento de las Corporaciones locales de la provincia, conforme dispone el artículo 79^o de la ley antes citada; y quedando fijadas en las propias cifras en que aparecen redactadas, y que son así mismo aceptadas por el Ayuntamiento Pleno, ofreciendo la parte tercera de dicha cuenta el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN:

Superavit del Presupuesto refundido	0'00	
Excesos de ingresos	101.686'81	
Economías de los gastos	294.119'23	395.806'04
Deficit del Presupuesto definitivo	0'00	
Ambulaciones en ingresos	290.491'48	290.491'48
<u>Diferencia: Superavit</u>		<u>105.314'56</u>

COMPROBACIÓN:

Existencia en caja en 31 Diciembre 1.959..	94.613'99	
Restos por cobrar en igual fecha.....	<u>198.069'59</u>	292.683'58
Restos por pagar en la misma fecha....	<u>187.369'02</u>	187.369'02
<u>Diferencia: igual a la anterior.....</u>		<u>105.314'56</u>

Tercero.-
Cuenta de Administración
del Patrimonio Municipal de
1.959.

Se da lectura por el sr. secretario, de la Cuenta del Patrimonio Municipal del ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, así como certificación de secretaría acreditativa de no haberse presentado reclamación de clase alguna, durante el plazo de exposición al público, contados desde el 29 de Febrero al 26 de Marzo del año actual, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 48 de 27 de Febrero de 1961, así como el informe favorable emitido por la comisión municipal Permanente, de fecha diez y nueve de Febrero del año actual.

Se acuerda por unanimidad el aprobar definitivamente dicha cuenta, de conformidad con el número 2 del artículo 791 del citado cuerpo legal, quedando fijada en las cantidades siguientes:

Total del capital activo en 31 de Diciembre de 1.959.....	1.163.648'13 pts.
Total del capital pasivo en misma fecha ...	<u>351.046'25 =</u>
Importe del capital líquido en 31 de Diciembre de 1.959.....	<u><u>812.601'88 =</u></u>

Cuarto.-
Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1.959.

Se da lectura por el sr. secretario, de la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1.959, que rinde el sr. depositario, de conformidad con el artículo 794 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, y con el informe favorable del sr. interventor de Fondos, conforme preceptúa el artículo 795 de la Ley antes citada, así como con el informe favo-

rable emitido por la Comisión Municipal Permanente, de fecha diez y nueve de Febrero del año actual.

También se acredita certificación expedida por secretaría de no haberse presentado reclamación de clase alguna, durante el plazo de exposición al público, desde el 29 de Febrero al 26 de Marzo del año actual, según edicto publicado en el Boletín oficial de la provincia número 48 de 27 de Febrero de 1.960.

Se acuerda por unanimidad el aprobar definitivamente dicha cuenta de conformidad con el artículo 795 de la Ley de Régimen Local, quedando fijada en las cantidades siguientes:

Existencia procedente del ejercicio anterior	167.097'10	ptas.
Ingresos en el ejercicio de 1.959	129.508'93	=
Sumas de ingresos	296.606'03	=
Pagos en el ejercicio de 1.959	133.406'—	=
Existencia: Saldo a cta. nueva de 1.960	163.200'03	=

Quinto. -
 Instancia contratista
 adjudicatario viviendas
 de San Antonio Pomet
 Artieda.

Como resolución a instancia de San Antonio Pomet Artieda, contratista adjudicatario de las obras de construcción de 18 viviendas, después de detenido estudio se acordó por unanimidad: se dirige oficio al Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda de Madrid, por mediación del contratista Sr. Pomet, redactado en los términos siguientes: "En razón de haberse acordado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día de hoy, tras realizar numerosas gestiones infructuosas, para poder conseguir las cantidades necesarias para las obras, no poder realizar la construcción de dieciocho viviendas de Renta Limitada del Grupo 2.º, se ha resuelto la devolución de la fianza definitiva depositada por el adjudicatario,

Don Antonio Pamet Artieda, a disposición del Ayuntamiento, como promotor de estas obras, que fue constituida en la caja general de depósitos de esa Delegación sobre resguardo núm. 437.723 de entrada y núm. 237.942 de registro de fecha 9 de octubre de 1959, por un importe de ciento dieciocho mil pesetas nominales, en títulos de la deuda Amortizable 3'50%, emisión de 15 de Julio de 1951, tres títulos de la serie A, núms. 864.311-866.359/1, uno de la serie B. núm. 296.089. uno de la serie C. núm. 113.051.- dos de la serie E. número 39.548/9. - A cuyos efectos de devolución y entrega de referidos títulos a don Antonio Pamet Artieda por cancelación de la referida fianza, libro a V.S. el presente oficio."

Sexto.- A continuación se dio lectura de instancia de don Ricardo García Carrillo, gestor Administrativo con residencia en Madrid, solicitando se le designe gestor Administrativo Representante de este Ayuntamiento en Madrid, estudiada con todo detenimiento, y teniendo en cuenta la necesidad del Ayuntamiento de despachar los numerosos asuntos en dicha capital, para que estos sean activados, y ante la imposibilidad de poder desplazarse en los casos necesarios, por los numerosos gastos de la Alcaldía- Presidencia, concejales o personal técnico, después de detenido estudio se acordó por unanimidad, designar para citado cargo, al Sr. García Carrillo, con las siguientes facultades: RECLAMAR todos los actos de gestión que le fueren encomendados, y le sugiera su celo en los distintos organismos de la Administración general del Estado, sobre de las cantidades que le fueren encomendadas, y en general para que actúe en la



esfera propia y privativa de los gestores Administrativas, ampliamente y sin limitación de clase alguna, pues para ello se le facultó, por este acuerdo, del que se expedirá certificadas al interesado y cuantos documentos le fueren necesarios, percibiendo por sus servicios la cantidad de dos mil quinientas pesetas anuales, más los gastos de correos y otros que supla, nombramiento que se tendrá en cuenta por la intervención de Fondos, para habilitar los necesarios en el primer expediente de habilitación y suplementos de créditos.

Queda en correspondencia y boletines de la competencia del Pleno.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y tres horas, diez minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Jesús María Mateo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar, certifico.

Herezna, 16 de Abril de 1.960.

El Secretario,

Guillermo Hays

Diligencia - Para acreditar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar, certifico.

Herezna, 16 de Mayo de 1.960.

El Secretario,

Guillermo Hays

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el día veinte y cinco de Mayo de mil novecientos sesenta.

En la ciudad de Herezna, a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos sesenta, siendo la hora señalada en la convocatoria que, en legal forma se cursó al efecto se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Primer Teniente, en funciones de Alcalde-Presidente, don Secundino Mateos de Hera, por encontrarse con permiso legal el titular, los señores Tenientes de Alcalde, don Antonio Martín Díez y don Aurelio Morillo Martín, concejales, don Aurelio Cabezas Zamorano, don Rafael Sautizo Morgadanes, don Manuel Brull Fernández y don Antonio Ruiz Rodríguez, no asisten los concejales don Antonio Salido Palacios y don Antonio Perozo Tabales, que



componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, preside el Interventor don Ramón García de la Cruz Fernández y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la Presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primero. - De orden de la Presidencia yo, el secretario, di lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. - Seguidamente se dió lectura de oficio del Negociado 1.º, n.º 979, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en relación con su contenido y de acuerdo con lo que determina la circular de 17 de Enero de 1.953, sobre acumulación de plazas de los cuerpos nacionales, se acordó por unanimidad, que respetuosamente y en atento oficio se comuniqué al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia que, por parte de esta Corporación no existe inconveniente de clase alguna para que se acumule la plaza vacante de Interventor de Zafra, al de este Ayuntamiento, don Ramón García de la Cruz Fernández, señalándole como días de desplazamiento a dicha ciudad, los lunes y martes de cada semana, debiendo de estar en ésta los demás días, para el desempeño de la de esta ciudad, como propietario de la misma.

Tercero. - Por la Presidencia se expone que, por necesidades de reparación y ensanche de la carretera de circunvalación se han permutado con D. José León Torresca 3.776 metros cuadrados al sitio de Puerta Aurora por otro terreno propiedad de este Ayuntamiento al sitio

Escritura de permuta con D. José León Torresca

Caperuza o Puerta de Valencia de 2.776 metros cuadrados.

Siendo el terreno propiedad del D. José León Torrescusa el siguiente: Terreno en esta ciudad de Huelva al sitio de Puerta Avuza, que mide 2.776 metros cuadrados y linda por el Norte con terrenos del Ayuntamiento, por Sur con la carretera de Azuaga, por Este con terrenos de José Jiménez Carrero, Luis del Barco y Larza y José León Torrescusa y por Oeste con Antonio Domínguez Navarajo y Gerardo Bala Ortega. Esta finca fue adjudicada por el Sr. León Torrescusa por compra privada a D. Enrique Rubio Sánchez.

Y la finca o porción objeto de presunta propiedad del Ayuntamiento es la siguiente:

Egido en término de esta ciudad de Huelva al sitio Egido de Caperuza o Puerta de Valencia, que mide 2.776 metros cuadrados y linda por Norte con la vía férrea, por Sur con la carretera de circunvalación, por Este con terreno propiedad de D. José León Torrescusa, hoy de Don Luis del Barco y por Oeste con el resto que queda en poder del Ayuntamiento de Huelva.

Dicha finca es segregación de la siguiente: Egido en término de esta ciudad de Huelva, denominado de Caperuza o Puerta de Valencia, de cabida de setenta y tres áreas y noventa y nueve centiareas, o sean 6.399 metros cuadrados, que linda al Norte con la vía férrea, al Sur con la carretera de circunvalación, al Este con porción segregada y vendida a D. José León Torrescusa y al Oeste con otra porción de D. Juan Gutiérrez Nieto de Tena.

Esta finca que se acaba de describir es resto de la total con la cabida de ochenta y seis áreas y cuarenta centia'reas, o sean 8.640 metros cuadrados, de la cual fueran segregadas y vendidas dos porciones, una de quince áreas, o sean 1.500 metros cuadrados a D. Juan Gutiérrez Nieto de Tena, y otra de siete áreas y cuarenta y una centia'reas, o sean 741 metros cuadrados a D. José León Torrecusa, por escrituras otorgadas en esta ciudad ante el notario Don Antonio Royán Pérez, con fecha catorce de septiembre de 1959 y cuya finca matriz estaba inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de este Ayuntamiento al folio 230 del tomo 145 de Herrería, finca 8.637, inscripciones primera y segunda.

La finca que queda en poder de este Ayuntamiento después de la segregación efectuada objeto de la permuta, es la siguiente: Egipto en esta ciudad de Herrería, denominada de Caperuza o Puerta de Valencia, de cabida de treinta y seis áreas y veintitrés centia'reas, o sean 3.623 metros cuadrados, que linda al Norte con la vía férrea, al Sur con la carretera de circunvalación, al Este con la porción segregada objeto de la permuta con D. José León Torrecusa y al Oeste con otra de D. Juan Gutiérrez Nieto de Tena hoy de D. Fernando Robina Domínguez.

La Corporación acuerda por unanimidad, ratificar esta permuta, y en consecuencia autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya, para

que, en unión del sr. Secretario concurren a la Notaría de esta ciudad para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Quarto. - Dada lectura del Proyecto de clasificación de Vías Pecunarias de este término, y del Acta levantada conjuntamente por las comisiones del Excmo. Ayuntamiento, Hermandad Sindical mixta, Perito don José Luis Ruiz Martín, y Ganaderos del término, y estimando que la redacción del Proyecto, no viene conforme con lo acordado en dicha Acta, en cuanto se refiere al cordel soriano, de reducir su anchura, a la uniforme de diez metros, desde su iniciación en el término, hasta el punto que se separa de la carretera de Trasierra, figurando además un abrevadero denominado del "Arroyo de San Cristóbal" que nunca ha existido, ni figura en proyectos anteriores, documentos que sirvieran de base para la redacción de los proyectos, ni en el Acta de referencia y al decir que ensancha un poco a la derecha en el punto del abrevadero, solo y exclusivamente en él, deslindes de las dehesas "Carnevil" y "Valdelaloya" de propiedad particular. - Considerando: que, el "cordel soriano", por las razones estimadas en el Acta, y de acuerdo con el Perito de la Dirección General de Ganadería, que la tiene autorizada, no se utiliza, por lo que su redacción y anchura, debe quedar en su totalidad redactado en la forma consignada en la misma. - Considerando: que, el abrevadero del "Arroyo de San Cristóbal" nunca ha existido en proyectos anteriores, ni se consigue en el Acta de referencia



ni existen antecedentes de él, en los documentos que se conocen en este Excmo. Ayuntamiento, por tratarse de una pequeña fuente, sita y de la propiedad de la hazienda "carneril". - Considerando: que, con esta nueva redacción se ocasionan perjuicios a los agricultores, sin beneficio para la ganadería, y a don Julián de Llera Montero, al disponer de terrenos de su propiedad, en la parte del abrevadero, de su finca "carneril". - El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, con la abstención del Primer Teniente en funciones de Alcalde-Presidente, don Secundino Mateos de Llera que no ha intervenido en nada de la parte que afecta a su señora madre. - Informar favorablemente el proyecto de clasificación de vías pecuarias, redactado por el Perito designado por la Dirección General de Ganadería, don José-Luis Ruiz Martín, excepto en la parte referente al cordel soriano y Abrevadero del "Arroyo de San Cristóbal", que debe modificarse y redactarse nuevamente en la forma consignada en el proyecto anterior, y de acuerdo con el Acta tantas veces referida, es decir reducir su anchura, a la uniforme de diez metros, desde su entrada en el término, hasta su separación de la carretera de Trasierra, desde este punto, hasta su salida del término, clasificado como vereda, con anchura uniforme de 20'89 metros (veinte con ochenta y nueve), y desaparición del abrevadero del "Arroyo de San Cristóbal".

Asimismo, se acuerda por unanimidad

informar favorablemente las reclamaciones presentadas por los agricultores del término y por doña Julia de Ileva Montero, de acuerdo con el Acta levantada y que antes se hace referencia y por todo lo consignado anteriormente.

Quinto. - A continuación se dio lectura de instancia de don Luis Ramón Carreño, solicitando ^{autorización} para realizar obras de mejoras en el campo de Fútbol de "La Tintorería", propiedad de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad concederle la autorización para ello, sin perjuicio de conservar el Ayuntamiento todas sus derechos como propietario del campo, pudiendo disponer de él, en ocasiones para competiciones deportivas, y a otros fines que pudiera necesitarlo, y que para lo sucesivo la realización de obras en el mismo, han de ser previamente aprobadas por el Pleno, y quedando todas las mejoras que se realicen a favor del propietario del campo.

Sexto. - Dada lectura de certificación del Acta levantada en el Ayuntamiento de Abilones, en reunión a la que asistieron todos los Alcaldes en representación de los Ayuntamientos propietarios de "Valdecigüeñas", se acordó por unanimidad, ratificar en su totalidad el contenido de los acuerdos adoptados en la misma.

Nada en correspondencia y Boletines.
Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas cincuenta minutos firmando conmigo



todas las sres. que asistieron de todo lo
mal yo, el secretario, certifico. Entre li-
neas. - Autorización. - Vale.

Secundino Mateos

[Signature]

Francisco Polanco

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Antonio Ruiz

Guillermo Harguero

Acta de toma de posesión del Sr. Alcalde-Presidente
don Pedro Gallego Tena.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en
primera convocatoria, celebrada el día cuatro de
Junio de mil novecientos sesenta.

Primera parte.

En la ciudad de Huelva, a cuatro de Junio
de mil novecientos sesenta, siendo la hora
señalada en la convocatoria que en legal
forma se cursó al efecto (especial de esta se-
sión), se constituyeron en el salón de Actos
de estas Casas Consistoriales, bajo la presi-
dencia de don Álvaro del Soler y Combes, De-
legado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia, para este Acto, don Pedro León Bar-
quero, don Secundino Mateos de Leva, Primer
Teniente en funciones de Alcalde-Presidente,

58
Tenientes de Alcalde, don Antonio Martín Díez
y don Aurelio Morillo Martín, concejales, don
Aurelio Cabezas Zamorano, don Antonio Sabido
Palacios, don Rafael Santizo Morgadanes, don
Mamel Brill Fernández, don Antonio Tamié
Rodríguez y don Antonio Pevoso Tabares, In-
terventor de Fondos municipales, don Ramón Ga-
cía de la Cruz Fernández, secretario, don Guiller-
mo Barquero Carrasco, con el objeto de celebrar
esta sesión extraordinaria.

Declarada abierta y pública, de su orden
yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión
anterior que fué aprobada por unanimidad,
seguidamente di lectura de oficio n.º 1.089, de
fecha 30 de mayo pasado, del Regimiento 1.º, en el
que se nombra Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de esta ciudad, a don Pedro Ga-
llego Tena, que prestó juramento en la for-
ma de ritual, ante el Sr. del Solar y Combes, que-
dando de esta manera terminada la pri-
mera parte de esta sesión.

Segunda parte.

Después de breves palabras del Sr. Primer
Teniente de Alcalde, por las que se da la bien-
venida al Sr. Alcalde-Presidente, y de adhesión
en nombre de la corporación y Funcionarios, del
Sr. León Barquero de adhesión y ofrecimiento
de los organismos provinciales, para todo cuanto
redunde en beneficio de la ciudad, y del Sr. Alcal-
de-Presidente de salutación a los reunidos y ve-
cindario, expone su programa para engran-
decimiento de la ciudad, y pide colaboración por
parte de la corporación, organismos, Locales, Fun-
cionarios y vecindario en general.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente

te, don Pedro Gallego Tena, queda constituido el Ayuntamiento Pleno, con los señores siguientes: don Secundino Mateos de Herra, don Antonio Martín Díez, don Aurelio Morillo Martín, don Aurelio Cabezas Zamorano, don Rafael Santizo Morgadanes, don Manuel Brill Fernández, don Antonio Salido Palacios, don Antonio Perozo Tabales y don Antonio Ruiz Rodríguez, ocupando su sitio el nuevo Alcalde, y recibiendo el bastón de mando insignia del cargo.

Seguidamente de orden de la Presidencia yo, el secretario, di lectura del artículo 66 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y en uso de las atribuciones que se confiere la misma, designa Primer Teniente de Alcalde, a don Secundino Mateos de Herra, segundo teniente, a don Antonio Martín Díez, y tercer teniente, a don Aurelio Morillo Martín. - Acto seguido se constituyen las distintas comisiones, en que ha de dividirse el Ayuntamiento, en la forma siguiente: ceremonial y Festejos: presidente, don Secundino Mateos de Herra, vocales don Aurelio Cabezas Zamorano y don Antonio Perozo Tabales. - Hacienda: presidente, don Antonio Martín Díez, vocales don Manuel Brill Fernández y don Antonio Ruiz Rodríguez. - Gobernación: presidente, don Aurelio Morillo Martín, vocales don Antonio Salido Palacios y don Rafael Santizo Morgadanes. - Fomento y obras públicas: presidente, don Antonio Martín Díez, vocales, don Antonio Salido Palacios y don Aurelio Cabezas Zamorano.

Por último en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 292 y siguientes

de la antes citada Ley de Régimen Local, se acordó por unanimidad, el siguiente régimen de sesiones: Ayuntamiento Pleno, una cada mes los días quince de los designados. Comisión Permanente: Una semanal, los sábados, en primera convocatoria, en segunda convocatoria se celebrará, al día siguiente hábil de los designados, y tantas extraordinarias, como fueren necesarias, para el buen régimen y funcionamiento.

Por último a propuesta del sr. Alcalde-Presidente, se acordó por unanimidad, se cursen telegramas de adhesión y respetuosos saludos a S.E. el Jefe del Estado, Excmos. Sres. Ministro de la Gobernación y Vivienda, Gobernador civil de esta provincia y a don Pedro Bellán Uriarte.

Cumplido el objeto de esta convocatoria, la presidencia da por terminada esta sesión extraordinaria, pasando seguidamente el sr. Alcalde-Presidente y el saliente a las oficinas de Intervención y secretaría, para realizar las correspondientes operaciones de arqueo, siendo las trece horas, diez minutos, firmando conigo todos los sres. que asisten, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Handwritten signatures and stamps:
 Pedro García
 Sebastián Martín
 Juan...
 Antonio...
 [Stamps and other illegible signatures]

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día quince de Junio de mil novecientos sesenta.



En la ciudad de Huelva, a quince de Junio de mil novecientos sesenta, previa convocatoria girada con la antelación debida, se reunieron en el salón de Actos de estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don Pedro Gallego Tena, los señores tenientes de Alcalde, don Secundino Mateos de Herva, don Antonio Martín Díez y don Aurelio Morillo Martín, concejales don Rafael Santiago Morgadanes, don Aurelio Cabesas Zamorano, don Antonio Sabido Palacios, don Manuel Beull Fernández, don Antonio Ruiz Rodríguez y don Antonio Perozo Tabales, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria, no asiste ni justifican su falta de asistencia el Intermunitor de Fondos Municipales, don Ramón García de la Cruz Fernández, con mi asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primero. - De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. - Seguidamente y por el letrado Sr. Gallego Tena, se dió íntegra lectura del informe redactado en el asunto de la reivindicación de la finca communal de "Valdeigüenas", quedando enterados y conformes

Informe del letrado
D. Pedro Gallego Tena sobre el asunto de la finca "Valdeigüenas"

can su contenido los señores reunidos, y oportunamente se tomarán los acuerdos que procedan por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. - Oficio de la Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de Granada sobre pensión de D.ª María del Carmen Seco Catás viuda de D. Juan Galdó López.

Dada lectura de oficio n.º 767 del Sr. Jefe Provincial del servicio de Inspección y Asesoramiento de Granada, en relación con la petición a fijar a la viuda de don Juan Galdó López, Interventor que fue de este Excmo. Ayuntamiento, y al informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos municipales, después de detenido estudio se acordó por unanimidad, no prestar conformidad a la pensión del 50 por ciento del haber pasivo que disfrutaba su esposo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de Funcionarios de la Diputación Provincial de Granada, sino que, este Ayuntamiento contribuirá con el 40 por ciento que reglamentariamente le corresponde, en la parte proporcional a los servicios prestados en ésta. De igual modo se manifestó al fijar el haber pasivo de don Juan Galdó López, teniendo en cuenta que, este Ayuntamiento no tiene reconocidos esos beneficios, y sería conceder un trato de desigualdad a esta señora, en relación con las demás pensionistas.

Cuarto. - Oficio-circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre construcción de viviendas y paro obrero.

Dada lectura de oficio-circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha seis de los corrientes, y estudiados detenidamente los distintos puntos contenidos en el mismo, se acordó por unanimidad, se le comunique los datos siguientes: - Viviendas. - Número necesario de ellas. - Ciento cincuenta. - Tipo. - De Renta limitada de 3.ª categoría. - Rentas. - Las actuales en vigor. - Aportación. - Todos los solares que fue-

ser necesarios, - Paro obrero, - Número de pa-
rados, - Un promedio de doscientos cincuenta
obreros, - Actividades, - Agrícolas, - Épocas, - De Ju-
lio a Diciembre, - Soluciones que se esti-
man necesarias a la resolución de este gra-
ve problema, - Realización de todas las obras
públicas que, se encuentran pendientes
de realización por diferentes trámites, -
construcción de Huertos Familiares y Repobla-
ción forestal de la finca comunal deno-
minada "Valdecigüeñas" de la propiedad de
este municipio y otros de esta comarca.

Quinto, - En ruegos y preguntas el concejal Sr. Ruiz
Rodríguez se interesó por el estado en que
se encuentra el expediente de abastecimiento
de aguas potables y otros asuntos pendientes,
y por el Primer Teniente de Alcalde Sr. Mateos de
Ilera, y se le comunicó las gestiones hechas
para la pronta resolución de los mismos, cer-
ca del Excmo. Sr. General Don Miguel Rodrigo,
ltimo, Sr. Presidente de la Diputación Provincial
y otras Autoridades.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión or-
dinaria, por la presidencia se da por termi-
nada, siendo las veinte y tres horas diez mi-
nutos, firmando conmigo todos los sres. que
asisten, de todo lo cual yo, el secretario,
certifico.

Propr. Salto
Secretario Mateo
Mateo
Mateo
Mateo
Mateo

~~Antonio~~
~~Antonio~~
 Manuel
 Guillermo Riquelme

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día quince de Julio de mil novecientos sesenta.

En la ciudad de Huelva, a quince de Julio de mil novecientos sesenta, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Gallego Tenra, los señores Tenientes de Alcalde D. Secundino Mateos de Hera, Don Antonio Martín Díez y Don Aurelio Morillo Martín, concejales Don Aurelio Cabezas Zambrano, Don Rafael Santizo Morcades, Don Antonio Salido Palacios, Don Manuel Brill Fernández, Don Antonio Perozo Tabales y Don Antonio Ruiz Rodríguez, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria, presente el Interventor Don Ramón García de la Cruz Fernández, y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primero. - De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. - A la vista de oficio del Sr. Abogado del Estado - Jefe del Instituto Nacional de la Vivienda, el Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Gallego Te-

na, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, punto 5º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, acompañado del Sr. Secretario de esta Corporación don Guillesmo Barquero Carrasco, concurren en Madrid a la firma de la escritura pública de ampliación de beneficios y ampliación, asimismo, de la hipoteca constituida sobre los terrenos y diez y seis viviendas protegidas construidas en el expediente n.º 4.708.

• Tercero. - Reforma de tarifas de Ordenanzas Fiscales.

Por unanimidad se acordó que la reforma de algunas tarifas de las ordenanzas Fiscales, pase a estudio para informar la Comisión de Hacienda, y cumplido este trámite, se dará nuevamente cuenta al Ayuntamiento Pleno, para su estudio y acuerdo que proceda.

• Cuarto. - PREGUNTS Y PREGUNTAS

Por la Presidencia se expone que, la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, celebrada el día diez y ocho de Junio pasado, había acordado por unanimidad, proponer al Ayuntamiento Pleno, el nombramiento de Hijo Adoptivo de esta ciudad a favor del Excmo. y Reverendísimo Sr. Don Enrique Delgado Gómez, Arzobispo de Pamplona, en atención a sus méritos excepcionales, al haber nacido en pueblo de esta comarca, y a la atención e interés que presta para la resolución de todas las problemas de la ciudad y comarca, acordándose por unanimidad, este nombramiento, quedando facultado el Sr. Alcalde, para encargar el pergamino corres-

Correspondencia y boletines

pendiente y en su día proceder a su entrega por la Comisión que se designe.

El Pleno conoció carta de don Pablo Jimenez Martin, en la que agradece la eficaz colaboración del personal dependiente de este Ayuntamiento, con motivo del incendio ocurrido en las dependencias de su industria panificadora, el día 24 de Junio pasado.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, por la Presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas, noventa minutos, firmando conmigo, todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Antonio Jimenez Martin

[Signature]

[Signature]
Propios

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el día treinta de Julio de mil novecientos sesenta.

En la ciudad de Huelva, a treinta de Julio de mil novecientos sesenta, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la

presidencia del sr. Alcalde, don Pedro Gallego Ten-
na, los señores tenientes de Alcalde don Secun-
dino Menteos de Ileva, don Antonio Martín
Díez y don Aurelio Morillo Martín, conceja-
les don Rafael Santizo Marzadanes, don An-
tonio Sabido Palacio, don Manuel Brill Fer-
nández, don Antonio Ruiz Rodríguez y don
Antonio Perozo Tabales, no asiste el concejal don
Aurelio Cabezas Zamorano, que comparece
el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de cele-
brar esta sesión extraordinaria, presente el In-
terventor don Ramón Gavala de la Cruz Fernán-
des, y con mi asistencia se declaró abierta y
pública por la presidencia, y se pasó a tratar
del siguiente

Orden del día:

Primero. - De orden de la presidencia yo, el secretario,
di lectura del Acta de la sesión anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Segundo. - De orden del sr. Alcalde Presidente, se da lectura
"Estudio y acuerdo que proceda sobre modifica-
ción de algunas tar-
rifas de las ordenan-
zas fiscales;"
por el sr. Interventor de Fondos, de nueve orde-
nanzas que se pretenden modificar en sus
tarifas, y de otra ordenanza que igualmente
se desea implantar, y que han sido exami-
nadas debidamente por la Comisión de Ha-
cienda, y que después de amplia discusión
se acuerda modificar y aprobar conforme a
la propuesta del sr. Alcalde Presidente, y tan só-
lo con ligeras modificaciones, las siguien-
tes ordenanzas fiscales para regir durante el
año mil novecientos sesenta y uno y
sucesivos:

Se aprueban por unanimidad: la núme-
ro 1.ª - licencias para construcciones y obras;
la número 2.ª - licencias de apertura de esta-

blecimientos; la número 17.- Desagüe de canales y otras en la vía pública o terrenos del común; la número 25.- Puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o en terrenos del común; y la número 42.- de nueva implantación, Seguro obligatorio de ganados sacrificados en el término municipal.

Se aprueban con el voto en contra de D. Antonio Martín Díez, la número 15.- Servicios de Alcantarillado, y la número 29.- Derecho o tasa sobre el tránsito de animales por vías públicas del término.

Se aprueba la número 14.- Servicios del Mercado, con el voto en contra de D. Rafael Santizo Morgadares y D. Antonio Ruiz Rodríguez, y con la abstención de D. Antonio Martín Díez.

Se aprueba la número 16.- Servicios del cementerio, con el voto en contra de D. Antonio Martín Díez y D. Antonio Salido Palacios.

Se aprueba la número 22.- Tribunas, toldos, etc. sobre la vía pública, con el voto en contra de D. Antonio Martín Díez, D. Rafael Santizo Morgadares y D. Antonio Ruiz Rodríguez.

Igualmente se acuerda de conformidad con la legislación vigente que las anteriores modificaciones, se expongan al público por quince días hábiles, previo edicto en el "Boletín oficial" de la provincia, para que las personas y entidades interesadas puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales; y se remitan en su día al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, por si merecieren su superior aprobación.

Tercero. - Seguidamente se dió lectura de oficio, Oficio relacionado con la construcción de la casa-cuartel del Sr. capitán de la Guardia Civil, N.º 29, trasladando otro del Excmo. Sr. Teniente General, Director General del cuerpo, en el que se comunica que, con motivo del cambio de emplazamiento de las obras de construcción de la nueva casa-cuartel, el presupuesto de obras sufrirá un aumento aproximado de 77.000'00 pesetas, debido a la cimentación del nuevo solar y al aumento de tarifas, a las que sumados 30.000'00 pesetas, importe del coste del tendido de la energía eléctrica, hacen un total aproximado de 107.000'00 pesetas, estudiado con todo detenimiento, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene confeccionado un presupuesto extraordinario, para la aportación que le corresponde, con arreglo al presupuesto de obras antiguo, se acordó por unanimidad, se comuniqué al Excmo. Sr. Director General del cuerpo, por conducto reglamentario, que se haría entrega de la parte de la aportación pendiente con arreglo al antiguo presupuesto, tan pronto como se pueda, que será a la aprobación del presupuesto extraordinario en trámite, y en cuanto a la diferencia del coste de obras, con motivo del cambio del emplazamiento propuesto por el Ayuntamiento, se abanaría en el plazo de un año, para lo que se habilitarían los créditos necesarios.

Cuarto. - Nada en correspondencia y Boletines de la competencia del Pleno.
Y no siendo otro el objeto de esta sesión

Diligencia - Para acreditar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró en primera convocatoria por tener que ausentarse de esta ciudad el Sr. Alcalde. Certifico.

Herena, 15 de Octubre de 1.960.

El Secretario,

Guillermo Bayona

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día diez y siete de Octubre de mil novecientos sesenta.

En la ciudad de Herena, a diez y siete de Octubre de mil novecientos sesenta, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Pedro Gállego Tena, los señores tenientes de Alcalde, don Secundino Mateos de Lera, don Antonio Martín Díez y don Aurelio Morillo Martín, concejales don Aurelio Cubesús Zamorano, don Antonio Sabido Palacios, don Rafael Santos Morgandanes, don Manuel Brill Fernández, don Antonio Perosó Tabales, y don Antonio Ruiz Rodríguez, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria, presente el interventor don Ramón García de la Cruz Fernández, y con mi asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente Orden del día:

Primero. De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acta de la sesión anterior

que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Informe del Sr. Alcalde sobre asuntos municipales.

A continuación por el Sr. Alcalde, don Pedro Gallago Tena, se dió lectura de informe sobre el estado en que encontró algunos expedientes de construcciones de obras (casa-cuartel, Estercoleros etc.) y estado en que se encuentran actualmente, debido a las gestiones personales hechas en distintas organizaciones del Estado, Gobernador Civil y otras Autoridades provinciales, quedando enterados los señores reunidos.

Tercero.- Escrito del guarda del matadero.

Como resolución a escrito del guarda del matadero, Sandalio Murillo Boceta, y teniendo en cuenta la necesidad de la adquisición de una caballería mayor para los servicios del matadero municipal, y la adquisición de cebada para su mantención, se acordó por unanimidad, la adquisición de esta caballería y seis fanegas de cebada, para su mantención durante un año.

Cuarto.- Oficio del S. N. T. sobre construcción de Estercoleros.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que, aprobado por la Excm. Diputación el expediente del proyecto para construcción de estercoleros, al sitio conocido por "Los Campamentos" con un presupuesto de 2.246.892'71 pesetas, correspondía al Ayuntamiento la aportación del veinte por ciento, por un importe de 449.378'34 pesetas, que de esta aportación hay que deducir la subvención concedida por el Servicio Nacional del Trigo de 209.816'00 pesetas, quedando por tanto fijada la aportación del Ayuntamiento en la cantidad de 239.562'34 pesetas, y que, no disponiendo el Ayuntamiento de esta cantidad, a su juicio procedía solicitar de la Excm. Diputación Provincial, se la concediera en concepto de préstamo, ^{o anticipo} a reintegrar en diez anualidades iguales y consecutivas, que empesarían a satisfacerse en el año 1962, en evitación de tener que renunciar a esta me-



jora de tanta importancia, por las circunstancias dichas, después de detenido estudio, se acordó por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, don Pedro Gallego Tena, para que, en representación del Ayuntamiento, gestione la concesión del préstamo, quedando facultado para realizar todas las gestiones necesarias, hasta conseguir el fin perseguido.

Quinto.-
Instancia de miembros de Acción Católica

A la vista de instancia dirigida a esta Corporación, por las Asociaciones Religiosas, se acuerda por unanimidad, ceder un solar en la cantidad de metros que fuera necesario, al sitio y según juzgue esta Alcaldía, para la construcción de doce viviendas, que quedarán de propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, si bien concediendo la administración de las mismas, al secretariado de Caridad Local, para que las ceda gratuitamente su ocupación por familias necesitadas, dentro de los vecinos.

Sexto.-
Escrito de la Dirección General de la Vivienda

A continuación se dio lectura de oficio resolución de la Dirección General de la Vivienda, en el que dando por recibidas las diez y seis viviendas construidas en la Plaza del Pilar, les otorga la calificación legal de "viviendas protegidas" a los efectos de reconocimiento definitivo de los beneficios provisionales concedidos por resolución de 8 de Mayo de 1.953, quedando sometidas estas viviendas al régimen especial establecido por la Ley de 19 de Abril de 1.939, quedando enterada la Corporación.

Séptimo.-
Construcción casa- Cuartel de la Guardia Civil

Este Excmo. Ayuntamiento es dueño de la finca que a continuación se describe :- Ejido en este término denominado "San Lázaro", de cabida sesenta y dos áreas con setenta

centia'reas, o sea cuatro mil doscientos se-
tenta metros cuadrados, que linda al Norte,
con camino bujo de Casas de Reina; al Sur,
con camino de Trasierra; al Este, con finca
de Luis Nünies Rafael, y al Oeste, con la ca-
lle Ollerías. - Inscrita en el Registro de la Propie-
dad de esta ciudad de Huelva al tomo 1.º 13,
libro 145, folio 226, finca n.º 8.625. - Inscrip-
ción 2.ª. - De la finca anteriormente descrita,
y por necesidades de adquisición de un solar, en si-
tío adecuado para la construcción de la nueva
casa-cuartel de la Guardia Civil, este Ayunta-
miento Pleno ha concertado la permuta, y se ce-
de a don José María Castelló Domínguez, una
porción de mil ochocientos metros cuadrados,
o sea diez y ocho áreas, y cuyos linderos son los
siguientes: al Norte, con porción de la finca
de la que se segregó y la separa del camino
de Casas de Reina; al Sur, con otra de la misma
finca que la separa del camino de Trasierra;
al Este, con finca de Luis Nünies Rafael, y al Oes-
te con el resto de la finca de la que se segregó
que queda en poder del Ayuntamiento. - don Jo-
sé Castelló Domínguez, cede al Ayuntamiento,
en virtud de esta permuta, la finca siguien-
te: Una porción de tierra de veinte áreas, o
sean dos mil metros cuadrados, al sitio co-
nocido por "El Gallo y la Gallina", que linda al
Norte con carretera de Badajoz a Guanada; al Sur,
con camino de Berlanga; al Este, con carretera
de Huelva a Aznager, que la separa del resto
de la finca de la que se segregó, y al Oeste
con camino de "El Gallo y la Gallina". - Inscri-
ta en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de
Huelva al tomo 63, folio 239 vuelto, finca



n.º 4.321.- Inscripción 3.ª.- En compensación de la mejor calidad y mayor cantidad de tierra cedida por el sr. Castelló Domínguez, el Ayuntamiento, se compromete a construirle una pared en la finca que le cede, cuyo importe no excederá de la cantidad de 20.000'00 pesetas (veinte mil), en el próximo año 1.961, También se compromete a establecer en el resto de la finca que queda en su poder, una servidumbre de paso, para dar entrada a la finca cedida, de una anchura de cuatro metros, por la parte que linda con el camino de Trasierra.- Después de la permuta concertada, queda en poder del Ayuntamiento, la finca que a continuación se describe: Ejido en el término de esta ciudad de Huelva, denominado "San Lázaro", de cabida de veinte y dos áreas y setenta centiareas, o sean dos mil doscientos setenta metros cuadrados, y linda al Norte, con camino bajo de Casas de Reina, al Sur, con camino de Trasierra al Este, con parcela segregada y permutada con Don José Castelló Domínguez, y al Oeste en la calle Ollerías.- El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, concertar esta permuta, en atención a las circunstancias antes dichas, y en consecuencia, autorizar al Alcalde-Presidente, Don Pedro Guillejo Tenas, o quien legalmente le sustituya, para que, en unión del secretario de esta Corporación, don Guillermo Barquero Carrasco, comparezcan a la Notaría de esta ciudad, en representación del Ayuntamiento, para otorgar y autorizar la correspondiente escritura pública.

Octavo. - Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra de los estados de "ingresos" y "gastos" que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueran ampliamente discutidas por la corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en las terminaciones que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Discusión y ratificación "definitiva" del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1.964, cuyo "Proyecto" ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Capítulos.	Conceptos.	Consignación.	
		Pesetas.	Cts.
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>		
I	Personal activo	1.454.553	99
II	Material y diversos	420.245	-
III	Clases pasivas	214.783	03
IV	Deuda	15.070	12
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	58.395	-
VI	Extraordinarias y de capital	95.881	56
VII	Reintegrables, indeterminados e impuestos	31.071	30
VIII	Resultas	-	-
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>2.290.000</u>	<u>-</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
I	Impuestos directos	509.400	-
II	Impuestos indirectos	573.100	-
III	Tasas y otros ingresos	994.683	10
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	42.876	74
	Ingresos patrimoniales	45.773	61



Capitulos.	Conceptos.	Consignación.	
		Pesetas.	Cts.
VI	Extraordinarios y de capital - - - - -	1.000	—
VII	Eventuales e imprevistos - - - - -	123.166	55
VIII	Resultas - - - - -	—	—
	<u>Total del presupuesto de Ingresos - - - - -</u>	<u>2.290.000</u>	<u>—</u>
Resumen.			
	Importan los Gastos - - - - -	2.290.000	—
	Idem los Ingresos - - - - -	2.290.000	—

Nivelados

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 692 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto notado, que se acompaña al mismo.

La Corporación municipal entiende que debe de mantenerse la tasa, por estimar que es de aplicación al número 35, en relación con el 34, del artículo 444 de la Ley de Régimen Local, puesto que refiriéndose a vías municipales del casco de la población y de acceso a la misma, es el Ayuntamiento el único organismo competente para regular su uso, y es sabido que el tránsito de ganados por dichas vías y por las calles de

Informe de la Corporación municipal sobre el recurso promovido contra la ordenanza fiscal sobre Licencias para el tránsito de animales domésticos por las vías municipales.

la población causa entorpecimientos y molestias a los vecinos y da lugar a mayores gastos en el servicio municipal de limpieza, de los que puede y debe reservarse la Corporación.

Debe también tenerse en cuenta que esta exacción recae principalmente sobre los dueños de ganado lanar, que son los menos gravados por otro tipo de imposiciones fiscales, a pesar de representar la mayor riqueza del término.

En cuanto a su denominación, es la de Tasa por tránsito de ganados por las vías municipales, como se consigue en el artículo 2.º al desarrollar los preceptos básicos de la Ordenanza, aunque por error se la tituló en el precepto 1.º "Tránsito de animales por vías públicas de este término".

Además, aunque en el art. 2.º se dice que afecta la exacción a la permanencia de los animales por más de tres meses al año, ello se refiere a aquel ganado que no perteneciendo a ganaderos propietarios del término, no son incluidos en el Padrón que para el cobro de la exacción se forma anualmente, sino a forasteros que al enviar el ganado al término para el aprovechamiento de pastas o vástrijeras, al hacer su embarque, desembarque, esquilar u otras operaciones, utilizan las vías de acceso a esta población.

Por último, prestimarse la Corporación que la redacción de tal artículo se presta evidentemente a confusión en la liquidación de las cuotas y en la determinación de los ganaderos sujetos a tributación por este concepto, considera más prudente dejar sin efecto el articulado de la nueva orde-

manera y restablecer en todo su integridad el de la actualmente vigente, salvo las Tarifas de la nueva, que es la única modificación que se pretende mantener.

Informe de la Corporación Municipal sobre el recurso promovido contra la Ordenanza fiscal implantando el seguro obligatorio de ganados destinados al sacrificio.

El motivo que ha guiado a la Corporación a imponer esta ordenanza, que está en vigor en casi todos los pueblos importantes de la provincia, es el de proteger a las modestas propietarias de ganados, las que, ante un posible caso de decomiso por razones sanitarias, de no estar establecido el seguro se verían privadas del producto de sus afanes y economías durante todo el año, esto es, de la merca familiar. Y lo mismo ocurriría con las pequeñas industriales que sacrifican sus ganados en el matadero Municipal para la venta al público, dado que en ambas cosas no es posible el vicio rehidibitorio por el tiempo transcurrido desde la compra del ganado hasta el sacrificio.

Además, aunque por omisión no se cite en el texto de la ordenanza, la Corporación se ha basado para establecerla en el art. 440, n.º 13, en relación con el n.º 26, del art. 444, ambas de la Ley de Régimen Local.

Por último, que a pesar de lo que se dice en el recurso, la cuota no se impone sobre los animales, sino sobre los poseedores de ellas, y la indemnización está claramente determinada en el texto de dicha Ordenanza.

Noveno. - Nada en correspondencia y boletines de la competencia del Pleno.
Y, no siendo otro el objeto de esta sesión

ordinaria, por la presidencia se da por terminada siendo las veintidós horas y treinta minutos, firmando conmigo todas las señores que asisten, de todo lo cual yo, el secretario, certifico. - Entre líneas: "o anticipo", vale.

Don Pedro Gallego
Juan Martín (Antonio Tabales)
Don Pedro Gallego
Don Pedro Gallego
Don Pedro Gallego
Don Pedro Gallego
Don Pedro Gallego

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

En la ciudad de Hervera, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se usó al efecto, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del sr. Alcalde, don Pedro Gallego Tena, los señores Tenientes de Alcalde, don Secundino Mateos de Hera, don Antonio Martín Díez y don Aurelio Morillo Martín, concejales, don Aurelio Cabezas Zamorano, don Rafael Sancho Mozardanes, don Antonio Subido Pulacio, don Antonio Ruiz Rodríguez, don Manuel Brill Fernández y don Antonio Perozo Tabales,

can el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, no asiste el interventor por encontrarse en Zafra, con mi asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primero.- De orden de la Presidencia yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- El Sr. Alcalde-Presidente expone que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procedió declarar las vacantes de los señores concejales para las puestos renovables en las próximas elecciones municipales, y que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 13 de octubre de 1.960, que las convoca, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento se compone de Alcalde-Presidente y nueve concejales, deben de cesar dos por cada Tercio, correspondiéndole a don Aurelio Morillo Martín y don Rafael Santizo Morzeduraes del Tercio de Representación Familiar; a don Antonio Sabido Palacio y don Aurelio Cabezas Zamorano, del Tercio de Representación Sindical, y don Antonio Martín Díez y don Secundino Mateos de Llera del Tercio de Representación Corporativa. Y que en cumplimiento de lo dispuesto en la circular núm. 3 de la Secretaría General del Gobierno Civil de esta provincia, se remite a certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Junta Municipal del censo Electoral.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia, se da por terminada, siendo las doce horas treinta minutos, firmando conmigo todas las señores que asisten, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signatures: Juan García, Juan Antonio Rodríguez, Antonio de los Ríos, Rafael Martín, Juan, Antonio Pérez, and Guillermo Piquero]

Diligencia.- Para acreditar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar. Certifico.

Herena, 15 de Noviembre de 1.960.

El Secretario,

[Handwritten signature: Guillermo Piquero]

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día quince de Diciembre de mil novecientos sesenta.

En la ciudad de Herena, a quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presi-

dencia del sr. Alcalde, don Pedro Gallego Tena, los señores Tenientes de Alcalde, don Antonio Martín Díez y don Aurelio Morillo Martín, concejales don Antonio Sabido Palacios, don Manuel Brull Fernández, don Aurelio Cabezas Zamorano, don Antonio Ruiz Rodríguez, don Rafael Santizo Morgadanes y don Antonio Perote Tabales, justifica su falta de asistencia el Primer Teniente de Alcalde, don Secundino Mateos de Hera, en carta dirigida al sr. Alcalde, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria, presente el Interventor don Ramón García de la Cruz Fernández, y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente Orden del día:

Primero. - De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Expediente de habilitación y suplementos de créditos.

Segundo. - Dada cuenta del expediente de suplementos y habilitaciones de créditos, instruido a instancia del sr. Alcalde-Presidente, en el cual consta el informe del sr. Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en esta clase de expedientes. Considerando: que la liquidación del presupuesto refundido, de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.959, da un sobrante de 105.314'56 pesetas, del cual hasta la fecha se ha hecho uso en la sesión de 27 de Febrero del año actual, de 29.000'00 pesetas, quedando por tanto 76.314'56 pesetas. Considerando: que los suplementos y habilitaciones de créditos a que se refiere este expediente, importan en total ciento ochenta

62
y tres mil pesetas, faltando por tanto 106.675 $\frac{1}{2}$ pesetas. Se hace uso de esta cantidad por medio de transferencia de partidas que a juicio de los Jefes de servicios, no serán necesarias durante este ejercicio. Considerando; que los suplementos y habilitaciones de créditos a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admiten aplazamiento hasta el próximo ejercicio de 1961. Considerando; que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación municipal, y que es el Ayuntamiento Pleno a quien compete la aprobación del mismo a tenor del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Se acordó por unanimidad: Aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, utilizando para ello, la cantidad que queda sobrante del superavit y la parte necesaria que se dice por medio de transferencias de partidas del actual presupuesto de gastos, y que en total hacen la cantidad de estos suplementos y habilitaciones de créditos de 183.000'00 pesetas.

Y que de conformidad con el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, previo edicto en el boletín oficial de la provincia, para que durante este plazo puedan, las personas y entidades autorizadas por la ley, interponer las reclamaciones y observaciones que consideren convenientes; quedando fijadas las suplementos y habilitaciones de créditos en los mismos términos en que aparecen en

el decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha
número de diciembre de mil novecientos se-
senta.

Tercero.- Impuesto de preven-
ción de paro obrero.

También y por unanimidad se acuerda, se-
guir percibiendo en el próximo ejercicio de
1.961, el impuesto de prevención de paro obrero, y
en las sucesivas, mientras subsistan las cir-
cunstancias de paro.

Quarto.- Proyecto de vías Pe-
nurias.- Informe.

Que si bien es cierto que de los informes
que obran en este Excmo. Ayuntamiento, y asimis-
mo del Acta de la reunión conjunta celebrada con
los representantes de la Hermandad Sindical de
Labradores y Ganaderos del término,
y Perito Agrícola del Estado don José-Luis Ruiz
Martín, el día diez de Febrero del corriente año,
no se deduce la existencia de un abrevadero pú-
blico, al sitio del Arroyo de San Cristóbal, a la vis-
ta del nuevo proyecto de clasificación de vías
penurias, remitido para exposición e informa-
ción, en el que se introducen determinadas
modificaciones, de conformidad con el des-
linde practicado en el año 1.861, que afec-
tan al denominado cordel soriano, se acuer-
da por unanimidad informar en senti-
do favorable dicho nuevo proyecto.

Vías Penurias.- Re-
clamación de don José-
Antonio Mateos de Hera.

También y por unanimidad se acuerda,
no informar la reclamación presentada por
don José Antonio Mateos de Hera, por ha-
berlo hecho fuera de plazo.

Quinto.- Escrito del Sr. Jefe
de la Hermandad

A la vista de escrito núm. 3.780 del Sr. Jefe
de la Hermandad Sindical de Labradores y Ga-
naderos, y no habiendo intervenido este
Ayuntamiento en la resolución del pro-
blema calamitoso de los obreros, debido al
temporal de lluvias, ni en la distribución

del gasto en obras de las 10.000'00 pesetas adelantadas por la Excmo. Sra. D. de Hacienda, sino la Comisión constituida al efecto, se acuerda por unanimidad y se le comunica que, es a dicha Comisión a quien corresponde, efectuar en la forma que acordaran, la recaudación de esta cantidad, que se invertirá por la oficina de colocación, para aliviar aquella situación.

Sexto.-
Escritos resoluciones
de reclamaciones.

Por el secretario se dio lectura de escritos de resoluciones del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, estimando las reclamaciones presentadas por don Antonio Berruogán Gijón, en nombre y representación de don Evaristo de la Riva y González y 17 más, contra la ordenanza que regula el derecho o tasa por "Tránsito de animales domésticos por vías municipales", y don Anibal Martín Martín y ocho más, contra la n.º 42 por el derecho o tasa de "Seguro obligatorio de ganados sacrificados en el término municipal", de las que quedan enterados, y se acuerda por unanimidad, no hacer uso de los recursos que asisten al Ayuntamiento, para impugnar dichas ordenanzas.

Séptimo.-

Por el Sr. Alcalde se expone que, por permuta concertada con don José' Castello Dominguez, este Excmo. Ayuntamiento es dueño de la finca que a continuación se describe: Una porción de terreno de veinte áreas, o sea dos mil metros cuadrados, al sitio conocido por "El Gallo y la Gallina", que linda al Norte, con carretera de Badajoz a Granaderal al Sur, con camino de Berlanga; al Este, con carretera de Herrera a Azuaga que la separa del resto de la finca de la que fue segregada, y al Oeste, con camino de "El Gallo y la Gallina". Estando en trámite la inscripción

en el Registro de la Propiedad de esta ciudad y su partido, a favor del Ayuntamiento. La finca anteriormente descrita se cede al Estado, Dirección General de la Guardia Civil, para la construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil, y se acuerda por unanimidad esta cesión, y autorizar al sr. Alcalde-Presidente don Pedro Gallego Tena, o quien legalmente le sustituya, para que envíe y del secretario de esta Corporación, don Guillermo Barquero Carrasco, concurren a la Notaría de esta ciudad, para otorgar y firmar la correspondiente escritura pública.

Octavo.
Ruegos y preguntas

En ruegos y preguntas por el concejal don Aurelio Cabezas Zamorano se expone que, en diversas ocasiones se había hablado para que, dada la corta subvención que disfruta el Director de la Banda, don Julio Terrón Sobrado, se le condonara el precio que en concepto de alquiler tiene fijado, por la casa que habita, propiedad del Ayuntamiento, acordándose por unanimidad, en atención a las circunstancias dichas, condonarle todos los recibos que tiene pendientes de pago, y en lo sucesivo se le exima totalmente del pago del alquiler de la vivienda que habita.

Correspondencia y boletines

Por unanimidad se acuerda desestimar peticiones de préstamos del capital del Pósito de don Ignacio Berroso Mucedo y don Mauricio Tamajón Expósito, por estimar no ofrecen las garantías necesarias.

Por el sr. Alcalde se expone que, don Secundino Mateos de Llera, primer Teniente de Alcalde, y don Aurelio Morillo Martín, tercer Teniente, le habían presentado dimisiones de dichos cargos,

73
y que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las había aceptado, nombrando para el cargo de Primer Teniente de Alcalde, al concejal don Antonio Sabido Palacio, quedando vacante el del Tercer Teniente, hasta que se constituya el nuevo Ayuntamiento, en virtud de las Elecciones celebradas.

Seguidamente y por el Sr. Secretario, se dió lectura de escrito recibido del servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, trasladando otro del Ilustre Sr. Director General de Administración Local, de fecha 9 de las corrientes, y de acuerdo con lo preceptuado en resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a propuesta de la Dirección General, y con lo dispuesto en el punto 3.º de dicha resolución, se acuerda por unanimidad, se remita a la Dirección General de Administración Local, relación certificada de los cargos o empleos de la plantilla, con indicación de su retribución líquida total y su descomposición en las partes de que conste si fuere más de una, para que si procede, se compare al personal de la deducción que representa el 5 por 100 de la cuota anual del personal que ha de ser incorporado forzosamente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en virtud de que estas deudas las tenemos reconocidas con anterioridad, sin apartación de clase alguna.

Por el Sr. Alcalde se expone, haber recibido de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, documentación del expediente BA-2956-Bis, del que es promotor el Ayuntamiento, para la

construcción de 12 Viviendas de Renta Limitada, para que sea anunciado el concurso-subasta, y no disminuyendo de la cantidad que tiene que aportar el Ayuntamiento, ni siéndole posible poderse hacer de ella, por medio alguno, proposita y así se acordó por unanimidad, se comunique a referida delegación, la expresa renuncia del Ayuntamiento para estas construcciones, y se devuelva la documentación recibida.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, por la presidencia se dió por terminada, siendo las veinte y dos horas, veinte minutos, firmando conmigo todas los sres. que asisten, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Pedro Campa

Autocritica

Manuel Paredes

Manuel

Manuel

Manuel Paredes

Manuel Paredes

Manuel Paredes

Diligencia.

Para acreditar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar. Certifico.

Herena, 16 de Enero de 1.961.

El Secretario,

Manuel Paredes

Sesión extraordinaria de 5-Febrero-de 1.961.

En la ciudad de Herena, a cinco de Febrero de 1.961, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el consistorio los señores concejales que continúan en sus cargos, los que deben cesar y los elegidos con arreglo al decreto de 13 Octubre de 1.960 bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Gallego Tena, con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales celebradas con arreglo al citado decreto.

A este efecto, declarado abierto el acto público a las 12, de orden de la presidencia se dio lectura de los artículos 136 y 137 de la ley de Régimen Local, así como de los artículos 82 a 88 del reglamento de organización.

Seguendo el orden lógico en estos casos, trasado asimismo en los citados preceptos, se desarrollaron las dos partes en que normalmente se divide la constitución de los Ayuntamientos, a saber:

Primera parte.

Aprobación de actas anteriores.

Concurrieron a esta primera parte los señores concejales siguientes, que deben cesar: D. Secundino Mateos de Hera, D. Aurelio Cabezas Zamorano, D. Aurelio Morillo Martín, D. Rafael Santizo Morgadanes. No asisten D. Antonio Martín Díez ni D. Antonio Sabido Palucio. Éste justifica su ausencia por enfermedad, que en unión de los que deben continuar D. Manuel Brull Fernández, D. Antonio Ruiz Rodríguez y D. Antonio Perozo Tabales. No asiste ni justifica la falta de asistencia D. Manuel



Bryllo presididos por D. Pedro Gallego Terra, actuaron corporativamente, y después de leer el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Previas unas afectuosas palabras de despedida pronunciadas por la Presidencia, se retiraron del salón los señores concejales salientes, dando así por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se extiende la presente acta parcial, que firman los señores concejales que han actuado, de que yo, el secretario, certifico.

Rufino Ramos

Segunda parte.

A) Constitución provisional.

Dio se lectura de los nombres de los señores concejales que han de constituir la corporación por cada grupo de los tres señalados por la Ley, así como de los que en esta renuncia deben continuar en el cargo, según resulta de las respectivas credenciales.

Primer grupo: cabezas de Familia.

continúan.	Edad.	Votos.
D. Antonio Perozo Tubales	40	
Elegidos en 1.960.		
D. Rufino Ramos Quintana	53	891
D. Gregorio Moliner Rodrigo	42	891.

Segundo grupo: Representación Sindical.

Continúan.

	Edad.	Votos,
D. Antonio Ruiz Rodríguez	43	

Elegidos en 1.960.

D. Aurelio Cabezas Carrascosa	49	20
D. Eugenio Delgado Carrasco	49	20

Tercer grupo: de Entidades.

Continúan.

D. Manuel Brull Fernández	45	
---------------------------	----	--

Elegidos en 1.960.

D. Celso Galván Rodríguez	48	6
D. Antonio Sabido Palacio (Reelegido)	44	5

El señor Alcalde recibió a cada uno de los señores concejales electos en 1.960, anteriormente relacionados, el juramento promisorio que prevé el Decreto de 29 de enero de 1.959, contestando: "Juro lealtad y acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino." El Presidente contestó: "Si lo haceis así, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden."

B) Constitución definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la precitada ley de Régimen local y en los artículos 84 y 85 del reglamento de organización, se procedió al examen de las condiciones legales de los concejales proclamados, resultando sin tacha legal todos los señores concejales.

Habida cuenta de que el número legal de concejales de este municipio es el de nueve y el de los posesionados sin tacha es de nueve, superior a las dos terceras partes del total, se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos referidos en la parte segunda de este acto y

se acuerda por unanimidad, se remitan telegramas a S. E. el Jefe del Estado y Excmos. Señores Ministro de la Gobernación y Gobernador Civil de la provincia, expresándoles firme adhesión y respetuosos saludos.

El señor Alcalde manifestó que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y 88 del reglamento de organización, había tenido a bien designar para las Tenencias de Alcalde a los concejales siguientes:

Para el Distrito 1º, D. Antonio Sabido Palacio.

Para el Distrito 2º, D. Celso Galván Rodríguez.

Para el Distrito 3º, D. Aurelio Cabezas Carrascosa.

Verificado el anterior nombramiento de Tenientes de Alcalde, y como quiera que este municipio se compone de 9.517 habitantes de derecho, según el censo general de población vigente, rectificación, corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al artículo 75 de la propia Ley y artículos 19, 30 y 88 del reglamento de organización el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

En cumplimiento de los artículos 90 a 94 del reglamento de organización, se acordó la designación de las siguientes comisiones informativas con arreglo al precedente observado en otras ocasiones, a saber:

Comisión de Hacienda. Presidente D. Manuel Brull Fernández, y D. Antonio Perozo Tabales, D. Antonio Ruiz Rodríguez y D. Gregorio Moliner Rodríguez. Comisión de Servicios Municipales. Presidente D. Antonio Sabido Palacio, D. Manuel Brull Fernández, D. Antonio Perozo Tabales y D. Gregorio Moliner Rodríguez. Comisión de Ferias y Fies-

72
Tas. - Presidente D. Celso Galván Rodríguez, D. Aurelio Cabezas Carrascosa, D. Rufino Ramos Quintana y D. Eugenio Delgado Carrasco. - Comisión de Obras Públicas. - Presidente, D. Antonio Peroteo Tabares, D. Antonio Subido Palacio, D. Celso Galván Rodríguez y D. Eugenio Delgado Carrasco. Por el Sr. Alcalde se delegaron los servicios del cementerio en el concejal D. Rufino Ramos Quintana.

Por último, con arreglo a los artículos 88 y siguientes de la ley de Régimen local y artículo 88 del reglamento de Organización, se acordó el siguiente régimen de sesiones municipales: Ayuntamiento Pleno, el último día de cada mes. Comisión Permanente, todos los sábados.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levantó la sesión a las trece de que yo, el secretario, certifico.

Rodrigo Gallo J. Galván
Gregorio Motas
Aurelio Cabezas Eugenio Delgado
Gregorio Motas
Antonio Ramos Quintana

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y

En la ciudad de Llerena a veintiocho de Febrero

M

(1) Al transcribir el acta, por error, figura como concejal don Aurelio Caberas Barrascosa, y como 3º Teniente de alcalde, don Antonio Peroro, siendo vicario. - Vale. El Secretario accidental. Antonio Lara

de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se usó al efecto, se reunieron en estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Gallego Enea, los señores Tenientes de alcalde Don Antonio Sabido Palacio y Don Celso Galván Rodríguez; concejales don Manuel Anll Fernández, don Antonio Ruiz Rodríguez, don Aurelio Caberas Barrascosa, don Eugenio Delgado Barrasco, don Rufino Ramos Quintana y don Gregorio Moliner Rodríguez, justifica su falta de asistencia el 3º Teniente de alcalde don Antonio Peroro Catalés, con objeto de celebrar esta sesión ordinaria, y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente orden del día

Primero.- De orden de la presidencia yo, el secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segundo
Escrito de D. Antonio Pomel

Seguidamente di lectura del escrito del contratista de obras don Antonio Pomel citada, reclamando a este Ayuntamiento indemnización por valor de cuatrocientas cincuenta y un mil quinientas treinta pesetas con treinta y cinco céntimos por daños y perjuicios al desistir de llevar a cabo la construcción de dieciocho viviendas de Santa Limitada el sitio Plaza del Bunde de esta ciudad, que se fue adjudicada por acuerdo de la Dirección general de la vivienda el 22 de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. La Corporación, por unanimidad, acordó no acceder a lo que solicita don Antonio Pomel citada en su escrito de fecha trece de Diciembre último, por los motivos ya expuestos en la sesión del 9 de abril del pasado año.

Tercero.-
Escrito de D. Francisco Ramón Carrero

Dióse lectura íntegra del escrito de don Francisco Ramón Carrero, solicitando su reposición como radiólogo de la Beneficencia municipal de esta ciudad que, desde el año 1946, fue nombrado médico-radiólogo por la Corporación municipal hasta el día 31 de Diciembre de 1952, fecha en que sin motivo ni causa que lo justificara fue

sustituido por el médico don Aurelio Morillo Martue, que en aquel entonces ostentaba el cargo de concejal de este Ayuntamiento. Los señores reunidos acordaron quedar este asunto pendiente de resolución hasta la próxima sesión del Pleno, previo informe de la Comisión Permanente.

Cuarto. -
Copia del auto de la
Hermandad Sindical de
L. y G., sobre propuesta
homenaje al Excmo. H. D. al-
fredo Cejudo Blegret.

Después de conocer los señores reunidos la copia del acuerdo sobre el homenaje que el Cabildo de la Hermandad Sindical acordó tributarle en sesión celebrada el día 23 de Diciembre último, por los favores y ayuda que tanto este Ayuntamiento como el Cabildo tienen recibidos del Excmo. H. D. Alfredo Cejudo Blegret, Subsecretario del Ministerio de Hacienda, la Corporación acuerda adherirse a dicho homenaje.

Quinto. -
Expediente sobre donación
al Estado de un solar al
sitio "El Gallo y la Gallina"
para la construcción de
casa-cuartel para la Gu. Civil

Dada cuenta del expediente que se instruye para la cesión gratuita o donación al Estado (Dirección General de la Guardia Civil), del solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, situado en el sitio conocido por "El Gallo y la Gallina", con una superficie de dos mil metros cuadrados, valorado en dos mil pesetas, según Catastro, que linda al Norte con la carretera de Badajoz a frazada, por Sur con camino de Berlanga, por Este con la carretera de Hércules a Aruaga que la separa del resto de la finca de la que se segrega y por Oeste con el camino del Gallo y la Gallina. Dicho solar se ha segregado de la parcela propiedad de Don José Castello Domínguez, para emplazamiento de un edificio con destino a casa-cuartel de la Guardia Civil de esta ciudad.

Resultando: 1.º - Que la Alcaldía mediante moción de fecha trece de Febrero pasado, propone la cesión gratuita o donación al Estado (Dirección General de la Guardia Civil) del citado solar, con destino a construcción de un edificio para casa-cuartel de la Guardia Civil,



aduciendo las razones que aconsejan la aprobación del acuerdo propuesto.

2º.- Que al expediente se han unido todos los documentos enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, excepto los indicados en los apartados b) d) y e), el primero por fallarse la escritura de permuta pendiente de inscripción y los segundos por no precisarse su cumplimiento, según lo preceptuado en el número 2 de los citados artículos y texto reglamentario, ya que la cesión de que se trata no puede revestir la forma de permuta, puesto que el edificio que ha de construirse será en su día propiedad del Estado, que es quien habrá de construirlo.

Considerando: 1º.- Que en la memoria que obra en el expediente se demuestra que los fines perseguidos, en virtud de los cuales se propone la cesión de que se trata, redundan de una manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, y el ayuntamiento atiende de una manera real y efectiva el cumplimiento de la obligación mínima municipal de "Fomento de la Vivienda Higiénica" señalada en la letra L) del artículo 102 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

2º.- Que el solar en cuestión no es necesario para el municipio, ni se produce renta de clase alguna, y se adquirió por permuta solo y exclusivamente para este fin.

3º.- Que dadas las finalidades que se tratan de atender, no es procedente mantener al municipio el dominio o condominio del bien que se pretende ceder, así como tampoco constituir sobre él ningún derecho real.

4º.- Que el ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término

52
municipal, previa autorización del ministerio de la go-
bernanación.

Vistos los artículos antes citados, el 121 apartado c) de la Ley de Régimen Local; el 95-96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, y demás concordantes y de aplicación al caso, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de la totalidad de los que lo componen, excepto el concejal Don Antonio Perro Cabales que justifica la falta de asistencia, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente al Estado (Dirección General de la Guardia Civil) el solar propiedad de este municipio, situado en el sitio conocido por "El gallo y la gallina", con una extensión superficial de dos mil metros cuadrados, que linda al Norte con carretera de Badajoz a Granada, al sur con camino de Berlanga, al Este con carretera de Llerena a Arroya que la separa del resto de la finca de la que se segrega de Don José Castelló Domínguez y al Oeste con camino de El Gallo y la Gallina, adquirido para la construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil, fin exclusivo y valorado, según Catastro, en dos mil pesetas, con las siguientes condiciones:

a).- Que los fines para los cuales se cede, se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

b).- Que su destino se mantenga durante los treinta siguientes, como mínimo.

c).- Que si transcurrido uno y otro no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de este municipio, con sus pertenencias y accesiones.

Segundo.- Que se someta este expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, publi-

rándose Edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín oficial de la provincia.

Tercero.- Que transcurrido que sea dicho plazo, se dé cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan, y en caso negativo, se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto reglamentario, por si merece su aprobación.

a los efectos del artículo 96, número 1 del Reglamento de Bienes, tantas veces citado, se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento Pleno es de diez, habiendo asistido a esta sesión nueve, por lo que habiéndose votado el acuerdo por unanimidad, se ha obtenido el quorum de las dos terceras partes previsto.

Sexto.-
Acuerdo sobre la imposición de contribuciones especiales para 1961

Por unanimidad se acordó establecer las contribuciones especiales con el máximo que autoriza la Ley, en todas clases de obras (pavimentación, abastecimiento, aceras, etc) que realice este Ayuntamiento en el corriente ejercicio de 1961.

Séptimo.-
Nombramiento de Depositario de los fondos del Capital del Posito.

Por la Presidencia se expuso que, con motivo de haber cesado el día 5 del actual en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento don Aurelio Caberas Zamorano, quien a su vez era Depositario de los Fondos del Capital del Posito, se hacia necesario nombrar otro Depositario, cargo que tenia que recaer en un miembro de la Corporación. Por unanimidad se acordó nombrar a don Gregorio Moliner Rodrigo, con efectos del día seis de los corrientes.

Octavo.-
Adquisición cámara frigorífica.

De orden del Sr. Alcalde di lectura de un escrito de la Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones del Ministerio de Hacienda en el que se transcribe acuerdo del Ilmo. Sr. Director General resolviendo el expediente incoado por este Ayuntamiento solicitando la aprobación de un Presupuesto extraordinario para la pavimentación de la Ponda de Llerena, construcción de una casa Cuartel de la Guardia Civil, adquisición de una cámara frigorífica y autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de

87

España para dotar, en parte, los ingresos de este Presupuesto, y para establecer los recargos especiales para amortización del empréstito a que se refieren los artículos 588, 589 y 590 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, texto refundido. Y habiendo sido aprobado todo lo anteriormente expuesto por la Dirección General citada, la Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, se remita al Banco de Crédito Local copia certificada de la resolución dictada, quedando autorizado el Sr. Alcalde Presidente Don Pedro Gallego Ecuá, para que en unión del Secretario de esta Corporación Don Guillermo Barquero Barasco, concurren al Banco de Crédito Local de España, en Madrid, para en nombre y representación de este Ayuntamiento, autorizar la correspondiente escritura pública de préstamo.

Por el Sr. Alcalde se expone que, a su juicio, procedía la modificación del Presupuesto extraordinario aprobado para la pavimentación de la Ronda de Llorens, construcción de una casa Cuartel y adquisición e instalación en el Mercado de una Cámara frigorífica, desistiendo de la adquisición e instalación de esta Cámara, debido que el préstamo autorizado por el Banco de Crédito Local de España de 1.105.000 pesetas es insuficiente para dotar todas las partidas del Presupuesto de gastos; y, en su virtud, se acuerda, por unanimidad, la modificación del referido Presupuesto extraordinario, quedando fijado en la forma que a continuación se expresa:

Presupuesto de Gastos: Queda suprimida la partida 1.^a del Capítulo 11.^o: Policía Urbana y rural. Artículo 3.^o: Mercado y Puestos públicos por un importe de 178.929 pesetas, que se refiere a la adquisición de una cámara frigorífica para carnes, pescados y frutas. - Queda suprimida la partida 5.^a del Capítulo 11.^o: Obras Públicas. -



Artículo 1.º. edificaciones, que hace referencia a los gastos que ocasiona la construcción de la obra de albanilería de la citada cámara, importante 50.000 pesetas. Queda modificada la partida número 11 del capítulo 11, artículo 1, en la cantidad de 107.000 pesetas más sobre las 163.000 fijadas. Se modifican también las partidas números 2 y 3 del capítulo 6.º, artículo 1.º, y, en su consecuencia las asignaciones son de 9.631'44 pesetas en lugar de las 10.380'50 pesetas que tenía consignada. Y, por último, queda modificada la partida número 8 del capítulo de Imprevistos, en 71.845'70 pesetas en lugar de 74.786'71 pesetas que tenía consignada.

Presupuesto de Ingresos: Queda modificada la partida número 1 del capítulo 5.º, artículo 5.º, en 1.105.000 pesetas, en lugar de 1.230.619'07 pesetas, importe del préstamo a concertar con el Banco.

En virtud de estas supresiones y modificaciones el Resumen del Presupuesto extraordinario queda de la siguiente forma

Gastos	
Capítulo 6.º	9.631'44
Capítulo 11.º	1.400.384'29
Capítulo 18.º	71.845'70
<u>Total</u>	<u>1.481.761'43</u>
Ingresos	
Capítulo 5.º	1.105.000'00
Capítulo 7.º	376.761'43
<u>Total</u>	<u>1.481.761'43</u>
Importa el Presupuesto de gastos	1.481.761'43
Importa el Presupuesto de Ingresos	1.481.761'43
<u>Diferencia</u>	<u>Nirelado</u>

Noveno.- Nada en correspondencia y boletines que afecten a la competencia del Pleno
 a propuesta de la presidencia la Corporación acordó hacer

constar en acta su sentimiento por la muerte de la Sr. madre del Presidente de la Cámara Judicial Agraria, Don Pedro León Barquero, y también al Procurador en Cortes de los municipios de la provincia, Don Andrés Godoy Calderín de la Barca.

La Corporación expresó también su sincera gratitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, Don Adolfo Díaz-Ambrosia, por la ayuda que viene prestando a este Ayuntamiento en la solución de los problemas que tiene pendientes y muy especialmente para la construcción de los estercoleros municipales, reparación de caminos vecinales y concesión del préstamo por el Banco de Crédito Local de España.

También a la Corporación han producido muy profunda y sincera satisfacción los nombramientos de Don Manuel Meudora Ruiz, alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Babera del Buey y Diputado provincial, para el cargo de jefe del Sindicato Nacional de Ganadería, y el de jefe del Sindicato provincial de Ganadería, para el que ha sido designado nuestro Ilustre paisano Don Fernando Robina Domínguez, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, al que cursa su calurosa felicitación.

Por último, la Corporación expresó su agradecimiento al Portero del Ayuntamiento jubilado, Don Marcelo Canillo Canasco, por los leales y eficaces servicios que durante treinta años le ha prestado.

a propuesta del Sr. Alcalde la Corporación acordó nombrar a Don Gregorio Moliner Rodrigo, Delegado de los servicios de caminos rurales, quedándole facultado éste para intervenir en los trabajos de reparación y conservación que se realicen por

la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos,
de esta ciudad.

Cambiéu y por unanimidad se acordó que, no existiendo
consiguación en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1961,
para el pago de los intereses y comisiones del préstamo que
se concierte con el Banco de Crédito Local de España, para
nutrir, en parte, el Presupuesto extraordinario reseñado en
el punto 8º de esta sesión, se habiliteu con tiempo suficiente
los créditos necesarios para estos pagos con cargo al Presupues-
to ordinario del ejercicio corriente, y en el que se confeccione
para el año 1962 se consiguieren las cantidades necesarias
para amortización, intereses y comisión de la anualidad
venida, y sucesivamente en los siguientes hasta el pago
total en la forma convenida.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, por la
presidencia se da por terminada a las veintinueve horas y
diez minutos, firmando conmigo todos los señores que
asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, cer-
tifico.

Pedro Garrido

Antonio Lora

P. Larraín

Archieo Cabezas

R. Barro

Enrique Polanco

Antonio Lora

Gregorio Moreno

Antonio Lora

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera
convocatoria, celebrada el día diez y nueve de marzo de mil
novecientas sesenta y uno.

Acta de designación de compromisario.

En la ciudad de Llerena, siendo las
diez horas del día diez y nueve de marzo de

- Alcalde - Presidente.
- Don Pedro Gallego Tena.
- Tenientes de Alcalde.
- Don Antonio Salido Palacio.
- Don Celso Galván Rodríguez.
- Don Aurelio Cabezas Carrasaca.
- Concejales.
- Don Manuel Brull Fernández.
- Don Antonio Ruiz Rodríguez.
- Don Antonio Paredo Tabales.
- Don Gregorio Moliner Rodríguez.
- Don Rufino Ramos Quintana.
- Don Eugenio Delgado Carrasco.
- Secretario.
- Don Guillermo Berquero Carrasco.

mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, previamente convocadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Gallego Tena, los señores concejales que al margen se expresan, con la asistencia del infrascrito secretario.

Abierta la sesión por la presidencia, y aprobada después de leída por el secretario el Acta de la anterior, se manifiesta que el objeto de esta sesión es, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto del ministerio de la Gobernación n.º 245, de 16 de Febrero del corriente año, designar entre los miembros de la Corporación, que se hallen en legal ejercicio del cargo, el compromisario de este Ayuntamiento que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes, representante de los municipios de esta provincia, que se celebrará en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, el próximo día veinte y seis, acto seguido de la elección de diputados provinciales.

Advierte a continuación que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un compromisario, haciéndose seguidamente la votación secretamente y por papeletas, como está ordenado.

Ante la urna colocada, al efecto, los señores concejales asistentes, van depositando su voto, haciéndolo el último la presidencia. Terminada la votación se practicó el escrutinio con el siguiente resultado:

Don Pedro Gallego Tena	Alcalde	6 votos.
Don Antonio Salido Palacio	Primer Teniente de Alcalde	2 votos.
Don Manuel Brull Fernández	Concejal	1 voto.
Don Rufino Ramos Quintana	Concejal	1 voto.



Quedando por tanto proclamado, en consecuencia, compromisario el sr. don Pedro Gallego Tena, Alcalde, por haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Se acuerda por unanimidad que por el sr. Alcalde se provea al compromisario elegido de la credencial que justifique su nombramiento, y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, seguidamente, los documentos enumerados en los apartados a) y b) de la norma tercera, de la circular del 13 de las corrientes, del gobierno civil de esta provincia.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, extendiéndose la presente acta, que firman conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, como secretario, certifico.

Gaspar Quijano

Antonio Sabido

Francisco

Antonio Cabero

Leopoldo Delgado

Juan

Guillermo Barja

Diligencia.

Para acreditar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar. Certifico.

Herena, 1.º de Abril de 1961

El Secretario,

En Herena Herena

Sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día veinte de Abril de mil novecientos sesenta y uno.

En la ciudad de Herena, a veinte de Abril de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del sr. Alcalde, don Pedro Gallego Tena, los señores Tenientes de Alcalde, don Antonio Subido Palacio, don Celso Galván Rodríguez y don Aurelio Cabezas Carrascosa, concejales, don Manuel Brull Fernández y don Eugenio Delgado Carrasco, no asisten los concejales, don Gregorio Moliner Rodríguez, don Antonio Perozo Tabales, don Antonio Ruiz Rodríguez, y don Rufino Ramos Quintana, el último justifica la falta de asistencia, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, con la asistencia del secretario, en funciones además de Interventor, por encontrarse vacante esta última plaza, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

- Primero.- De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.
- Segundo.- El sr. Alcalde expone que, estando próxima la fecha de firmar la escritura de préstamo con

tura de poder.

el Banco de Crédito Local de España, y siendo uno de los requisitos exigidos otorgar a favor del Banco, escritura de poder en la forma determinada en la cláusula séptima del proyecto de contrato aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de marzo de mil novecientas sesenta, y en su consecuencia se acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde - Presidente don Pedro Gallego Tena, para que en unión del secretario de esta corporación, don Guillermo Barquero Carrasco, para que concurren a la Notaría para otorgar la escritura de poder, en la forma determinada en la citada cláusula. - Ratificar en todas sus partes el acuerdo de sesión ordinaria celebrada el veinte y ocho de Febrero pasado, y el acuerdo de aprobación del contrato de préstamo de sesión celebrada el día catorce de marzo de mil novecientas sesenta, con la sola modificación de que la cantidad del préstamo será la de 1.105.000'00 pesetas, en lugar de 1.230.619'07 pesetas que se indicaban.

Tercero. - Nada en Boletines y correspondencia de la competencia del Pleno.

En ruegos y preguntas se acuerda que la Corporación ha visto con profunda e íntima satisfacción que su muy estimado convecino don Fernando Robina Domínguez, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y del sindicato Provincial de Ganadería, ha sido elegido recientemente diputado Provincial, y acuerda por unanimidad, que conste así en Acta y que se notifique al interesado, expresándole su más calurosa y sincera felicitación.

Se acuerda que conste tambien en Acta su satisfaccion y agrado por haber sido elegidos procuradores en cortes el Illmo. Sr. D. Adolfo Diaz-Ambrosio Moreno y don Andres Godoy Calderon de la Barca, a los que envia, por ello, su más sincera felicitación.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas, veinte minutos, firmando conmigo todas las señores que asisten, de todo lo cual yo, el secretario, certifico. - Sobre raspado: "veinte". Vale.

Adolfo

Antonio Godoy

Andrés Calderón

Eugenio Delgado

[Signature]

Guillermo Hargueta

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar. Certifico.

Huelva, a 2 de Mayo de 1961.

El secretario,

Guillermo Hargueta

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.

En la ciudad de Mérida, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se usó al efecto, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del sr. Alcalde, don Pedro Gallego Tena, los señores Tenientes de Alcalde don Antonio Sabido Palacio, don Celso Galván Rodríguez y don Aurelio Cabezas Carrascosa, Concejales don Antonio Ruiz Rodríguez, don Antonio Perote Tabares, don Manuel Brill Fernández, don Rufino Ramos Quintana, don Gregorio Moliner Rodrigo y don Eugenio Delgado Carrasco, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria, con un' asistencia como secretario-Interventor por encontrarse vacante la segunda plaza, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primero. De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. Informe del sr. Alcalde sobre problemas municipales pendientes. El sr. Alcalde expone que, el contratista de obras don Antonio Pomel Artieda había presentado en el Tribunal contencioso-Administrativo reclamación por incumplimiento de contrato en la adjudicación que se le había hecho para la construcción de 18 viviendas en esta ciudad, y que se le había requerido por el Juzgado comarcal para la remisión del original del expediente

tramitado al efecto, cosa que había hecho dentro del plazo legal, después de cumplir deliberación, se acordó por unanimidad, designar una comisión compuesta por el sr. Alcalde, Teniente de Alcalde don Antonio Sabido Palacio, y concejales don Manuel Brill Fernández y don Antonio Perosa Tabales, para gestionar en Badajoz la resolución de este enojoso asunto de una manera amistosa, a ser posible. También informó sobre el estado en que se encontraban diversas obras y expedientes en trámite, quedando enterados los señores reunidos.

Terceño
Informe de la Comisión Permanente.

De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del informe siguiente: "La Comisión Permanente, en cumplimiento del encargo que se le confirió por el pleno de la corporación en la sesión celebrada el día 28 de febrero último sobre la instancia presentada por don Francisco Ramón Carreño, emite el siguiente informe: a) que no procede acceder a la reposición solicitada por don Francisco Ramón Carreño en la plaza de médico radiólogo que desempeñaba al servicio de la Beneficencia municipal hasta el año 1.955, en que fue substituido por don Aurelio Morillo Martín. b) que a fin de ir reduciendo la abrumadora carga que supone la beneficencia para el presupuesto del Ayuntamiento, propone que a partir del próximo mes quede amortizada la plaza de especialista de pulmón y corazón que viene desempeñando el médico titular don Aurelio Morillo Martín con la obligación aneja de prestar a los incluidos en el padrón de aquella los servicios de radiología y radioscopia. c) que para que estas enfermas pobres no queden privadas por com-

plato de los mencionados servicios, proponer que, en los casos que a juicio de los Médicos de Asistencia Pública domiciliaria sean de verdadera utilidad y necesidad, soliciten para ellos los repetidos servicios en receta especial enviada a la Alcaldía - Presidencia, por quien se autorizarán con su firma y sello si lo permitiesen las disponibilidades presupuestarias! - El Ayuntamiento Pleno hace suyo este informe, y lo aprueba por unanimidad, y que se comunique así a los interesados en la parte que les afecta.

Cuarto.
Instancia de don Luis
Dominguez Gómez.

Como resolución a la instancia de don Luis Dominguez Gómez, sobre petición de indemnización por desahucio de un molino de viento sito en los Ejidos que dice ser de su propiedad, y no existiendo datos suficientes para dictar resolución, se acordó por unanimidad, que debe presentar en la secretaría del Ayuntamiento, título de propiedad de esta finca, nombre y domicilios de los coparticipes de la misma, y en su caso, la autorización necesaria para solicitar esta indemnización en su nombre.

Quinto.
Cuenta del Presupuesto
ordinario de 1.960.

Acuerdo de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del año 1.960. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresabas las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión, era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.960, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido las correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos

informes, por el infrascrito secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su notación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Sexto.-
Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal de 1.960.

Acuerdo de aprobación de la cuenta Municipal de Administración del Patrimonio del año 1.960.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.960, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito secretario de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su notación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente

que la expresada aprobación que, acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2, del artículo 79 de la Ley de Régimen Local.

Septimo. - Instancia de Manuel Rodríguez. Como resolución a instancia de Manuel Rodríguez Rodríguez, solicitando terrenos para la construcción de una vivienda, se acordó por unanimidad quede pendiente para estudio e informe de la Comisión Permanente.

Octavo. - Instancia solicitando préstamo hipotecario. Dada lectura de instancia de D^{ña}. Pilar Rosa Pizarro, viuda, agricultora y ganadera de este término municipal, solicitando un préstamo hipotecario de 25.000'00 pesetas (veinticinco mil), con garantía de las fincas reseñadas en el Acta de la Junta Local del capital del pósito Agrícola, y estimando que los bienes afectados, son garantía más que suficiente, por unanimidad se acordó su concesión.

Noveno. - Correspondencia y boletines. Se dio lectura de carta recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil, en relación con la reclamación del sr. Pomet.

Ruegos y preguntas. En ruegos y preguntas por el sr. Alcalde se expone que, habiéndose acordado por el Pleno la cesión gratuita de un solar para construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil, y aprobado por el ministerio de la Gobernación el expediente tramitado a este efecto, procedía la autorización a la Alcaldía, para el otorgamiento de la escritura pública, acordándose por unanimidad, autorizar al sr. Alcalde-Presidente don Pedro Gallego Tera para que en unión del sr. secretario don Guillermo Barquero Carrasco, concurras a la notaría de esta ciudad para el otorgamiento y firma de la que antes se hace mención.

A propuesta del sr. Alcalde-Presidente, se acuerda

113
por unanimidad, hacer constar en Acta que, el Ayuntamiento Pleno ha visto con gran satisfacción y agrado, la designación del Excmo. Sr. don Miguel Rodrigo Martínez, capitán General de la 1.ª Región militar, para el cargo de consejero nacional por lo que, sinceramente y respetuosamente le felicitamos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y tres horas, treinta minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Pedro Gallego *Secretario*

Francisco Aurelio Caberos *Presidencia*

P. Barrero *Interventor*

José *Interventor*
Gregorio Meléndez
Eugenio Delgado

Antonio *Interventor*

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno.

En la ciudad de Huelva, a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Pedro Gallego Tenas, los señores

Tenientes de Alcalde son Antonio Sabido Párrido, don Celso Galván Rodríguez y don Aurelio Cabezas Carrascano, Concejales don Gregorio Moliner Rodríguez, don Rufino Ramos Quintana, don Manuel Brull Fernández, don Antonio Peroro Tabales y don Antonio Ruiz Rodríguez, no asiste el concejal don Eugenio Delgado Carrasco, que comparecen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria, con mi asistencia como secretario-Interventor por encontrarse vacante la segunda plaza, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primero.- De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- De orden del Sr. Alcalde yo, el secretario, di lectura de un escrito de la Dirección General de Régimen Fiscal de Cooperaciones del Ministerio de Hacienda, en el que se transcribe orden de 8 de junio del corriente año, resolviendo el expediente incoado por este Ayuntamiento, solicitando la aprobación de la modificación del presupuesto Extraordinario para la pavimentación de la Ronda de Herencia, construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil y adquisición e instalación de una cámara frigorífica en el mercado, y autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para dotar en parte los ingresos de este presupuesto, y para establecer las cargas especiales para amortización de empréstitos a que se refieren los arti-

Resolución del Ministerio de Hacienda

culas 588, 589 y 590 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, texto refundido. Y habiendo sido aprobada la modificación del Presupuesto Extraordinario solicitada por la Orden del Ministerio a que antes se hace mención, la Corporación queda enterada, y se acuerda por unanimidad, se remita al Banco de Crédito Local de España, copia certificada de la resolución dictada.

Tercero.
Expediente de habilitación y suplementos de créditos.

Dada cuenta del expediente de habilitación y suplementos de créditos, instruido a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en el que consta el informe del Sr. Intermunitor de Fondos y el dictamen de la comisión de Hacienda, en orden a las requisitas y formalidades que han de cumplirse en esta clase de expedientes, y

Considerando: que la liquidación del presupuesto refundido de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.960, arroja un superavit de 49.052'98 pesetas, del cual hasta hoy, no ha sido hecho uso.

Considerando: que los suplementos y habilitaciones de créditos a que se refiere este expediente están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admiten aplazamiento hasta el próximo ejercicio.

Considerando: que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación municipal, y que es el Ayuntamiento Pleno a quien compete la aprobación del mismo, a tenor del art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

En su virtud, por unanimidad se

Σ



acuerda: Aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, utilizando para ello el superavit de la liquidación del Presupuesto refundido del año 1.960, que asciende, tanto aquellas, como ésta, a la cantidad de cuarenta y nueve mil cincuenta y dos pesetas y noventa y ocho céntimos (49.052'98 pts.), dejándose con esto absorbido el total sobrante de referida liquidación.

Que de conformidad con el número 3.º del art. 69.º de la Ley de Régimen Local, se exponga al público este expediente, por quince días hábiles, con Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo pueda examinarse por las personas y Entidades autorizadas por la Ley e interponer las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas.

Cuarto.- Autorización para otorgamiento de escritura de poder a favor del Banco para percibo de participaciones, recargos etc.- Contestado en el punto quinto.

Quinto.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que, el texto definitivo de las cláusulas primera y séptima del contrato de préstamo firmado con el Banco de Crédito Local de España, el día catorce del pasado mes de Junio, como consecuencia de la modificación del Presupuesto Extraordinario, quedan redactadas en la escritura firmada, de la forma siguiente:

• Primera.- El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Mérida, de la provincia de Badajoz, un préstamo

de ptas. 1.105.000, que será destinado a las siguientes finalidades: - Parte de la aportación a la Dirección General de la Guardia Civil para la construcción de la casa cuartel, 370.000'00 Ptas.- Aportación al Estado del 40 por 100 de las obras de pavimentación de la Ronda de Herrerías, - 753.523'86 Ptas.- Gratificaciones reglamentarias, 9.631'44 Ptas.- Gastos de la operación, 71.845'70 Ptas.- Total. - 1.105.000'00 Ptas.- Séptima.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Herrerías por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afectar y gravar de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: - a). Derechos por prestación de servicios en el mercado. - b). Derechos por la prestación de servicios en el matadero. - c). Derechos por la prestación de servicios en el cementerio. - d). Participaciones y recargos en las contribuciones e impuestos del Estado. - e). Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor. - f). Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes. - Dichas cuantías fueran afectadas en garantía de las operaciones formalizadas en 5-5-26 y 27-2-29, ampliadas con: - g). El producto de las contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación. - h). Los recursos especiales para amortización de empréstitos, autorizadas por los artículos 588, 589 y 590 de la vigente Ley de Régimen Local, o sean: - 1.º - Los recargos del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución Urbana y de los

Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal y sobre sociedades, que gravan los conceptos a que se refiere el artículo 486 de la citada Ley; y del 5'76 por 100 sobre iguales cuotas del Impuesto Industrial, cuota fija de licencia fiscal. - 2º - Recargo de hasta el 5 por 100 sobre los arbitrios de solares sin edificar e incremento de valor de los terrenos, así como sobre los que gravan el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos; y 3º - El arbitrio sobre los solares edificados y sin edificar. - Con referencia a estos ingresos la representación de la Corporación declara que se hallan libre de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena. - El Ayuntamiento de Herrera otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda, procedentes de los recursos mencionados en los apartados d) y h), punto 4º. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato, y de las ya formalizadas o que se formalicen con la afeción en garantía de los recursos de que se trata, conseguirá asimismo la facultad a

favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento quedan facultadas el Sr. Alcalde-Presidente don Pedro Gallego Tena, y secretario de la corporación don Guillermo Barquero Carrasco. - Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Herrería no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicadas, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Sexto.-
Instancia de don Francisco Zamora

Dada lectura de instancia de don Francisco Zamora García, Inspector Municipal Veterinario, solicitando se le reconociera un quinquenio desde el 1.º de Septiembre de 1.954 al 30 de Junio de 1.959, que ha dejado de percibir, y no habiendo suficientes datos para su resolución, se acordó por unanimidad quede pendiente hasta la próxima sesión ordinaria.

Septimo.-
Instancia solicitando préstamo hipotecario.

Dada lectura de instancia de don Eugenio Delgado Carrasco, agricultor de este término municipal, solicitando un préstamo hipotecario de 25.000'00 pesetas (veinticinco mil), con garantía de las fincas reservadas en el Acta de la Junta del capital del Pósito Agrícola, y estimando que los bienes ofrecidos y afectados, son y garantizan más que suficiente, por unanimidad se acordó su concesión.

Octavo.-

Dada en correspondencia y Boletines de la competencia del Pleno.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión

ordinaria, por la presidencia se da por ter-
minada, siendo las veinte y tres horas,
diez minutos, firmando conmigo todos
los señores que asisten, de todo lo cual yo,
el secretario, certifico.

Pedro Gallego

Antonio Sabido

Galván Aurelio Caberas

Gregorio Moliner

R. Ramos

Antonio Ruiz

Antonio Ruiz

Guillermo Aragón

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en pri-
mera convocatoria, celebrada el día catorce de Julio de
mil novecientos sesenta y uno.

En la ciudad de Herena, a catorce de Ju-
lio de mil novecientos sesenta y uno, sien-
do la hora señalada en la convocatoria que
en legal forma se cursó al efecto, se reunie-
ran en el salón de actos de estas Casas consis-
toriales, bajo la presidencia del sr. Alcalde,
don Pedro Gallego Tena, los señores tenientes
de Alcalde don Antonio Sabido Palacia, don Celso
Galván Rodríguez y don Aurelio Caberas Ca-
rrascosa, concejales don Gregorio Moliner Ro-
drigo, don Rufino Ramos Quintana, don Ev-
genio Delgado Carrasco, don Antonio Perozo Ta-
bales y don Antonio Ruiz Rodríguez, no
asiste por ausencia el concejal don Manuel

Braulio Fernández, que comparecen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, con mi asistencia como secretario-Interventor por encontrarse vacante la segunda plaza, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primero.- De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura de escrito de don Aurelio Morillo Martín, médico de Asistencia Pública domiciliaria, interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 3 de Mayo pasado, por el que se amortiza la plaza de Especialista de Pulmón y Corazón que venía desempeñando desde Agosto de 1955, y de informe que dice lo siguiente:.- Informe.- Que el cetrado Pedro Gallego, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, tiene el honor de presentar a los Sres. concejales acerca del recurso de reposición promovido por don Aurelio Morillo Martín contra el acuerdo de la corporación sobre la supresión de la plaza de médico especialista de Pulmón y Corazón que por aquel se venía desempeñando.- Estima el Informante que la admisión del recurso es improcedente, basado en los fundamentos legales que expone a continuación:.- 1º.- Porque no existe a favor del recurrente ese supuesto derecho adquirido que alega en su escrito, sin apoyo en ningún precepto legal, puesto que



su nombramiento se hizo vulnerando la prohibición de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944, que en la vigesimocuarta dispone que "los municipios no podrán crear ni sostener otras plazas para el servicio benéfico sanitario que las que a tales efectos hayan sido autorizadas por el ministerio de la Gobernación", requisito que no fue cumplido en el presente caso. - 2.º). En que la creación de especialidades como la de Pulmón y Corazón no figura entre los servicios que impone como obligatorios a la corporación la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, texto refundido, (art. 102), ni el Reglamento de 27 de noviembre de 1953. - 3.º). - En que las funciones propias del reclamante como médico de Asistencia Pública domiciliaria, son las determinadas en el art. 32 del citado Reglamento de 27 de noviembre de 1953, esto es, las de "prestar asistencia médico-quirúrgica gratuita a las familias incluidas en el padrón de la Beneficencia municipal", pero no las del desempeño de la especialidad de Pulmón y Corazón, ya que nunca acreditó documental-mente ante la corporación que se hallaba en posesión del título correspondiente, exigido por la Ley de 30 de julio de 1955 y art. 1.º del Reglamento de 23 de diciembre de 1957 como "condición precisa para ocupar un cargo de médico Especialista, en cualquier establecimiento o institución pública o privada". ... Mérida, a 12 de julio de 1961. - Pedro Gallego. - Rubricado. - También se dio lectura de los artículos 186 y 192

del Reglamento de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1.953, y en armonía con lo dispuesto en los preceptos legales citados, estima la Corporación no existen ni se lesionan los derechos adquiridos invocados, pues se le respetan íntegramente las de médico de A.P.D. y por unanimidad acuerda desestimar en todas sus partes el recurso presentado, y que así se comuniqué al interesado.

Tercero. De orden del sr. Alcalde yo, el secretario di lectura del acuerdo de la Comisión municipal permanentemente de sesión celebrada el día ocho del corriente mes, y en su consecuencia, por unanimidad se acordó ratificarlo en todas sus partes, aprobando las cuatro certificaciones de obras realizadas en la Ronda de Llerena por el contratista don Amelio Romero Esudero, por un importe total de 195.276'61 pesetas (ciento noventa y cinco mil doscientas setenta y seis pesetas con sesenta y un céntimos), y la petición de fondos al Banco de Crédito Local de España de Madrid, con cargo al préstamo de 1.105.000'00 pesetas concedido, de esta cantidad para pago de las certificaciones; de 163.000'00 pesetas (ciento sesenta y tres mil) para pago de la aportación del Ayuntamiento a las obras de construcción de la casa-cuartel para la Guardia Civil, de 6.667'92 pesetas (seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas con noventa y dos céntimos), para pago de las gratificaciones reglamentarias en la forma determinada en el acuerdo ratificado.

Cuarto. Nada en correspondencia y boletines de la competencia del Pleno.
Y no siendo otro el objeto de esta sesión ex-

traordinaria, por la presidencia se la por ter-
minada, siendo las veinte y dos horas e insuen-
ta minutos, firmando conmigo todas las
señores que asisten de todo lo cual yo, el
secretario, certifico. Sobre borrado: "3º).- En
que las funciones propias del reclamante
como médico de Asistencia Pública domiciliaria,
son las determinadas en el art. 3º del citado
Reglamento de 27 de noviembre de 1953, esto es,
las de "prestar asistencia médica". Vale.

P. Saulo Antaudalido

J. Sarvan Amelio Caberos Gregorio Molino

R. Ramos
Antaudalido *J. Sarvan* *Eugenio Delgado*
Amelio Caberos

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordi-
naria del Ayuntamiento Pleno correspon-
diente al día de la fecha no se celebró
por no haber asuntos de que tratar. Cer-
tifico.

Merena, 31 de Julio de 1961.

El secretario,

Amelio Caberos

30
Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.

En la ciudad de Herena, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Pedro Gallego Tena, los señores Tenientes de Alcalde don Antonio Sabido Pulacio, don Celso Galván Rodríguez y don Aurelio Cabezas Carrascosa, concejales don Manuel Brull Fernández, don Antonio Ruiz Rodríguez, don Antonio Peroso Tabares, don Rufino Ramos Quintana, don Eugenio Delgado Carrasco y don Gregorio Moliner Rodrigo, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria, con mi asistencia como secretario-interventor por encontrarse vacante la segunda plaza, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente
Orden del día:

Primera

De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Segunda

Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1.962.

De conformidad con la memoria por el Sr. Alcalde-Presidente, dictamen y estudio efectuado por él, y la Comisión de Hacienda, y después de amplia discusión, se acuerda por unanimidad, modificar la Ordenanza n.º 17, desague de cana-

lanes y otros en la vía pública o en terrenos del común, agregándose el artículo noveno en la forma en que se encuentra redactado, y la implantación de las us. 42, recargo sobre el impuesto del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras, y 43 tasa por utilización de la vía pública con vehículos de tracción mecánica, y cuyas ordenanzas fiscales implantadas y modificadas, en unión de las demás establecidas y legalmente aprobadas regirán en el próximo ejercicio de 1.962 y sucesivos.

También se acuerda de conformidad con la legislación vigente que las anteriores ordenanzas implantadas y modificadas, se expongan al público por quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para que las personas y Entidades interesadas puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales; y se remita en su día al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por si mereciere su superior aprobación.

Por el Sr. Alcalde se expone que, siendo necesario arbitrar recursos para el presupuesto de Ingresos del ejercicio de 1.962, debido al aumento de gastos para el pago de la aportación a la Diputación provincial de la aportación municipal para la construcción de estercoleros, y amortización e intereses del préstamo concedido por el Banco de crédito Local de España, para

73
nutris el presupuesto extraordinario, y estimando esta fijado bajo el canon señalado a los agricultores por la colocación de ERAS en los ejidos propiedad del Ayuntamiento, proponía el aumento de 0'15 ptas. metro cuadrado para el próximo ejercicio de 1.962 y siguientes, después de cumplida discusión, y no existiendo unanimidad de criterios de los señores componentes del Pleno, se puso a votación por la presidencia, votando a favor del aumento D. Antonio Sabido Palacio, D. Celso Galván Rodríguez, D. Aurelio Cabezas Carrasosa, D. Manuel Brull Fernández, D. Antonio Perozo Tabales, D. Rufino Ramos Quintana, D. Gregorio Moliner Rodrigo y la presidencia, y en contra lo hicieron D. Antonio Ruiz Rodríguez y D. Eugenio Delgado Carrasco, quedando en consecuencia, fijado el canon por colocación de ERAS en los ejidos en la cantidad de cuarenta céntimos el metro cuadrado, a partir del 1.º de Enero de 1.962.

Terceño.

Instancia de aumento de honorarios de becas.

A continuación se dió lectura de instancia de D. Manuel Brull Fernández, director del colegio de Nuestra Señora de la Granada, que pide permiso a la presidencia para ausentarse del salón durante la discusión del asunto, por ser parte interesada, siéndole concedido, en la que se pide aumento en la consignación de las diez becas concedidas por el Ayuntamiento para estudios de Bachiller Elemental en el colegio, debido al aumento de gastos al ser reconocido de Enseñanza Elemental, estudiado con detenimiento el asunto, y teniendo en cuenta no poder aumentar estos gastos en el próximo presupuesto por estar



muy recatado, se acordó por unanimidad, elevar los dos becos de este colegio a la cantidad de 3.000'00 pesetas cada uno, y suprimir la concedida al colegio del santo Ángel de la Guarda, por no estar autorizado para esta clase de enseñanza de Bachillerato.

Cuarto. - Escrito de don Luis Dominguez

Seguidamente se dió lectura de escrito de don Luis Dominguez Gómez, al que acompaña certificación del Registro de la Propiedad que acredita la propiedad del molino que existía en el ayuntamiento denominado "molino de viento", a favor de su madre D.ª Isabel Gómez y Gómez, referido a la petición de indemnización por la demolición de dicho molino, después de detenido estudio, se acordó por unanimidad, se le requiera para que indique la cantidad que estima debe fijarse por ella, acompañe cuaderno particional de los bienes de su madre, o en su defecto testamento que acredite la propiedad del mismo a favor de los herederos, y quienes son éstos.

Quinto. -

Dada lectura a instancia de D. Enrique López Martín, oficial Administrativo de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, a la que acompaña certificación en extracto de acta de matrimonio expedida por el Registro Civil de Sevilla número dos, y reuniendo todas las demás requisitos exigidos en el artículo 56 de los Estatutos de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local, se acordó por unanimidad, abonarle la cantidad de cinco mil pesetas, determinada en los mismos, y que se remita la documentación correspondiente

a dicho Organismo, por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Sexto.- Dada lectura de instancia de D. Francisco Zamora García, Inspector Municipal Veterinario, solicitando se le reconozca un quinquenio de sus labores en referido cargo, en el periodo de tiempo comprendido entre el 11 de Septiembre de 1.954 al 30 de Junio de 1.959, y justificando debidamente esta petición, se acordó por unanimidad, acceder a esta petición, y que por no haber crédito en el Presupuesto de Gastos para el abono de la cantidad que le corresponde, a razón de 350'00 pesetas anuales, pase a créditos reconocidos.

Séptimo.- Nada en correspondencia y Boletines de la competencia del Pleno.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas y cincuenta minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Antonio Gullón

Antonio Abado

J. J. Arvaín

Antonio Caballero

R. Román

Eugenio Delgado

Gregorio Molina

Julian Toranzo

Antonio Muñoz

69

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

En la ciudad de Llerena, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Pedro Gallego Tenas, los señores Tenientes de Alcalde don Antonio Sabido Palacio, don Celso Galván Rodríguez y don Aurelio Cuberes Carruscosa, Concejales, don Rufino Ramos Quintana, don Eugenio Delgado Carrusco, don Gregorio Moliner Rodrigo y don Antonio Peroro Tabales, no asistiendo los concejales don Manuel Brull Fernández y don Antonio Ruiz Rodríguez, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, con mi asistencia como secretario-Interventor, por encontrarse vacante la segunda plaza, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente Orden del día:

Primero. De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se acuerda, por unanimidad: que se haga constar en Acta el profundo sentimiento de la Corporación por el grave accidente ferroviario ocurrido en la noche del pasado día 16, en Villafraanca de los Barros; que se envíe el pé-

same a las familiares de las fallecidas Ra-
fael Sianes Delgado, José-M^a. Barrios Murillo,
Eduardo Tena Millán, Clemente Mateos
Martín de Rodrigo, y Manuel Díaz y Díaz, y
al sr. Director del Colegio de Nuestra Señora de la
Granada, donde cursaban sus estudios los
cuatro primeros, aparte de que una comisión
presidida por el Alcalde, pase a darlo perso-
nalmente a los que son vecinos de esta ciu-
dad; que conjuntamente con la Hermandad
sindical de Labradores y Ganaderos, que así lo
tiene solicitado, se diga una misa de fu-
neral el próximo día 26, a la que asistirá
el Pleno de la corporación, y se invitara a
las familiares de las víctimas y al vecin-
dario en general, y, por último que se ex-
prese al sr. Alcalde-Presidente del Ayunta-
miento de Villafranca de las Barros la gra-
titud sincera de esta corporación por la
eficaz y abnegada ayuda prestada por las
autoridades, sanitarios y vecinos todos de di-
cho pueblo a las víctimas del siniestro.

Segundo.-
Viaje de estudios del
sr. Secretario.

Por el sr. Alcalde se expone que, el pró-
ximo día treinta marchará a Madrid
el secretario de la corporación don Guiller-
mo Barquero Carrasco, para realizar un
curso de estudios de acceso de secretarios de
1^a categoría, acordándose por unanimi-
dad concederle el oportuno permiso en las
condiciones determinadas en el artículo
49 del Reglamento de Funcionarios de Adminis-
tración Local de 30 de Mayo de 1952, y que
durante su ausencia se haga cargo de
la secretaría e Intervención el Jefe de Ne-
gociado don Antonio Lara Aguirre en las



condiciones determinadas en el citado Reglamento y vigente Ley de Régimen Local. De orden del Sr. Alcalde yo, el secretario, di lectura de acuerdo de la comisión municipal permanente de sesión celebrada el día diez y seis del corriente mes, y en su consecuencia, por unanimidad se acordó, ratificarlo en todas sus partes, aprobando la certificación de obra de la Ronda de Herrería, realizada por el contratista don Amelio Romero Escudero, por un importe total de 297.480'90 pesetas (doscientas noventa y siete mil cuatrocientas ochenta pesetas con noventa céntimos), y que para su pago y el de la última parte de la aportación a la Dirección General de la Guardia Civil, se interese del Banco de Crédito Local de España de Madrid, la remisión de las cantidades siguientes, con cargo al préstamo concedido para estas obras por un importe de 1.105.000'00 pesetas: 297.480'90 pesetas para el pago de la certificación antes reseñada, y 107.000'00 pesetas (ciento siete mil) para pago de la última parte de la aportación a las obras de construcción de la casa-cuartel para la Guardia Civil, en la forma determinada en el acuerdo ratificado.

Tercera -
Certificación de obra de la Ronda.

Cuarta -
Contribuciones especiales.

Por el Sr. Alcalde se expone que, en las calles José M^o Alvear, Comandante Castejón, Rogelio Delgado, Plaza de Colón, Comandante Gómez Cobian y General Mola, se ha mejorado notablemente el alumbrado público, y como quiera que esto supone un mayor gasto para el Ayuntamiento, tanto por la instalación

como por el coste del fluido, suponiendo además un especial beneficio para los propietarios de fincas urbanas de dichas calles, por lo que proponía, y así se acordó por unanimidad, establecer las contribuciones especiales, con el máximo que autoriza la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, y que se continúen los demás trámites legales exigidos para ello.

Quinto.-
Gratificaciones de médicos y practicante.

Seguidamente se expuso que en el pasado mes de Junio se había amortizado la plaza de especialista de pulmón y corazón que desempeñaba el médico de Asistencia Pública domiciliaria don Aurelio Morillo Martín, con la obligación aneja de prestar los servicios de radiología y radioscopia a los incluidos en el Padrón de Beneficencia, y que a fin de ir reduciendo la abrumadora carga que supone la Beneficencia para el presupuesto del Ayuntamiento, quedaran amortizadas también las plazas de especialista de niños desempeñada por don Eduardo González Oliveros y la de Higiene social desempeñada por don Tomás Gómez García, y practicante don Fernando Hernández Ronquillo, quedando suprimidas las especiales gratificaciones que se les conceden por estos servicios, a partir del día 1.º de Octubre próximo, acordándose así por unanimidad.

Sexto.-

Trader en correspondencia y boletines de la competencia del Pleno.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veintinueve horas,



cincuenta minutos, firmando con mis
todas las señores que asisten, de todo lo
cual yo, el secretario, certifico.

Pedro Gallego ~~Antonio Salgado~~
J. Galván ~~R. Ramos~~
Eugenio Delgado

Gregorio Molina ~~Guillermo Jaqueo~~

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria
del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de
la fecha no se celebró por no haber asuntos de
que tratar. Certifico.

Merena, 30 de Septiembre de 1.961.
El secretario,

Guillermo Jaqueo

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno,
celebrada el día dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

- Señores concurrentes
- alcalde Presidente
- D. Pedro Gallego Bena
- Concejales
- D. Antonio Pabido Salgado
- D. Celso Galván Rodríguez
- D. Manuel Brill Fernández
- D. Antonio Ruiz Rodríguez
- D. Gregorio Molinos Rodigo
- D. Eugenio Delgado Carrasco
- D. Rufino Quintana

En la ciudad de Merena a dieciocho de octubre de
mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria al efecto,
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en
la Sala Capitular los Pres. Alcalde y Concejales que al
margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con
objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del
Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio
de 1962; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo
prevenido en el art. 680 de la Ley de Régimen Local, texto
refundido.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo,

(no asistió D. Aulacio Pe-
rozo ni D. Aurelio Caberas
Barrascosa).

Interventor interno

D. Aulacio Lara agente
Secretario accidental

D. Aulacio Lara agente

el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	CONCEPTOS	Consignación	
		Pesetas	Cts
PRESUPUESTO DE GASTOS			
I	Personal activo	1.536.975	41
II	Material y diverso	452.870	-
III	Clases pasivas	202.800	-
IV	Deuda	89.845	02
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	61.020	-
VI	Extraordinario y de capital	116.402	46
VII	Reintegrables, indeterminados e impuestos	34.055	55
VIII	Resulta	-	-
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		2.493.968	44
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
I	Impuestos directos	561.534	99
II	Impuestos indirectos	555.100	-
III	Casas y otros ingresos	940.683	10
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	42.876	74
V	Ingresos patrimoniales	63.773	61
VI	Extraordinarios y de capital	1.000	-
VII	Eventuales e Imprevistos	329.000	-
VIII	Resulta	-	-
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		2.493.968	44



RESUMEN

Importan los gastos - - - - -	2.493.968	44
Idem los Ingresos - - - - -	2.493.968	44
	NIVELADO	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 692 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para el ejercicio del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Los otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

[Signature] *[Signature]*

P. Larván *[Signature]* Gregorio Molina
[Signature] Eugenio Delgado

Antonio Lara

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

En la ciudad de Plasencia a treinta y uno de



octubre de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Pedro Gallego Enea, los señores Eneentes de alcalde don Antonio Sabido Palacios, don Celso Jahnou Rodriguez y don Aurelio Cabezas Carrasco; concejales don Antonio Peroro Ebales, don Antonio Ruiz Rodriguez, don Gregorio Moliner Rodrigo, don Eugenio Delgado Carrasco y don Rufino Ramos Quintana, no asistió don Manuel Brill Tejada, que componen el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar esta sesión ordinaria, con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primera. - De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo
Escrito de reposición de la Rvda. Madre Superiora del Colegio del Santo Angel.

Después de dar lectura íntegra al escrito de reposición de la Rvda. Madre Superiora del Colegio del Santo Angel de esta ciudad, fechado el día 20 de Octubre de 1961, sobre la supresión de una beca para estudiantes que tenía concedida dicho Colegio; la Corporación, por unanimidad, acordó desestimar el recurso por no reunir el Colegio del Santo Angel los requisitos mínimos exigidos para el ejercicio de la docencia privada por la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de Febrero de 1953.

Tercero
Escrito de D. Luis Domínguez Gómez.

Dióse lectura al escrito de don Luis Domínguez Gómez, contestando al dirigido por esta alcaldía, de fecha 14 de Septiembre último, en el que se le daba traslado del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de agosto del presente año, sobre la demolición del molino que existió en el ejido denominado "Molino de Vicente" propio.

dad de su señora madre doña Isabel Gómez y Gómez, haciendo constar el Sr. Dominguez que estuua en tres mil pesetas el valor de dicho nicho. La Corporacion por unanimidad acordó valorar la indemnización de repetido inmueble en la cantidad de mil quinientas pesetas, debiendo presentar el Sr. Dominguez en la Secretaria de este Ayuntamiento copia del testamento de su Sr. madre doña Isabel Gómez y Gómez.

Cuarto
Limitación del número de taxis.

Seguidamente y por unanimidad se acordó que por considerar que con el número actual de coches dedicados al servicio público, que es el de diez, quedan suficientemente atendidas las necesidades de los usuarios, no se permitirá en lo sucesivo el aumento de dicho número, y las solicitudes que se presentaren quedarán pendientes hasta tanto que se produjese alguna baja.

Quinto
Gratificación a don Joaquín Mocho Santana.

Seguidamente se dió cuenta de la gratificación concedida por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 7 del actual, al Depositerio accidental don Joaquín Mocho Santana, por trabajos extraordinarios realizados en el presente año. La Corporación quedó autorada.

Sexto
Correspondencia y folios.

Se dió lectura a una carta del Excmo. Sr. Capitán de la 1.ª Región militar, don Miguel Rodrigo Martínez, expresando su agradecimiento y rogando se haga extensiva a esta Corporación Municipal por la felicitación que en nombre y representación de la Corporación le había enviado esta Alcaldía providencia con ocasión de haberle sido otorgada por S. M. el jefe del Estado la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Seguidamente se leyó un saludo del Excmo. Sr. Capitán General de la 2.ª Región militar, don Antonio Castrejón Sepúlveda, en el que expresa su agradecimiento por los mismos motivos que el anterior.

También se dió cuenta del oficio del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villafraua de los Barros en el que comunica que la Comisión Municipal Permanente de

aguel Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó agradecer a esta alcaldía y a todos los miembros de esta Corporación la expresión de gratitud comunicada por esta alcaldía, con motivo del accidente ferroviario ocurrido el día 16 de Septiembre último. La Corporación quedó enterada de los tres escritos de agradecimientos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veintidós horas, treinta minutos, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

Antonio Lara Antonio Lara

J. Paez

Aurelio Cabezas

Antonio Lara

Gregorio Molina

Antonio Lara

R. Ramos

Eugenio Delgado

Antonio Lara

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del ayuntamiento de Llerena, celebrada el día treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

En la ciudad de Llerena a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. alcalde, don Pedro Gallego Peña, los señores Excmos. de alcalde don Antonio Labado Palacios, don Eulso Galvín Rodríguez y don Aurelio Cabezas Carrasosa; concejales don Manuel Brill. Fernández,



don Rufino Ramos Quintana, don Antonio Ruiz Rodri-
gues, don Antonio Perez Cabales, don Eugenio Delgado
Lanasco y don Gregorio Moliver Rodrigo, que componen
el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar esta sesion
ordinaria, con mi asistencia como Secretario e Interventor
accidental, se declaró abierta y pública por la presidencia,
y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero. De orden de la presidencia yo, el secretario accidental,
di lectura del acta de la sesion anterior que fue apro-
bada por unanimidad.

Segundo

Imposicion de los recar-
gos de paro obrero y
Emprestitos para 1962

Comienzo y por unanimidad se acordó la imposicion
de los recargos de Paro obrero y Emprestitos para el ejer-
cicio de mil novecientos sesenta y dos y sucesivos, al
tipo máximo autorizado, sobre las cuotas para el Cesero
de la matrícula de la Licencia Fiscal del Impuesto In-
dustrial.

Tercero

Beneficencia Muni-
cipal para 1962

Seguidamente se dió cuenta de la Lista de las perso-
nas incluidas en la Beneficencia municipal para el
próximo ejercicio de 1962, compuesta de 333 titulares y
589 familiares. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad
acordó la exposicion de dicha Lista al público du-
rante el plazo de 15 días, a fin de que los caberos de
familia puedan presentar las reclamaciones que consi-
derez oportunas y finalizado el plazo de exposicion,
se incluya en el orden del día del próximo Pleno para
la aprobacion definitiva.

Cuarto

Impuesto para la
prevencion del Paro
obrero

Por unanimidad se acordó seguir percibiendo en el
próximo ejercicio de 1962 y sucesivos el Impuesto para
la Prevencion del Paro obrero, mientras subsistan estas
circunstancias de Paro en esta ciudad, y se comuni-
que este acuerdo al Srmo. Sr. Director General de
Trabajo, a los efectos oportunos.

Quinto

Ex DIPUTACION de Suple.
DE BADAJOZ

Dada cuenta del expediente de suplementos de
créditos instruido a propuesta de la alcaldia, en el

mento, de créditos con
transferencia.

consta el informe de la Intervención Municipal y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en esta clase de expedientes; y Considerando: Que de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, número 1, que autoriza a las Corporaciones Locales para suplementar créditos, y en su número 2, utilizando para nutrirlos el sobrante de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, y en su defecto, transfiriendo el crédito necesario de otras Partidas del Presupuesto, cuyas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del municipio.

Considerando: Que los suplementos a que se refiere este expediente están destinados a gastos urgentes y necesarios, que no admiten aplazamiento hasta el próximo ejercicio.

Considerando: Que el sobrante de la liquidación del último Presupuesto fue agotado en el expediente número uno, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día treinta de junio de este año.

Considerando: Que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación Municipal, y que es el Ayuntamiento Pleno a quien compete la aprobación del mismo, a tenor del citado art 691 de la Ley de Régimen Local.

En su consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda: Aprobar los suplementos de créditos propuestos por el Sr. Alcalde Presidente en Decreto del día veinticinco de Noviembre del año actual, y que encabera este expediente, que suman en total la cantidad de ciento noventa y seis mil trescientas noventa y nueve pesetas

y setenta y tres céntimos (196.399'76), utilizando para ello la cantidad que queda de sobrante, a juicio de los jefes de servicios, por medio de transferencias de dichas partidas, y que suman la misma cantidad necesaria para cubrir dichos suplementos, todo de conformidad con las consignaciones que se dicen en el estado resumen que figura al principio del citado expediente.

Y que de conformidad con el número 3 del art 691 de la citada Ley de Régimen Local, se exponga al público el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, con edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan las personas y entidades autorizadas por la Ley, interponer las reclamaciones que consideren convenientes.

Sexto.- a continuación se da lectura a la instancia de José Rafael Zamora, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de la Cruz número doce, solicitando se le ceda en venta el solar propiedad de este Ayuntamiento al sitio "El Picadero", para construir un grupo de veinte viviendas de las de Renta Limitada, por el precio que de común acuerdo se determine, a pagar en dos plazos de igual cantidad, el primero al otorgarse escritura pública y el segundo al terminar la construcción. La Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acuerda acceder a su venta una vez sea devuelto dicho solar al Municipio por la Dirección General de la Guardia Civil, fijando como tipo para la subasta el de cuarenta y cinco mil pesetas.

Séptimo.- Nada en correspondencia y boletines de la competencia del Pleno.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria por la presidencia se da por terminada, se-

do las veintidós horas, treinta minutos, firmando conmigo todos los señores que asistían, certifico.

Antonio Labajo

J. Salvaín

Aurelio Cabezas

Gregorio Moliner

Antonio Ruiz

R. Romero

Eugenio Delgado

Antonio Lara

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

En la ciudad de Mérida a treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas Casas Comisionales bajo la presidencia del primer Teniente en funciones de alcalde Presidente, don Antonio Labajo Salicio, los señores Tenientes de alcalde don Aurelio Cabezas Carrasco y don Celso Fabián Rodríguez, concejales don Rufino Ramos Quintana, don Antonio Ruiz Rodríguez, don Eugenio Delgado Carrasco y don Gregorio Moliner Rodríguez, no asistieron don Manuel Arnell Fernández ni don Antonio Perero Cabales, que componen el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar esta sesión ordinaria, con mi asistencia como Secretario e Inter-ventor accidental, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

orden del día

De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental,



di' lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Segundo
Certificaciones de obras
de la Ronda de Blerua.

De orden del h. alcalde yo, el secretario accidental, di' lectura del acuerdo de la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día treinta del actual, y en su consecuencia, por unanimidad se acordó ratificarlo en todas sus partes, aprobando las dos certificaciones de obras realizadas en la Ronda de Blerua por el contratista don Amelio Romero Escudero, por un importe total de ciento cincuenta y siete mil ciento diecisiete pesetas con veintiseis céntimos (157.117'26) y que para su pago se interese del Banco de Crédito Local de España, de Madrid, la recusión de dicha cantidad, con cargo al préstamo concedido para estas obras por un importe de un millón ciento cinco mil pesetas (1.105.000).

Tercero
aprobación definitiva
del Padrón de la Be-
neficencia para 1962

Seguidamente di' lectura al informe de la Junta Local de Beneficencia, emitido el día 30 del actual, acordando estimar las peticiones de ingreso en el Padrón de Familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica y de bomberona a las siguientes personas: Filomena Rubio Mateos, Manuel León Durán y la familia que hace constar en la solicitud, Purificación Hernández Carrascal, Valentin Guerrero Vaquer, Eulogio Guardado Friewt y esposa, Juana García Douaire y familia, Emilia Cabauillas Sabas, Antonia Montalván Carrascal, Magdalena Nuñez alcalde y familia, Isabel Pacheco Cabauillas, Juocencia Parra Mellán y familia, José León Alvarez y Juana Rodríguez Par. La Corporación por unanimidad acuerda admitir la inclusión en el Padrón de la Beneficencia municipal para 1962 a las personas y familiares expresados anteriormente, quedando aprobado definitivamente dicho Padrón de Beneficencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 67 del Reglamento de Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953.

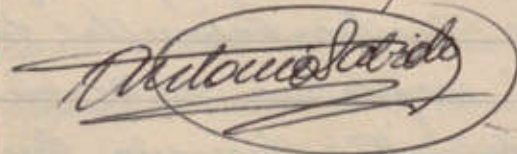
37
Cuarto
Sustancia de D. Vicente
Solaz Vanagloiz.

Quinto
Gratificación al auxi-
liar de Secretaría don
Antonio Rojas Vidarte

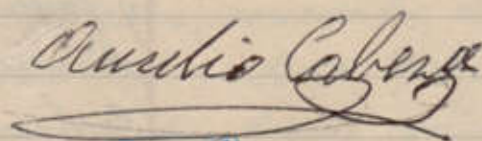
Dióse lectura a la sustancia suscrita por don Vicente Solaz Vanagloiz, mayor de edad, industrial, con domicilio habitual en Peñaroya - Puellonuevo (Córdoba) solicitando la venta de mil metros cuadrados de terreno del Casco Viejo de esta ciudad, para construir un almacén de gas butano. El Secretario hizo saber a la Corporación que el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales dispone que la enajenación de bienes de propios y los de dominio público desafectados del uso o servicio público tiene que realizarse por subasta pública por lo que no procede la enajenación directa solicitada por el Sr. Solaz Vanagloiz. La Corporación acuerda la enajenación por subasta pública.

Seguidamente se dio cuenta de la gratificación concedida por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 1961, al auxiliar de Secretaría don Antonio Rojas Vidarte, por trabajos extraordinarios realizados en el presente año. La Corporación quedó enterada.

Y no habiendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veintuna horas, veinte minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico. Lo interviniente y Corporación acuerda la enajenación por subasta pública. - Vale. -



J. Jarvín
Gregorio Amador



R. Rojas
Eugenio Pelgado

Antonio Lara 2



Sesion ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y dos.

En la ciudad de Plasencia, a treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y dos, primera convocatoria que en legal forma se curso al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Gallego Beua, los señores concejales de alcalde don Antonio Sabido Palacio, don Celso Galvira Rodriguez y don Aurelio Cabezas Carrascosa; concejales don Rufino Ramos Quintana, don Gregorio Moliner Rodrigo, don Eugenio Delgado Carrasco y don Manuel Brull Fernandez, no asistieron don Antonio Perero Cabeles ni don Antonio Ruiz Rodriguez, que componen el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar esta sesion ordinaria, con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental, se declaro abierta y publica por la presidencia, y se paso a tratar del siguiente

Orden del dia

Primero. De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. Dada lectura a la instancia de doña Fernanda Jimenez Martin, casada con don Vicente Matias Sanchez, solicitando un préstamo hipotecario de 25.000 ptas. con garantía de las fincas reseñadas en el acta de la Junta Local del Capital del Pósito angola, la Corporación acordó que para la concesión de dicho préstamo tenía doña Marcelina Martin Loreuro, madre de la solicitante, que afectar la garantía hipotecaria al usufructo y a la nuda propiedad de la finca, conjuntamente.

Tercero. Por unanimidad se acordó establecer las contribuciones especiales, con el máximo que autoriza la Ley, en



77
imposición de Con-
tribuciones especiales
para 1.962.

Cuarto. -
Propuesta de nombra-
miento de una Comi-
sión para que pre-
sente informe sobre la
clasificación de los
caminos rurales.

toda clase de obras (pavimentación, alcatufarillado,
acerados, etc.) que realice este ayuntamiento en el
corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y dos.

Por unanimidad se acordó nombrar una Comisión
compuesta por los concejales don Aurelio Cabezas
Barascosa, don Gregorio Moliner Rodrigo y don Euge-
nio Delgado Barascosa para que, en el plazo pre-
dencial que considere necesario, presente a la
corporación un proyecto de clasificación total
o parcial de los caminos rurales del término,
divididos en necesarios e innecesarios y con la
anchura que respectivamente tienen o que deben
conservar.

Quinto
Pregos y preguntas

La presidencia expresó su profundo sentimiento
por la muerte del Farmacéutico titular Dr. don Au-
gustino Vázquez Castelló. Propuso, y se acordó, que
constase en acta el sentimiento oficial de la Corpora-
ción, que así se notifique a su señora viuda e
hijas y que se encargue una misa de "réquiem" en
sufragio de su alma, a la que asistieran la Corpora-
ción y sus funcionarios.

Y que en lo sucesivo se diga una misa en
el mes de Noviembre por los funcionarios o miembros
de la Corporación municipal que hubieren fallecido
en el año, o en los anteriores.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria
por la presidencia se da por terminada, siendo las
veintinueve horas, cuarenta minutos, firmando con-
migo todos los señores que asistieron, de todo lo
cual yo, el Secretario accidental, certifico.

José Luis Antonieta

J. Salva Aurelio Cabezas

R. P. P. P.

Junta

Eugenio Delgado

Gregorio Moliner

Antonio Lara



Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

En la ciudad de Badajoz, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria, que en legal forma se cursó, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Gallego Cueva, los señores Concejales de alcalde don Antonio Sabido Palacio, don Celso Galván Rodríguez y don Aurelio Caberas Baracosa, concejales don Rufino Ramos Quintana, don Antonio Ruiz Rodríguez, don Manuel Buell Tománder, don Gregorio Moliner Rodrigo y don Eugenio Delgado Corroca, no asiste don Antonio Perero Cabales, que componen el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar esta sesión ordinaria, con mi asistencia como Secretario e Interventor accidental, se declaró abierta y pública por la providencia, y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero.- De orden de la providencia yo, el Secretario accidental de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. Lejese la relación presentada por la depositaria de este acuerdo sobre incisión Ayuntamiento de los nichos de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase que se expediente de expropiación hallan al descubierto en el pago de la tasa especial de nichos impagados por conservación de los mismos. Como el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento municipal dispone que el propietario que dejare de abarcar la tasa por es-



F. J. Larva Antonio Lara

J. Larva
Antonio Lara

J. Larva

Gregorio Motino

Eugenio Delgado

Antonio Lara

Gregorio Motino

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Badajoz, 28 de febrero de 1962

El Secretario accidental
Antonio Lara

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Badajoz, 31 de marzo de 1962

El Secretario accidental
Antonio Lara

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar. Certificado.

Herena, 30 de Abril de 1.962.

El Secretario,

Guillermo Bayona

Diligencia- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.-Certifico.

Herena, 1 de Junio de 1.962.

El Secretario,

Guillermo Bayona

Diligencia- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró en primera convocatoria por no haber asistido el número legal de concejales. Certifico,

Herena, 30 de Junio de 1.962.

El Secretario,

Guillermo Bayona

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día dos de Julio de mil novecientos sesenta y dos.

En la ciudad de Herena, a dos de Julio de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Pedro Gallego Tena, los señores Tenientes de Alcalde, don Antonio Sabido Pulacio, don Celso Galván Rodríguez y don Aurelio Ca-

80

besas Carrascosa, concejales, don Manuel Brull
Fernández, don Gregorio Moliner Rodrigo, don Eu-
genio Delgado Carrasco, don Rufino Ramos Quin-
tana, don Antonio Peroro Tabales y don Antonio
Ruiz Rodríguez, que componen el Ayuntamiento
Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria,
con mi presencia como secretario-Interventor por encon-
trarse vacante la segunda plaza, se declaró abierta
y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del
siguiente

Orden del día:

Primero.- De orden de la presidencia yo, el secretario, di
lectura del acta de la sesión anterior, que fue apro-
bada por unanimidad.

Segundo.- Por el Sr. Alcalde se expone que, en la calle de Cal-
vo Sotelo, se había mejorado notablemente el alum-
brado público, y como quiera que esto supone un ma-
yor gasto para el Ayuntamiento, tanto por la insta-
lación como por el coste del fluido, suponiendo
además un especial beneficio para los propietarios
de fincas urbanas de referida calle, por lo que
proponía, y así se acordó por unanimidad, esta-
blecer la imposición de contribuciones especiales, con
el máximo que autoriza la vigente Ley de Régimen
Local, texto refundido, y Reglamento de Haciendas Lo-
cales, y que se continúen los demás trámites lega-
les exigidos, para ello.

Tercero.- A continuación y por el secretario, se dió lectura
de nota de la Intervención de Fondos de lo pendiente
de pago a la compañía Sevillana de Electricidad
correspondiente al ejercicio de 1.961, y que es la
siguiente: por alumbrado público de 1.961.-
91.695'68 pesetas; Motor del agua potable de
Julio a Diciembre del mismo año.- 4.365'62 pe-
setas, que hacen un total de 96.061'30 pesetas,

y existiendo solamente de consignación para este pago la cantidad de 248'76, después de detenido estudio, y amplia discusión, se acordó por unanimidad que dentro de las posibilidades del presupuesto de gastos del corriente ejercicio se habilite por medio de transferencia la cantidad para pago a cuenta de lo que se adeuda 95.812'54, una vez descontado lo que existe en consignación, y el resto que quede por pagar se reconozca el crédito, y se tenga en cuenta para su consignación en el presupuesto de gastos del próximo ejercicio.

Enarto.
Reconocimiento de crédito.

Seguidamente yo, el Secretario, di lectura de nota de la Intervención de fondos de lo pendiente de pago de medicamentos despachados a la Beneficencia municipal del año 1.960, la cantidad de 76.691'81 pesetas, teniendo consignación para este pago la cantidad de 1.703'24 pesetas, quedando por tanto pendientes 74.988'57 pesetas, y del año 1.961, por el mismo concepto la cantidad de 27.338'54 pesetas, teniendo de consignación para este pago la cantidad de 67.563'30 pesetas, quedando pendiente la cantidad de 59.775'24 pesetas, después de detenido estudio y amplia discusión, se acordó por unanimidad, reconocer un crédito a favor de los farmacéuticos que despachaban los medicamentos del año 1.960, por la cantidad de 74.988'57 pesetas y del año 1.961 la cantidad de 59.775'24 pesetas, descontadas las consignaciones existentes, y que dentro de las posibilidades del presupuesto de gastos, se habilite por medio de transferencia la cantidad para pago a cuenta de lo que se adeuda de los citados años, y el resto que quede por pagar, reconocidos los créditos, se tenga en cuenta para su consignación en el presupuesto de gastos del próximo ejercicio.



Quinto. -
Revisión nombres calles.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que el proyecto de revisión que presenta a la decisión del Pleno tiene como finalidad la de atender las peticiones que le han sido hechas por numerosos vecinos para que se restituyan a las calles sus nombres típicos y tradicionales, étnicos con los que desde hace varios siglos vienen siendo conocidas, puesto que la mayoría de las denominaciones modernas no han llegado a popularizarse ni casi a conocerse, con lo cual se ha sembrado un confusio-
nismo perjudicial para el vecindario.

sesión 18 Enero 1956
se varió la rotulación

Ahora que la reforma que propone no significa en modo alguno olvido de los nombres beneméritos y héroes o mártires de la Cruzada cuyos nombres van a sustituirse, por lo que propone que para perpetuar de una manera tangible la memoria de todos ellos, sean grabados sus nombres, junto con la lista nominal de los caídos de esta ciudad, en dos lápidas de mármol blanco, que se colocarian con la debida solemnidad en las paredes laterales del salón de sesiones de estas casas consistoriales, una a la derecha y otra a la izquierda del dosel de la presidencia.

Así se acuerda por los presentes, con la sola disconformidad del concejal don Antonio Ruiz Rodríguez, quedando la lista de calles modificada en la forma que se detalla a continuación.

<u>Nombre antiguo.</u>	<u>Nombre actual.</u>	<u>Nombre definitivo.</u>
Alcantarilla	Cabo Sánchez Prieto	Alcantarilla
Ancha	Ancha	Ancha
Andrés Cabezas	Andrés Cabezas	Andrés Cabezas
Arco de Capseruza	Arco de Capseruza	Arco de Capseruza
Armas	Armas	Armas
Arrabal de Tejeiro	Avenida de Nra. Señora de la Granada	Avenida de Nra. Señora de la Granada.
Arrabal de San Francisco	Idem... idem	Idem... idem

<u>Nombre antiguo.</u>	<u>Nombre actual.</u>	<u>Nombre definitivo.</u>
José M ^a . de Alvear	José M ^a . de Alvear	José M ^a . de Alvear
Puerta Aurora	Aurora	Aurora
Avalos	General Mola	Avalos
Avileses	Antonio Robina	Antonio Robina
Bodegones	San José	Bodegones
Travesía de San José	Travesía de San José	Travesía de San José
Bolaños	Queipo de Llano	Bolaños
Calecos	Ruiz de Alda	Calecos
Callejón del Casino	Comandante Gómez Cobian	Comandante Gómez Cobian
Callejón de la Fuente	Travesía de la Fuente	Travesía de la Fuente
Callejón de las Hermitas	San Juan de Dios	San Juan de Dios
Callejón de Santa Clara	Travesía de Santa Clara	Travesía de Santa Clara
Callejón de la Soledad	Travesía de la Soledad	Travesía de la Soledad
Callejón del Peso	Marqués de Valdeherrazo	Calle del Peso
Cerantes o Canatejas	San Antonio	San Antonio
Cañuelo	31 de Agosto	Cañuelo
Capua	Francisco Zapata	Capua
Cárcel	Ramón y Cajal	Ramón y Cajal
Callejón de la Concepción	Carolina Corcuado	Travesía de la Concepción
Carretera de la Estación	Avenida de José Antonio	Avenida de José Antonio
Casillas de Tierra (hasta el Arco de Montemolín)	18 de Julio	18 de Julio
Castillo Viejo	Castillo Viejo	Castillo Viejo
Concepción	Concepción	Concepción
Corredera	Calvo Sotelo	Corredera
Cristo de la Palma	Cristo de la Palma	Cristo de la Palma
Cruz	Cruz	Cruz
Cura Moreno	Gazul de Ucle's	Gazul de Ucle's
Curtidores	P. Maldonado	Curtidores
Don Alonso	Don Alonso de Cárdenas	Don Alonso de Cárdenas
Don Gabriel	Don Gabriel de Cárdenas	Don Gabriel de Cárdenas
Don Pedro Paz	Don Pedro Paz	Don Pedro Paz
Don Rodrigo (plaza)	Don Rodrigo	Don Rodrigo
El Zorro	El Brocense	El Zorro



<u>Nombre antiguo.</u>	<u>Nombre actual.</u>	<u>Nombre definitivo.</u>
Escavias	Zurbarán	Escavias
Espíritu Santo	Espíritu Santo	Espíritu Santo
Frailé	Fray Rodrigo	Fray Rodrigo
Hombre Bueno	Hombre Bueno	Hombre Bueno
Libertad	5 de Agosto	5 de Agosto
Maesso	Cardenal Silíceo	Maesso
Martín Bermejo	Rogelio Delgado	Rogelio Delgado
Morería y Herreros (desde Santiago al Arrabal)	Luis Zapata	Morería y Herreros
Olmos	Leonor de Luna	Olmos
Ollerías	Ollerías	Ollerías
Ollerías (travesía)	Ollerías	Ollerías
Ordiales	Rodrigo de Osuna	Ordiales
Pasquín	Pasquín	Pasquín
Pizarra	Coronel Castelló	Pizarra
Plaza del Botón	Plaza del Generalísimo	Plaza del Generalísimo
Plaza de la Constitución	Plaza de España	Plaza de España
Plazuela de los Ajos	Plaza de la Merced	Plazuela de los Ajos
Plazuela de la Fuente	Plazuela de la Fuente	Plazuela de la Fuente
Plazuela del Peso	Pedro de Herrera (calle)	Plazuela del Peso
Plazuela de San Juan	Plaza de San Juan	Plaza de San Juan
Plazuela de Santiago	Catalina Clara	Plazuela de Santiago
Plazuela de Santiago o Imperio	Plaza de Cervantes	Plazuela de Santiago
Plazuela del Teatro	Plaza del Dr. Fleming	Plazuela del Teatro
Pólvora	Pólvora	Pólvora
Portillo de Cedaceros	Pelajo Pérez Correa	Portillo de Cedaceros
Portillo de Frasco Vaca	Portillo de Frasco Vaca	Portillo de Frasco Vaca
Portillo del Rosario	Portillo del Rosario	Portillo del Rosario
Pó'sito	Cristóbal Colón	Pó'sito
Pozo de Juan Gallego	Juan del Pozo	Juan del Pozo
Puerta Aurora	Puerta Aurora	Puerta Aurora
Puerta de Reina	Puerta de Reina	Puerta de Reina
Rodrigo Mateos	Antonio Rodríguez	Antonio Rodríguez

<u>Nombre antiguo.</u>	<u>Nombre actual.</u>	<u>Nombre definitivo.</u>
San Pedro	San Pedro	San Pedro
San Pedro (calleja)	Travesía de San Pedro	Travesía de San Pedro
San Pedro (plazuela)	Plaza de San Pedro	Plaza de San Pedro
Santa Ana (calleja)	Travesía de Santa Ana	Travesía de Santa Ana
Santa Ana (plazuela)	Plaza de Santa Ana	Plaza de Santa Ana
Santiago	Santiago	Santiago
Santo Domingo	Santo Domingo	Santo Domingo
Simona o Cristo	Teniente Carrión	Cristo
Tamayo	General Moscardó	Tamayo
Toledillo	Toledillo	Toledillo
Torniscal	Alonso Gutiérrez	Torniscal
Travesía de la Plaza de Abastos	Cieza de León	Cieza de León
Zapatería	Comandante Castejón	Zapatería
Fuente	Fuente	Fuente

Nombres de los nuevos espacios edificados.

Plaza del Comandante Castejón (continuación de la calle de Santiago a la izquierda del grupo de las dieciséis viviendas del Ayuntamiento).

Plaza del Teniente Carrión (continuación de la calle Ayalos, a la izquierda del grupo de las dieciséis viviendas del Ayuntamiento).

Y desde Puerta Aurora hasta el cruce de la carretera de Aznaga con la de Badajoz a Granada, se denominará Avenida del Capitán Cortés.

Sexto.-
Parcela ejido Piedras
Baratas y calleja que
a él conduce.

Por indicación de la Presidencia, el infrascripto Secretario dió lectura a la moción siguiente:
Al Ayuntamiento.- Como consecuencia de la zanja que se está abriendo en el Ejido de "Las Piedras Baratas", para desviar las aguas de la calle del Fraile, ha quedado inutilizada para todo aprovechamiento una franja de terreno de noventa y seis metros cuadrados (976), que linda al Norte con la calleja de San Pedro, al



Este y Sur con dicha zanja y al Oeste con cerca de Francisco de Diego Lancharro, debe instruirse expediente para declarar este terreno, así como también la calleja que a él conduce, que mide quinientos diez y seis metros cuadrados (516) y esta sita entre las cercas de don Antonio Peña Carrascosa y de don Francisco de Diego Lancharro, parcelas inutilizables, y proceder en su día, en su caso, a enajenar dichos terrenos a los propietarios de los predios colindantes, si les interesare adquirirlos por el precio que se les fije en tasación pericial, conforme a lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955 que brinda la oportunidad de adoptar estas acuerdos, por cuyo motivo se honra elevando a la corporación esta iniciativa por si creyera estimable lo que se propone. -
 Herena, 28 de Junio de 1.962. - Pedro Gallega
 Firmado y rubricado."

Abierta deliberación sobre el asunto, todos los señores concejales abundaron en la misma opinión de la presidencia, y, por unanimidad, se acordó:

Primero.- Tomar en consideración la moción de la Alcaldía sobre la calificación jurídica de la parcela del Ejido de "Las Piedras Baratas" y calleja que a él conduce.

Segundo.- Que, previo dictamen de secretaría, se prosiga el expediente por los trámites legales hasta llegar a los efectos propuestos.

Séptimo.- Las Juntas Locales de Beneficencia y sanidad, ins-
 Padrón de Beneficencia formaron favorablemente las peticiones de ingreso en el Padrón de Familias pobres con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica, de practicante y comadrona de las siguientes personas:

88

Luis Gata Estévez; Carmen Álvarez Castro; José García Valencia; Natividad Hidalgo Castro; Pedro García Tronillo; Rafaela Bozas Barradas; María Rodríguez Delgado (excluyendo a su hijo); Dolores Álvarez Bollo; Antonio Raya Álvarez; Antonio Ramos López; Eugenio Romero Bueno; (excluyendo a su hija M.^a Antonia); Cándida Valiente Luna; Secundino Pérez Tabales; en la de Isabel Ronquillo Rodríguez, solamente figurará su hija María Vargas Ronquillo que se encuentra enferma e imposibilitada y en la de Antonio Merino Muñoz, solamente su esposa por las anteriores causas. La Corporación acuerda por unanimidad la inclusión en el Padrón de 1.962 de los solicitantes y familiares que figuran en las instancias, con las excepciones dichas, y desestima las demás presentadas, de acuerdo con los informes emitidos por las Juntas antes citadas.

Octavo.-
Instancia de Tomás
Pozo Gallego.

Dada lectura de instancia de Tomás Pozo Gallego, solicitando en venta dos trozos de terrenos en el Ejido Grande que miden aproximadamente tres mil metros cuadrados, con el fin de construir cerca de su propiedad, lindante con los terrenos solicitados, la Corporación acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado.

Noveno.-
Correspondencia y boletines

Dada lectura a la atenta carta de despedida dirigida al Sr. Alcalde por el Teniente General Excmo. Sr. don Antonio Castejón Espinosa, que ha cesado en su cargo de Capitán general de la II Región militar, se acuerda por unanimidad que se haga constar en acta, y que se le comunique oficialmente, el profundo agradecimiento de la Corporación municipal por esta nueva deferencia del héroe de la Cruzada que al frente

de sus gloriosas tropas liberó esta ciudad, que se honra altamente en considerarse como su hijo adoptivo.

También se dió lectura de oficio-circular del negociado 4.º, núm. 1.512, del Gobierno civil de esta provincia, quedando enterados de lo que dispone la primera autoridad provincial.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas, cincuenta minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el secretario, certifico. - En el punto octavo, dentro y fuera del margen, sobre raspado: "Gallego". Vale.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*
[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*
[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos suficientes de que tratar. - Certifico.

Hercena, 31 de Julio de 1.962.

El Secretario,
[Handwritten signature]

28
Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.

En la ciudad de Huelva, a veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del sr. Alcalde, don Pedro Gallego Tena, los señores Tenientes de Alcalde, don Antonio Salido Palacio, don Celso Galván Rodríguez y don Aurelio Cabezas Carrascosa, concejales, don Antonio Ruiz Rodríguez, don Rufino Ramos Quintana, don Manuel Brull Fernández, don Eugenio Delgado Carrasco, don Antonio Perozo Tabares y don Gregorio Moliner Rodrigo, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, con mi presencia como secretario-Interventor por encontrarse vacante la segunda plaza, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primero.- De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Segundo.- Dada lectura de dictamen de la Comisión de Obras Públicas, haciendo suya proposición de la Alcaldía-Presidencia relacionado con el Proyecto de Abastecimiento de agua, fecha cuatro del corriente, sin manifestaciones ni observaciones de clase alguna al mismo, fué aprobado por unanimidad.

Tercero, -
Contribuciones especiales

Por el sr. Alcalde se expone que en las calles don Alonso de Cárdenas y Hernán Cortés, se había mejorado notablemente el alumbrado público, y como quiera que esto supone un mayor gasto para el Ayuntamiento, tanto por la instalación como por el coste del fluido, suponiendo además un especial beneficio para los propietarios de fincas urbanas de referidas calles, por lo que proponía, y así se acordó por unanimidad, establecer la imposición de contribuciones especiales, con el máximo que autoriza la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, y Reglamento de Haciendas Locales, y que se continúen los demás trámites legales exigidos, para ello.

Cuarto. -
Instancias de préstamos del Pósito.

Dada lectura de instancia de doña Fernanda Jiménez Martín, que con la autorización de su esposo Vicente Sánchez Matías, agricultores de este término municipal, solicitando un préstamo de 25.000'00 pesetas (veinticinco mil), con garantía hipotecaria de las fincas reseñadas en el acta de la Junta del capital del Pósito Agrícola, y estimando que los bienes ofrecidos y afectados, son garantía más que suficiente, por unanimidad se acordó su concesión.

A continuación se dio lectura de instancia del pequeño agricultor Antonio Mosquera Ortiz, solicitando un préstamo personal de 1.000'00 pesetas (mil), con la fiadora Bonifacia Oliveras Álvarez, sin bienes el solicitante, y solamente con una casa la fiadora, en armonía con el acuerdo de la Junta del capital del Pósito Agrícola, por unanimidad se acordó

Quinto.-
Correspondencia y boletines

do, denegar lo solicitado.

Se dió lectura de telegrama recibido de la Casa Civil de S. E. el Generalísimo, agradeciendo el envío con motivo del aniversario del Alzamiento nacional, y saludando al vecindario y Corporación Municipal.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas, cincuenta minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Pedro Gallo Antonio Cabido

J. J. Alvaín Antonio Colera

Eugenio Delgado Gregorio Ochoa

R. Ramos Antonio Ruiz

Juan José Pérez Guillermo Navarro

Diligencia.-

Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos que tratar.- Certifico.

Hercules, 31 de agosto de 1962

El secretario
Guillermo Navarro

3

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el día cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y dos.



En la Ciudad de Mérida, a cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Calleja Vera, los señores Concejales de alcalde, D. Antonio Sabido Palacios, D. Celso Galván Rodríguez y D. Aurelio Cabezas Carrascosa, Causales Don Gregorio Meliner Rodríguez, Don Antonio Peroro Cabales, Don Rufino Ramos Quintana, Don Eugenio Delgado Carrasco y Don Antonio Ruiz Rodríguez, no asiste por encontrarse ausente el Concejál Don Manuel Boull Fernández, que conforman el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, con mi presencia como Secretario-Interventor por encontrarse vacante la segunda plaza, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día:

- Primero. - De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.
- Segundo. - Por la presidencia se expuso que terminando el Contrato de la Gestión Afianzada, el día 31 de Diciembre del corriente año, entendiéndose que procedía el estudio y deliberación de como ha de efectuarse la Recaudación de Arbitrios y Exacciones Municipales, a partir del día 1.º de Enero del proximo ejercicio, después de amplia discusión sobre las distintas formas de recau-

Diligencia.- Para hacer constar que queda inutilizada la presente página - folio 86 vuelto - por haberse pasado en blanco por error involuntario al extenderse el acta de la sesión del día de la fecha.

Hercena, 5 de Septiembre de 1962.

El Secretario,

Quijano

dación, en la que intervinieran con la presidencia la totalidad de los señores Causales, se acordó por unanimidad, que se realice la recaudación directamente por el Ayuntamiento, el próximo año, como periodo de prueba, en el que se verá lo que resulte más beneficioso para las áreas locales.

Tercero.-
Normas sobre formación de Presupuestos.-

De orden de la presidencia y el Secretario, di lectura de la orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1962, y de las Normas Adicionales que han de seguir para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para 1963, y especialmente a la Norma 28. Sueldos mínimos y gastos de personal en general, y estimando los señores reunidos no tener suficientes elementos de juicio, para resolver la recomendación que se hace, en cuanto a los sueldos se refiere, se acordó por unanimidad, que por la Comisión de Hacienda, se realice un estudio, y se presente un dictamen, para la resolución que proceda por el Pleno.

Cuarto.-

El Sr. Alcalde dio cuenta de las gestiones en Badajoz el día 31 del pasado mes de agosto, en unión del Segundo Teniente de Alcalde y Secretario de la Corporación, relacionados con el abastecimiento de agua, saneamiento de calles, y en las que el Excmo Sr. Gobernador Civil se había interesado vivamente, hasta el punto de autorizarles para que se diga que el abastecimiento de agua, primera parte del proyecto quedaría totalmente terminado el próximo año de 1963.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y tres horas, diez

minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Ante mí

1. Galván

Aurelio Cabezas

Eugenio Delgado

Gregorio Moliner

P. Ramos

Antonio Peraza

Antonio Ruiz

Antonio Peraza

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el día veintiseis de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

En la ciudad de Llerena, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Primer-Teniente en funciones de Alcalde-Presidente, don Antonio Sabido Palacio, los señores Tenientes de Alcalde, don Celso Galván Rodríguez, y don Aurelio Cabezas Carrascosa, concejales don Gregorio Moliner Rodrigo, don Rufino Ramos Quintana, don Eugenio Delgado Carrasco, don Antonio Peraza Tabales, don Manuel Brull Fernández y don Antonio Ruiz Rodríguez, no asiste el Sr. Alcalde-Presidente, don Pedro Gallego Terry, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, con mi asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia, y de



su orden yo, el secretario, di lectura del Acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. Seguidamente di lectura de oficio n.º 2.342, del Negociado 4.º fecha veintinueve del corriente, en el que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9.º, en relación con el 3.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acepta la dimisión presentada por don Pedro Gallego Tena, en el cargo de Alcalde-Presidente, por considerar justas y atendibles las razones en que apoya su determinación y su carácter irrevocable, agradeciéndole los servicios prestados en el cargo, y nombra provisionalmente para la Alcaldía-Presidentencia al Primer-Teniente de Alcalde, don Antonio Sabido Palacio, hasta tanto se designe el que ha de sustituirle, y en consecuencia y cumpliendo lo ordenado por la primera Autoridad Provincial, cesa en el cargo de Alcalde el Sr. Gallego Tena, y se hace cargo del mismo el Sr. Sabido Palacio. - Cumplido el objeto de la convocatoria por la presidencia se da por terminada, siendo las veintidos horas, firmando conmigo todos los señores que asistieron de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

(Antonio Sabido)

J. Paván

Arce

Eugenio Delgado

Euroline

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

88
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el día veintiseis de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

En la ciudad de Huelva, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Salido Palacio, los señores Tenientes de Alcalde, don Celso Galván Rodríguez y don Aurelio Cuberas Carrasco, Concejales, don Gregorio Moliner Rodríguez, don Rufino Ramos Quintana, don Eugenio Delgado Carrasco, don Antonio Perozo Tabares, don Manuel Brull Fernández y don Antonio Ruiz Rodríguez, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, con mi asistencia como Secretario-Interventor por encontrarse vacante la segunda plaza, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primero.- De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Segundo.- Seguidamente, y de orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda que dice lo siguiente: "Los que suscriben concejales de este Excmo. Ayuntamiento, que componen la Comisión de Hacienda del mismo, en cumplimiento del acuerdo de la Corporación en Pleno del día cinco del actual, emiten el siguiente dictamen: Debidamente

Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre aumentos de sueldos.

asesorados por el Sr. Secretario de la Corporación, a su vez Interventor, han examinado las posibilidades que pudiera haber en la confección del nuevo presupuesto para el año 1.963, para llevar a él, un aumento o retribución de carácter voluntaria y transitoria en los haberes de los Funcionarios y Empleados en activo de la Corporación, siguiendo con ello el criterio y la idea recomendada en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de Agosto pasado, inserta en el B.O. del Estado del 27 del mismo mes, y que a juicio de los informantes es de toda justicia si se tiene en cuenta que los sueldos que disfruta el personal de la Administración Local, son verdaderamente exigüos, y no responden, ni con mucho, al coste de la vida actual. - Teniendo en cuenta que en el nuevo presupuesto que se forme para 1.963, en su parte de gastos, hay necesariamente que rebajar algunas de sus consignaciones (partidas números 9, 25, 29, 35, 55, 70, 95, 97, 103, 104, 81, 24, 16 y 34, entre otras) por ser innecesario el gasto, sin dejar desatendida la obligación correspondiente, y la parte de Ingresos han de llevarse algunos aumentos (Partidas 3, 8 y 35 entre otras) ya que se ha demostrado que el rendimiento es superior a lo que se había consignado, se está en el caso, de que es posible el aumento o retribución transitoria, de los haberes de los Funcionarios y Empleados de esta Corporación, aumento éste que esta Comisión estima, y así lo propone, debe ser como mínimo de un 40% de los sueldos bases de dichas Funcionarios y Empleados en activo y

en propiedad; pues al acordarlo así el nuevo presupuesto ha de responder a la potencialidad económica del municipio y a los probables rendimientos, sin desvirtuar para nada las actuales consignaciones. - Ello no obstante el Ayuntamiento Pleno acordará. - Llerena, a 18 de Septiembre de 1.962. - La Comisión de Hacienda, - Manuel Brull, - Antonio Ruiz, - G. Moliner, - Antonio Perozo Tabales, - Guillermo Barquero, - El Ayuntamiento Pleno hace suyo el dictamen de la Comisión de Hacienda, y en consecuencia, y conforme a la recomendación de la orden antes mencionada, por estimarlo de estricta justicia, acuerda por unanimidad, elevar a partir del primero de Enero de 1.963, en un cuarenta por ciento todos los sueldos bases de los funcionarios y empleados de esta Corporación en activo y en propiedad.

Tercero. - Por la presidencia se da cuenta a la Corporación que, dada la buena situación económica de la Hacienda Municipal, y teniendo en cuenta lo exiguo de los sueldos y las vacantes que existen en algunos cargos, cuyo trabajo se lleva por los empleados sin retribución de clase alguna, la Comisión Permanente había acordado con motivo de las Fiestas y Ferias conceder media paga extraordinaria a todos los empleados administrativos, policía municipal y empleados municipales en general quedando enterados los señores reunidos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintitrés horas diez minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.



~~Antonio Salido~~

f. J. J. J. J.

Amelio Cabezas

Eugenio Delgado

~~Eugenio Delgado~~

~~Eugenio Delgado~~

~~Antonio Salido~~

Guillermo Barquero

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar. Certifico.

Llerena, 1 de Octubre de 1.962.

El Secretario,

Guillermo Barquero

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.

En la ciudad de Llerena, a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el salón de actos de estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Salido Palacios, los señores Tenientes de Alcalde, don Celso Galván Rodríguez y don Aurelio Cabezas Carrasosa, concejales don Manuel Brull Fernández, don Antonio Ruiz Rodríguez, don Eugenio Delgado Carrasco, don

Gregorio Moliner Rodrigo y don Rufino Ramos Quiñana, no asiste el concejal don Antonio Perozo Tabales, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, con mi presencia como Secretario-Interventor por encontrarse vacante la segunda plaza, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primero.- De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Examinado el expediente instruido sobre calificación jurídica del terreno del Ejido "Piedras Baratas" y calleja que a él conduce, y considerando que se ha justificado la conveniencia de declarar, para todos los efectos, parcela no utilizable el terreno del Ejido "Piedras Baratas" y calleja que a él conduce y, consiguientemente, como bien de propios; considerando que el Ayuntamiento es competente para adoptar estos acuerdos, con arreglo a los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes, de 27 de Mayo de 1.º 55, no habiéndose presentado tampoco reclamación ni observación de ningún género, por unanimidad se acordó: declarar expresamente que el terreno, hoy de uso público, radicado en el Ejido "Piedras Baratas" y calleja que a él conduce, de esta ciudad, queda desafectado legalmente de su uso y considerado desde este momento como bien de propios, para todos los efectos legales y, específicamente, como parcela no utilizable ni edificable, y que se prosigan los trámites para su enajenación, conforme a lo dispuesto en el artículo 200 del citado Reglamento de Bienes.

Tercero.- *Seguidamente y de orden de la presidencia*
Escrito de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. yo, el secretario, di lectura de escrito número 4.498 del Sr. Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, y de escritos dirigidos al Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Provincial para la revisión del Plan de industrialización de Badajoz, después de estudiados detenidamente por la corporación, y estimando de sumo interés y altamente beneficiosas las peticiones que se hacen para la elevación del nivel social y económico de la ciudad, se acordó por unanimidad, su aprobación, y que se eleve a la Secretaría de la Comisión antes dicha.

Cuarto.- *Después de leer instancia de don Rafael Bernalbé Blánder, Jefe de la Policía Municipal, solicitando se le conceda una beca para cursar estudios de magisterio en el colegio de Nuestra Señora de la Granada, por la presidencia se expone que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y constándole no poder hacer frente el solicitante a los gastos de los estudios que antes se dicen para su hijo Rafael Bernalbé Méndez, proponiendo la creación de una beca para estudios de magisterio, y para hijos de funcionarios municipales, dotada con la cantidad de cuatro mil pesetas (4.000'00 ptas.), acordándose por unanimidad, crear la beca antes dicha, y que se anuncie para su provisión en la forma antes dicha.*
Beca de estudios.

Quinto.- *Se dió lectura de telegrama recibido de la casa civil de S. E. el Jefe del Estado, agradeciendo los sentimientos de adhesión y condolencia de la corporación y secundario con motivo de la catástrofe de la provincia de Barcelona, y de la relación de las personas que han contribuido a la sus-*
Correspondencia y boletines.

crispación pro-sagrificados de Barcelona, encabezada por el Ayuntamiento con mil pesetas, y cuyo total importe de 13.029'15 pesetas se había ingresado en la cuenta abierta al efecto, el pasado día 17.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas, cincuenta minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

(Ante mí)

J. Paván

Aracilio Cabras

G. Molina

Eugenio Delgado

R. Ramos

Antonio Ruiz

Guillermo Navarro

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar. - Certifico

Herena, 31 de Octubre de 1962.

El Secretario,

Guillermo Navarro

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para el día de la fecha no se celebró en primera convocatoria en este día por no asistir número legal de sres. concejales. - Certifico.

Herena, 18 de Noviembre de 1962.

El



..... Secretario,
Antonio Barquero

Sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

En la ciudad de Hervera, a catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Sabido Palacio, los señores Tenientes de Alcalde, don Celso Galván Rodríguez y don Aurelio Cabezas Carrasosa, Concejales, don Antonio Perozo Tabales, don Antonio Ruiz Rodríguez, don Eugenio Delgado Carrasco, don Gregorio Moliner Rodríguez y don Rufino Ramos Quintana, por ausencia no asiste el concejal don Manuel Brull Fernández, que juntamente el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, con mi presencia como secretario-Interventor por encontrarse vacante la segunda plaza, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primero.- De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Seguidamente se dió lectura de oficio del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el que manifiesta debe ser rectificado el acuerdo

Aumento de sueldos a funcionarios.

Marzo que se cita.
 Oficiales 54% sueldo mínimo de
 10.400 pts. — 5.616 ptas.
 Auxiliares 50% sueldo mínimo
 5.200 ptas.
 Jefe Policía 58% sueldo mínimo
 6.032 ptas.
 Cabos Policía 48% sueldo mínimo
 4.992 ptas. Los demás, 40%
 sueldo mínimo, 4.160 ptas.

M. M. M. M. M.

J. Álvarez

Rodrigo Cobos

G. M. M.

J. M. M.

R. M. M.

J. M. M.

M. M. M. M. M.

adoptado por esta Corporación el veintiseis de Septiembre pasado, por el que, a tenor de lo dispuesto en la orden del ministerio de la Gobernación de nueve de Agosto último, se concedían determinadas mejoras en los sueldos del personal, estudiado detenidamente, y de acuerdo con el dictamen emitido por la comisión de Hacienda, que sigue el criterio y la idea recomendada en la orden antes citada, que estimamos este aumento de toda justicia y ajustado al momento, teniendo en cuenta que los sueldos que disfrutaban el personal de Administración Local, son verdaderamente exigüos, y no responder ni con mucho, al coste de la vida actual, se acordó por unanimidad, conceder un aumento o contribución de carácter voluntario y transitorio en los haberes de los Funcionarios y Empleados en propiedad y en activo de la Corporación, a saber: Al personal administrativo, policía municipal, y Empleados municipales en general en propiedad y en activo, se le concede un aumento de los tantos por ciento sobre el sueldo de 10.400'00 pesetas mínimo de la Corporación, las cantidades a cada uno de ellos que se dicen al margen. — Por las razones anteriores, y por unanimidad se acordó, conceder con carácter voluntario y transitorio, un aumento de los sueldos de los funcionarios, por el concepto y de las cantidades citadas a continuación: Al Sr. Secretario, por Jefatura del Servicio y de todo el personal, trabajos de mayor responsabilidad, y asistencia en horas extraordinarias a las sesiones, la cantidad de 12.000'00 pesetas anuales; al Sr. Interventor, por Jefatura del Servicio de Intervención, trabajos de mayor responsabilidad, y asistencia en horas extraordinarias a las sesiones, la cantidad de

10.800'00 pesetas; al Sr. Depositario, por Jefatura del servicio de Recaudación, trabajos de mayor responsabilidad, la cantidad de 9.600'00 pesetas anuales, y al Sr. Jefe de Negociado, por Jefatura de Servicio y trabajos de mayor responsabilidad, la cantidad de 8.200'00 pesetas anuales, y que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento.

Tercero - Recaudación por gestión directa.

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de sesión celebrada el día cinco de septiembre, de realizar en periodo de prueba la recaudación municipal por gestión directa, teniendo en cuenta las dificultades que pueden presentarse al no tener personal para ello, además aumentadas por la nueva reforma de la Ley de Régimen Local, anunciadas por el Ministro de Hacienda en la prensa, después de amplia deliberación y detenido estudio, se acordó por unanimidad: Que a partir del primero de Enero del ejercicio de 1.963, se realice toda la Recaudación municipal por gestión directa. - En cumplimiento del punto 2.º del artículo 731 y artículo 733 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 255 del Reglamento de Haciendas Locales, al Sr. Depositario de Fondos municipales corresponde la Jefatura del Servicio, ejerciendo la fiscalización del mismo la Intervención de Fondos. - Se nombra recaudador para esta gestión, al oficial de Secretaría, en propiedad, afecto a la oficina de Intervención don José Herresuelo García, sin perjuicio de seguir prestando sus servicios en esta oficina de Intervención, con todos sus derechos y deberes, en su día y por el Pleno se nombrarán los agentes ejecutivos necesarios. - Como premio de colaboración se le asigna al recaudador el diez por ciento de las liquidaciones que presente en la Depositaria municipal.

sin que este diez por ciento pueda rebasar al trimestre la cantidad de 30.250'00.- De esta cantidad el Recaudador pagará todo el personal necesario a la oficina de Recaudación, seguras sociales, pagas extraordinarias etc. Solamente además de la cantidad citada, será cuenta del Ayuntamiento, el facilitar oficina para la Recaudación, material necesario, calefacción y luz. - Diariamente por el Recaudador se ingresará en la cuenta abierta por el Ayuntamiento a tal fin, la recaudación del día, al final de cada mes se practicará liquidación para el abono del premio al Recaudador. - Teniendo en cuenta que el Recaudador designado es funcionario en propiedad del Ayuntamiento, se estima no ser necesario su nombramiento en la forma determinada en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni exigirle la fianza determinada en la Ley y Reglamento de Haciendas Locales. - Al finalizar cada trimestre por la Intervención y depositaria de Fondos, se presentará a la Corporación un estudio comparativo de la Recaudación habida en el trimestre, y de la habida en el mismo trimestre en los tres últimos años de gestión, ^{avanzada} por si el Pleno estima debe de modificarse el sistema de Recaudación.

Cuarto, -
Viviendas de son Fernando Robina.

Como resolución a instancia de D. Juan Carrasco García, en nombre y representación de D. Fernando Robina Domínguez, solicitando autorización para que se coloquen cinco luces en las doce viviendas subvencionadas, construidas en el Ejido Capoverde, el Sr. Alcalde, manifestó haber dado orden al gerente de la compañía Sevillana de Electricidad, para que se coloquen cinco luces en las fachadas de los edificios, acordándose por unanimidad, que el coste de la instalación de éstas, sea por cuenta de la Empresa propietaria de los edificios, y del Ayuntamiento el pago del fluido de las mismas. - En cuanto al nombre que habrá de ponerse y la

numeración, se acordó se le comunicó para la numeración provisional, hasta que se construyeran las de las solares colindantes, y que más adelante se le comunicará el nombre por el que habrán de conocerse.

Quinto.- Traslación del depósito municipal.

Por el Sr. Alcalde se expone que, el actual depósito municipal, se encuentra en condiciones inhumanas para albergar detenidos, y que podría ser que del mismo pudieran evadirse detenidos, con las consiguientes complicaciones para el Ayuntamiento, y muy especialmente para los Guardiajues del mismo, por lo que, había estudiado su traslado, llegando a la conclusión de que lo más beneficioso y menos costoso para la corporación, era su traslado al edificio del Ayuntamiento, en la parte que habita el portero jubilado, don Marcelo Carrillo Carrasco, acordándose por unanimidad, se requiera al Sr. Carrillo Carrasco, para que antes del día quince del próximo mes de Diciembre, deje libres las dos habitaciones del corral de la casa que habita y la parte que tiene destinada a gallinero, para poder hacer las necesarias obras, y trasladar el depósito como máximo el día uno de Enero próximo, sin perjuicio de que más adelante, y en un plazo prudencial para que pueda efectuar el traslado, deje también a disposición del Ayuntamiento el resto de la vivienda. Que también se comunique al dueño del actual depósito, puede disponer de él, por no necesitarlo el Ayuntamiento, a partir del día uno de Enero próximo.

Sexto.- Anulación del nombramiento del agente en Madrid.

Por el Sr. Alcalde se expone que, dado lo difícil de la nivelación del Presupuesto del próximo ejercicio por el aumento de sueldos de los funcionarios, y teniendo en cuenta los pocos asuntos que el Ayuntamiento necesita en Madrid, hasta el punto de que en el actual año, no se le ha encomendado

ni una sola gestión, estimaba debía de procederse a la anulación del nombramiento del actual agente en Madrid don Ricardo García Carrillo, sin perjuicio de que si algo se necesitara se le encomendara la gestión, y la cobrara como dispone el arancel vigente de las gestorias Administrativas, acordándose por unanimidad, la anulación de este nombramiento y que así se comunique al interesado por oficio certificado.

Y, no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintinueve horas cincuenta minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico: Nota al margen folio 2º vuelto vale. Sobre raspado: "los tantos", que se dicen al margen, "12", "10.80", "la cantidad de 9.600'00 pesetas", y "8.20", vale. Entre líneas se firmó una, vale. Sobre raspa: sueldo mínimo, 4.160, plus vale.

Antonio del Río

J. Salván

Aurelio Cabero

Eugenio Delgado

Alfonso
José María


Emilio

Antonio Navarro

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Acta de discusión y votación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1963.

Señores concurrentes.

 Alfonso Presidente
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Sabido Palacio

En la ciudad de Mérida a veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr.



- Concejales,
- D. Celso Galván Rodríguez
 - D. Amelio Cabezas Carrascosa
 - D. Manuel Brull Fernández
 - D. Antonio Ruiz Rodríguez
 - D. Eugenio Delgado Carrasco
 - D. Gregorio Moliner Rodríguez
 - D. Rufino Ramos Quintana
- Secretario e Interventor.
- D. Guillermo Baquero Carrasco

Alcalde, se constituyeron en la sala capitular los sres. Alcalde y concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1.963; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Abierta públicamente la sesión por el sr. Presidente, yo, el infrascrito secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra de los estudios de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresen el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos.	Conceptos.	Consignación.	
		Pesetas.	Cts.
	<u>Presupuesto de gastos.</u>		
I	Personal activo.....	1.561.876	13
II	Material y diversos.....	480.481	90
III	Clases pasivas.....	208.355	30
IV	Deuda.....	106.726	58
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	67.671	58
VI	Extraordinarios y de capital.....	57.500	—
VII	Reintegrables, indeterminados e impuestos...	40.356	95
VIII	Resultas.....	—	—
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>2.522.968</u>	<u>44</u>
	<u>Presupuesto de ingresos.</u>		

Cap. / fo. / as.	Conceptos.	Consiguación.	
		Pesetas	cts.
I	Impuestos directos.....	565.534	99
II	Impuestos indirectos.....	565.100	—
III	Tasas y otros ingresos.....	950.683	10
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	42.876	74
V	Ingresos patrimoniales.....	68.773	61
VI	Extraordinarios y de capital.....	1.000	—
VII	Eventuales e imprevistos.....	329.000	—
VIII	Resultas.....	—	—
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>2.522.968</u>	<u>44</u>
<u>Resumen.</u>			
	Importan los Gastos.....	2.522.968	44
	Idem los Ingresos.....	2.522.968	44
		Nivelado.	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 692 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Segundo.-
Expediente de provisión de becas.

Seguidamente fué examinado con todo detenimiento el expediente de provisión de becas, y muy especialmente el decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 del corriente, por el que, estimando no existir más que un solicitante, para cada una de las becas, al no reunir la solicitante, María del Pilar de la Asunción Garcés Rodríguez, hija de



Funcionario municipal), el requisito exigido en el punto 2.º del Edicto de condiciones, (al no cursar estudios en el colegio de Nuestra Señora de la Graciana, único en la ciudad, autorizado para el Bachiller Elemental), son adjudicadas provisionalmente la de magisterio, a Rafael Bernabé Méndez, y la de Bachiller Elemental, a Jacinto Toro Blanco, después de detenido estudio, se acordó por unanimidad, adjudicarlas definitivamente, a los solicitantes antes citados, y que así se comuniqué a los padres de los interesados.

Y, no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada siendo las veintinueve horas y veinte minutos, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

~~Antonio Cabero~~

J. Salvaín

Antonio Cabero

G. Motino

J. Salvaín

J. Salvaín

Antonio Cabero

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

En la ciudad de Huelva, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reu-

28
nieron en estas casas consistoriales, bajo la presidencia del sr. Alcalde, don Antonio Sabido Palacio, los señores Tenientes de Alcalde, don Celso Galván Rodríguez y don Aurelio Caberes Carrasco, concejales, don Rufino Ramos Quintana, don Gregorio Moliner Rodrigo, don Antonio Perozo Tabales, don Antonio Ruiz Rodríguez y don Manuel Brill Fernández, por fallecimiento de un familiar no asiste el concejal, don Eugenio Delgado Carrasco, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria, con mi presencia como secretario-Interventor, por encontrarse vacante la segunda plaza, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primero. De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. Expediente de suplemento de crédito con transferencia. Dada cuenta del expediente de suplementos de créditos, instado a propuesta de la Alcaldía, en el que consta el informe de la intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en esta clase de expedientes, y

Considerando: que de conformidad con el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, número 1, que autoriza a las Corporaciones Locales para suplementar créditos, y en su número 2, utilizando para nutrirlos el sobrante de la liquidación del presupuesto del último ejercicio, y en su defecto, transfiriendo el crédito necesario de otras partidas del presupuesto cuyas dotaciones se estimen reducibles, sin



perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del municipio.

Considerando: que los suplementos a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios, que no admiten aplazamiento hasta el próximo ejercicio.

Considerando: que el sobrante de la liquidación del presupuesto del último ejercicio, ascendente a 57.079'35 pesetas, no ha sido utilizado por la corporación.

Considerando: que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación municipal, y que es el Ayuntamiento Pleno a quien compete la aprobación del mismo, a tenor del citado artículo 69 de la Ley de Régimen Local.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda:

Aprobar los suplementos de créditos propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente en secreto del día veintitrés de Noviembre pasado, que obra por cabeza de este expediente, que suman en total la cantidad de trescientas cincuenta y cinco mil novecientas veintisiete pesetas y noventa céntimos, utilizando para ello, de una parte, el sobrante de la liquidación del presupuesto del último ejercicio, y de otra, por medio de transferencia de las partidas que se enumeran, y que en junto suman la misma cantidad necesaria para cubrir los referidos suplementos, todo ello de conformidad con las consignaciones que se especifican en la propuesta de la Alcaldía que inicia este expediente.

Y que de conformidad con el número 3, del art. 691 de la citada Ley de Régimen Local, se exponga al público este expediente, por quince días hábiles, con inserción de edicto en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de oír reclamaciones.

Tercezo.- Policía urbana.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia del vecino de la ciudad, don Fernando Robina Domínguez, que solicita licencia para instalar una estación de servicio, en la carretera de Badajoz a Granada, sitio conocido por "El Gallo y la Gallina" de este término municipal, y

Considerando lo que dispone el apartado C) artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, y lo establecido en las ordenanzas municipales, sobre emplazamientos y distancias, y no existiendo en las proximidades otras actividades de naturaleza análoga.

Vistos los informes técnicos reglamentarios unidos al expediente, conforme con los mismos, se acordó por unanimidad, informar en el sentido de considerar es procedente la concesión de la licencia solicitada por don Fernando Robina Domínguez.

Cuarto.- Impuesto para la prevención del paro obrero.- Por unanimidad se acordó, seguir percibiendo en el próximo ejercicio de 1963, y sucesivos el impuesto para la prevención del paro obrero, mientras subsistan estas circunstancias de paro en esta ciudad, y se comuniquen este acuerdo al Ilustre Sr. Director General de Trabajo, a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintinueve horas, cuarenta minutos, firmando conmigo todos los señores que



asisten, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

~~Antonio Gallego~~ Aurelio Cabezas
L. Galvan
Eugenio Delgado
R. Ramos
G. Moliner
Rufino Ramos Quintana

Sesion ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Fue en la ciudad de Herencia, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se curso al efecto, se reunieron en el salon de Actas de estos cuartos consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Subido Palacio, los señores Tenientes de Alcalde, don Aurelio Cabezas Carrascosa, Concejales, don Manuel Brull Fernandez, don Antonio Ruiz Rodriguez, don Antonio Perozo Tabales, y don Gregorio Moliner Rodrigo, no asisten el Teniente de Alcalde, don Celso Galvan Rodriguez, ni concejales don Rufino Ramos Quintana y don Eugenio Delgado Carrasco, con el objeto de celebrar esta sesion ordinaria, con mi presencia como secretario. Intermentor, por encontrarse vacante la segunda plaza, se declaro abierta y publica por la presidencia, y se paso a tratar del siguiente

Orden del dia:

De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectu-

ra del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Seguidamente se dió lectura de instancia de don Vicente Solaz Vanacloig, solicitando en venta, veinte metros cuadrados de terrenos al sitio conocido por Cementerio Viejo, para construir un abyecto de tercera categoría para gas butano, y estimando beneficioso y de sumo interés para el vecindario la instalación del mismo, se acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado, fijándose el precio de ciento cincuenta pesetas, al metro cuadrado, y que por el Sr. Alcalde, se le señale sitio y se haga la delimitación del terreno.- Se le advierte que por tratarse de una industria insalubre y peligrosa, antes de comenzar la construcción de las obras, deberá presentarse en este Ayuntamiento, los documentos exigidos en el artículo 29 del Reglamento de Actividades Insoportables, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, para la tramitación del correspondiente expediente, para ser remitido a la Junta Provincial de servicios Técnicos, por si procede, otorgar autorización.

Tercero.- A continuación se dió lectura de oficio del Sr. Teniente de Jefe Acctal. de la Compañía con residencia en esta ciudad, y en relación con su contenido, de cesión de nuevos terrenos, para ampliación de las obras de construcción de la nueva casa-cuartel, se acordó por unanimidad que, con la posible urgencia, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento, los terrenos de su propiedad, que lindan con el mismo, y una vez acreditada la posesión de los mismos, se dé cuenta nuevamente al Pleno, para el acuerdo que proceda.

Cuarto.- Toda lectura de oficio del Sr. Jefe del servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de los



Corporaciones Locales, en el que comunica deber hacerse algunas modificaciones en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1.963, para poder proponer resolución para su aprobación, y habiéndose publicado en el B.O. del Estado la Ley 85/1.962, de 24 de Diciembre sobre reforma de Haciendas Municipales, que ordena en la disposición transitoria la adaptación de los mismos, estén o no aprobados, a los preceptos de citada Ley, se acordó por unanimidad, queden pendientes estas modificaciones hasta la devolución del presupuesto por el Servicio Provincial, y se dicten las instrucciones oportunas.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte horas, cincuenta minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Antonio Labido
Cymoline
Juan
Antonio Cabras
Antonio Ruiz
Juan
Guillermo Anguena

Diligencia. -

Para hacer constar que la sesión ordinaria del día de la fecha del Ayuntamiento Pleno, no se celebró por no haber asuntos de que tratar. - Certifico.

Merena, 31 de Enero de 1963
 El Secretario.

Guillermo Anguena

Acta de aprobación de Presupuesto ordinaria para el año 1963.

De la Ciudad de Hércules a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los señores que al margen se expresan, que camponen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, que ha sido formado con adaptación a los preceptos de la Ley 86/1962 de 24 de Diciembre e Instrucciones del Ministerio de la Gobernación en orden de 6 de febrero actual (B.O. del 8 del siguiente día).

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra de los Estudios de Ingresos y Gastos que en dicho Presupuesto se detallan, como igualmente de las modificaciones introducidas en el mismo, cuyas cifras fueran discutidas por la Corporación; y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la Ciudad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente Resumen por Capítulos:

Capítulo	Denominación.	Consignación. Pesetas	
	<u>Presupuesto de Gastos:</u>		
I	Personal activo - - - - -	1.492.164	31
II	Material y diversos - - - - -	538.981	90
III	Clases pasivas - - - - -	187.560	-
IV	Deuda	106.736	58

- Señores asistentes:
 Alcalde Presidente.
 D. Antonio Salido Palacios
 Catedráticos.
 D. Celso Galván Rodríguez
 D. Auxilio Cabezas Carrascosa
 D. Manuel Brull Termundo
 D. Antonio Ruiz Rodríguez
 D. Antonio Perros Zabala
 D. Gregorio Moliner Salido
 D. Eugenio Delgado Carrasco
 D. Rufino Ramos Quintana
 Secretario e Interventor
 D. Guillermo Barquero Carrasco



Capítulo	Denominación	Causignación Pesetas	
V	Subvenciones y participaciones en ingresos -	68.671	58
VI	Extraordinarios y de Capital - - - - -	118.520	90
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	34.000	-
<u>Suman los Gatos</u>		<u>2.536.607</u>	<u>27</u>
<u>Prerogativos de Ingresos</u>			
I	Impuestos directos - - - - -	537.359	98
II	Impuestos indirectos - - - - -	42.100	-
III	Tasas y otros ingresos - - - - -	570.683	10
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos -	1.012.031	70
V	Ingresos patrimoniales - - - - -	63.773	61
VI	Extraordinarios y de capital - - - - -	1.000	-
VII	Eventuales e imprevistos - - - - -	309.658	88
<u>Suman los Ingresos - - -</u>		<u>2.536.607</u>	<u>27</u>

Unánimemente se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo, y derogar con efectos de 1º de Enero de este año, las ordenanzas fiscales reguladoras de las exacciones municipales suprimidas por el artículo 1º de la Ley 85/1962 de 24 de Diciembre, y que son los números 3, 7, 30, 33, 37 y 38 del expediente general.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 42, nº 3, Nivelación del Presupuesto Ordinario - de las instrucciones para la ejecución del mismo, a que se refiere la Orden al principio citada, se acuerda también dejar sin efectos los aumentos transitorios y gratificaciones por Jefatura de Servicios, que se concedieron al personal en la sesión del día 14 de Noviembre pasado, ya que en el Presupuesto que acaba de aprobarse, en el Capítulo 1º, art. 12, partida 37, figura crédito causignado para mejoras de sueldos a los funcionarios y empleados

su propiedad del Ayuntamiento, pendiente solamente de las normas que se dicten para su aplicación.

Segundo.-

Dada lectura de instancia de D. Manuel Lara Aguijo, en relación con su contenido, se acordó por unanimidad dar por terminada la Gestión afirmada que se hizo en escritura pública a favor de Don Manuel Lara Aguijo, de los arbitrios y exacciones municipales de este Ayuntamiento, y en virtud de ello, tenerlo por cesado en dicho cargo. Tambien se acordó por unanimidad que esta terminación de contrato, que se comunicada al Banco Español de Crédito, con expresión de que queda relevado, sin ninguna responsabilidad, de la garantía que tenía hecha a este Ayuntamiento por cartas de 7 de Enero de 1957 y 28 de Octubre de 1959, por 70.213'16 pts. y 26.289'49 pesetas, respectivamente, en total 96.501'65 pesetas, para su fondeo del cargo del referido Gestor que cesa.

Sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes ocurrentes y el Secretario de que certifico.

Ante mí

J. Salván

Amalia Cabezas

Antonio Ruiz
Eugenio Delgado

Le Molina

Emilio Pizarro

Antonio Ruiz
Antonio Ruiz

F E C H A SFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



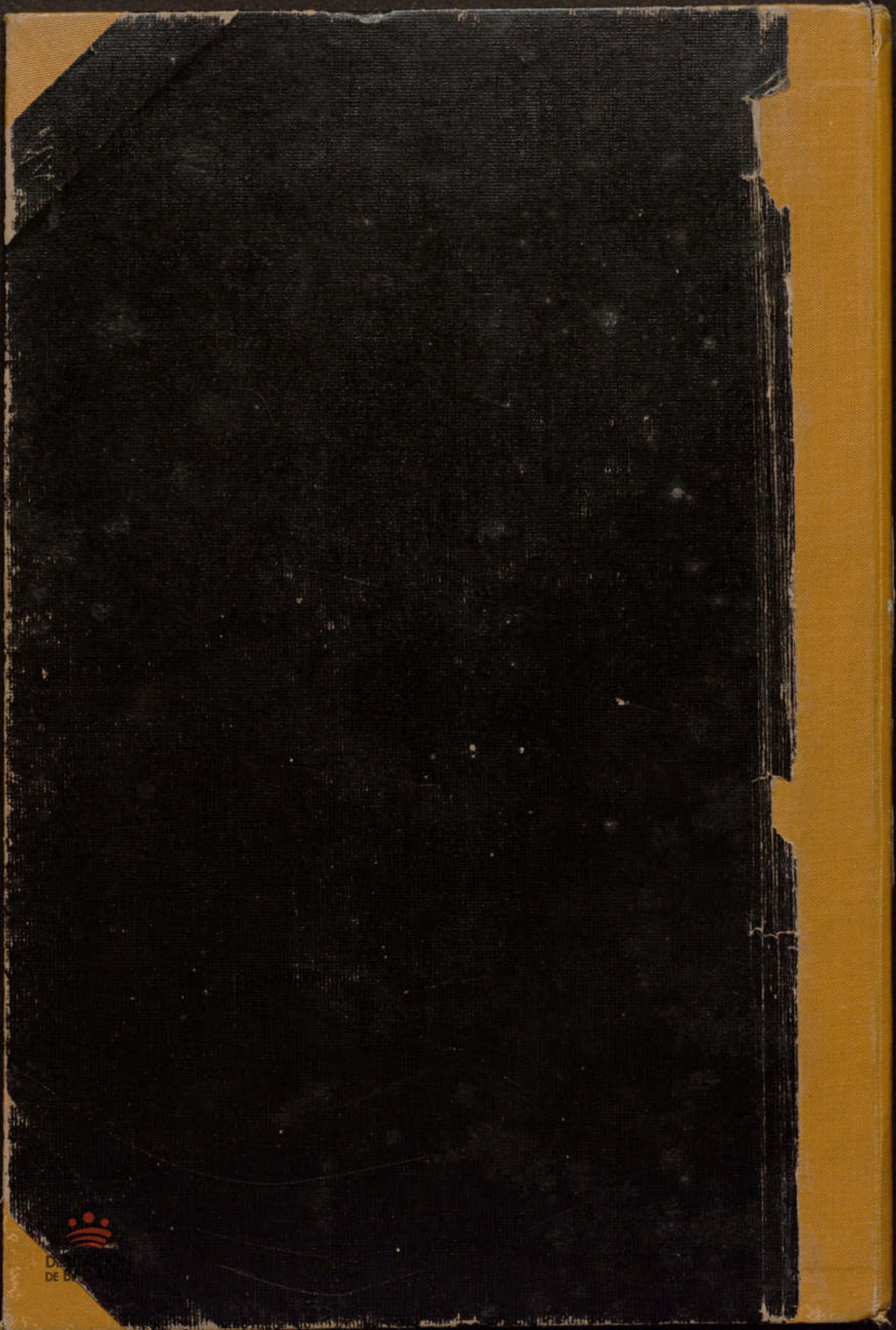
FECHASFOLIOS
que
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año





D
DE B